
Acta número cuarenta y cinco de la sesión ordinaria celebrada el día dos de junio de dos mil veintiséis a las doce horas con veintiún minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General está a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

La Presidenta Municipal: Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Delgadillo García, *presente*; ciudadano Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *presente*; ciudadana Ana Isabel Robles Jiménez, *presente*; ciudadana María Andrea Medrano Ortega, *presente*; ciudadano Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *presente*; ciudadana Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *presente*; ciudadano Mario Hugo Castellanos Ibarra, *presente*; ciudadana Karla Andrea Leonardo Torres, *presente*; ciudadano Salvador Alcázar Mendivil, *presente*; ciudadana Luz María Alatorre Maldonado, *presente*; ciudadano Gabriel Vázquez Suárez, *presente*; ciudadano Víctor Hugo Hernández López, *presente*; ciudadano José María Martínez Martínez, *presente*; ciudadana Teresa Naranjo Arias, *presente*; ciudadano Juan Alberto Salinas Macías, *presente*; ciudadana Mariana Fernández Ramírez, *presente*; ciudadano José de Jesús Becerra Santiago; ciudadana Diana Araceli González Martínez, *se incorporó durante la sesión*; ciudadano Julio César Covarrubias Mendoza, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo segundo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, existe quórum legal al estar presentes 17 regidores con el objeto de que se declare instalada la presente sesión.

La Presidenta Municipal: Muchas gracias señor Secretario General. Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 02 de junio de 2026 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Y antes de continuar a agradecer la presencia de los liderazgos vecinales de toda la ciudad de Guadalajara, gracias por estar aquí, gracias por su presencia y gracias por demostrar su interés en el quehacer público que se ejerce desde este recinto, sean todas y todos ustedes bienvenidos un aplauso para ellos también.

II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Presidenta Municipal: Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2026.
- IV. LECTURA Y TRÁMITES DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.
- VI. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.
- VII. ASUNTOS VARIOS.

La Presidenta Municipal: II. En cumplimiento del punto segundo del orden del día, está a su consideración el contenido del mismo, por lo que en votación económica les consulto si lo aprueban. Quién esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

III. LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2026.

La Presidenta Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, pongo a su consideración el contenido del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de abril del año 2026, la cual les fue previamente entregada, por lo que en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



votación económica les pregunto si la aprueban. Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026.

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones solemnes de fechas 19 y 24 de marzo de 2026.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, sobre locales en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Director General de GDLimpia de Guadalajara, informe anual del organismo, teniéndose por recibido y cumplimentado lo dispuesto en el artículo 307, fracción XIV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; de la Contralora Ciudadana de Guadalajara, informe de resultados 2025, teniéndose por recibido el informe de referencia y cumplimentado lo establecido en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; de los regidores Víctor Hugo Hernández López, solicitudes de justificación de sus inasistencias a la sesión solemne del 19 de marzo de 2026; Gabriel Vázquez Suárez y María Andrea Medrano Ortega, a la sesión solemne del 24 de marzo de 2006; y Gabriel Vázquez Suárez, a la sesión ordinaria del 24 de marzo del presente año, aprobándose las ausencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, relativos a sus ausencias temporales del municipio, teniéndose por recibidos los oficios de referencia y por notificado al Pleno del Ayuntamiento.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

De los regidores Julio César Covarrubias Mendoza y Diana Araceli González Martínez, para la reactivación integral de Plaza Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Del edil Juan Alberto Salinas Macías, para que se realice estudio integral sobre movilidad activa y saludable en el municipio, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; que solicita comparecencia para la explicación de subsidio otorgado, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; para implementar diversas acciones con el propósito de resguardar el patrimonio cultural, turnándose a las de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; que reforma el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos; para la actualización integral del registro municipal de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

bienes otorgados bajo comodato y convenio de colaboración, a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para la presentación de informe integral sobre el estado de los reportes de socavones, a las de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

De los munícipes Karla Andrea Leonardo Torres, Luz María Alatorre Maldonado y Salvador Alcázar Mendivil, para la suscripción de convenio de coparticipación cultural con la Secretaría de Cultura de Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, para la concesión a título gratuito de la calle cerrada Isla Antigua a favor de la Secundaria Técnica Número 145, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Del edil José María Martínez Martínez, para reformar el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; y para que se rinda informe respecto del despido de comandante de bomberos, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.

Del munícipe Gabriel Vázquez Suárez, para realizar el evento denominado Invasión Roller Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Salud y Deportes; para determinar espacio en el Paseo Alcalde para ubicación de placas de reconocimiento a deportistas, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; y para instalar monumento en honor al deportista tapatío Carlos Castañeda Torres, turnándose a las de Salud y Deportes, y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

De la regidora Mariana Fernández Ramírez, para reencarpetar banquetas en el Barrio de la Capilla de Jesús, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para destinar estancia infantil para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública del municipio, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la edil María Andrea Medrano Ortega y diversos munícipes, para reconocer de manera económica a miembros de protección civil, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, para aprobar la suscripción de convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, en materia de inspección y vigilancia, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para aprobar la participación del Municipio de Guadalajara como beneficiario del Programa "Estrategia ALE", para el ejercicio fiscal 2026, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: solicitar informe sobre las medidas adoptadas para atender las recomendaciones de la auditoría AAD/009/2022; suscribir adenda al

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

convenio modificatorio de contrato de concesión; la enajenación de porciones de predios propiedad municipal; la realización de acciones para evitar inundaciones en la Colonia Echeverría; la donación de caninos y equipo a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; celebrar convenio de colaboración con el Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C.; la reubicación del conjunto escultórico Las Tres Gracias, con la intervención de los regidores José María Martínez Martínez, Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, Juan Alberto Salinas Macías y Salvador Alcázar Mendivil; el comodato de diversos bienes muebles en favor de Galilea 2000; la desincorporación y baja de vehículos siniestrados; la renovación de contrato de comodato de una fracción de la Unidad Deportiva Revolución; y el comodato en favor de la Secretaría de Educación Jalisco.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los ediles Mariana Fernández Ramírez, sobre seguridad pública; José María Martínez Martínez, reforma electoral; y desarrollo urbano; Teresa Naranjo Arias, agua potable; y Juan Alberto Salinas Macías, Centro Histórico; y ley de ingresos, y no habiendo más oradores registrados ni asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

IV. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

La Presidenta Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al Secretario General para que enuncie las comunicaciones recibidas, agrupándolas cuando sea posible, de acuerdo a la propuesta de trámite correspondiente.

El Señor Secretario General: Como lo indica Presidenta, son los comunicados enlistados en el orden del día con los números del 1 al 3, que se refieren a lo siguiente:

- 1.- Oficio DP/DV/0563/2026 de la Dirección de Patrimonio, por el cual solicita modificación al Decreto D 42/16/26.
- 2.- Oficio DP/DV/0593/2026 de la Dirección de Patrimonio, por el cual solicita modificación al Decreto D 15/22BIS/25.
- 3.- Oficio DP/DV/0586/2026 de la Dirección de Patrimonio, por el cual solicita la desincorporación y baja de bienes propiedad municipal.

La Presidenta Municipal: Se propone turnarlos a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Se da cuenta de la presencia de la regidora Diana González.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: Continuamos con el comunicado enlistado con el número 4 que se refiere a lo siguiente:

4.- Oficio DPC/069/2026 de la Dirección de Participación Ciudadana, por el cual remite documentación para el reconocimiento de organización vecinal.

La Presidenta Municipal: Se propone turnarlo a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra.

No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con los comunicados enlistados con los números 5 y 6 que se refieren a lo siguiente:

5.- Oficios DJCS/ECH/CC/0668 y 0835/2026 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por los cuales remite expedientes de locales en mercados municipales de primera categoría especial.

6.- Oficio DJCS/ECH/CC/0701/2026 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por el cual remite expedientes de locales en mercados municipales de segunda categoría.

La Presidenta Municipal: Se propone turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con los comunicados enlistados con los números del 7 al 10 que se refieren a lo siguiente:

7.- Oficio OEP/DRIAPM/045/V/2026 de la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes, por el cual remite informe de gira de trabajo en la ciudad de Dublín, Irlanda.

8.- Oficio OEP/DRIAPM/046/V/2026 de la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes, por el cual remite informe de gira de trabajo en la ciudad de Boston, Estados Unidos de América.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

9.- Oficio OEP/DRIAPM/047/V/2026 de la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes, por el cual remite informe de gira de trabajo en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

10.- Oficio OEP/DRIAPM/54/V/2026 de la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes, por el cual remite informe de gira de trabajo en la ciudad de San José, Costa Rica.

La Presidenta Municipal: Se tienen por recibidos y por cumplimentado lo dispuesto en los artículos 5 y 22, párrafo segundo del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, instruyendo su publicación en la Gaceta Municipal, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con el comunicado enlistado con el número 11, que se refiere a lo siguiente:

11.- Oficio del regidor José de Jesús Becerra Santiago, por el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de abril de 2026.

La Presidenta Municipal: El trámite que se propone es aprobar la inasistencia de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado

El Señor Secretario General: Continuamos con los comunicados enlistados con los números del 12 al 16, 18 y 19, referentes a resoluciones improcedentes de recursos de revisión en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos.

12.- Resolución del Recurso de Revisión relativo al expediente DRRUS 46/2023.

13.- Resolución del Recurso de Revisión relativo al expediente DRRUS 61/2023.

14.- Resolución del Recurso de Revisión relativo al expediente DRRUS 79/2023.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

15.- Resolución del Recurso de Revisión relativo al expediente DRRUS 80/2023.

16.- Resolución del Recurso de Revisión relativo al expediente DRRUS 11/2024.

18.- Resolución del Recurso de Revisión relativo al expediente 04/2026 DCT.

19.- Resolución del Recurso de Revisión relativo al expediente 05/2026 DCT.

La Presidenta Municipal: El trámite que se propone es poner a su consideración la validación de las resoluciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si son de aprobarse los comunicados referidos, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobados.

El Señor Secretario General: Continuamos con los comunicados enlistados con los números 17 y del 20 al 23, referentes a resoluciones procedentes de recursos de revisión en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos.

17.- Resolución del Recurso de Revisión relativo al expediente 03/2026 DCT.

20.-Resolución del Recurso de Revisión relativo al expediente DRRUS 33/2023.

21.- Resolución del Recurso de Revisión relativo al expediente DRRUS 54/2023.

22.- Resolución del Recurso de Revisión relativo al expediente 59/2025 DCT.

23.- Resolución del Recurso de Revisión relativo al expediente 06/2026 DCT.

El Presidenta Municipal: El trámite que se propone es poner a su consideración la validación de las resoluciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si son de aprobarse los comunicados referidos, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano, en contra, abstenciones. Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



El Señor Secretario General: Son todas las comunicaciones recibidas, Presidenta.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

La Presidenta Municipal: V.- En desahogo del quinto punto del orden del día, les consulto si desean hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas con turno a comisión. Es importante establecer que estamos en el punto del orden del día relativo a presentación de iniciativas con turno a comisión, por lo que, cualquier iniciativa presentada será invariablemente turnada a comisiones edilicias.

Les recuerdo que, conforme a nuestro código municipal, las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen se presentan en la Secretaría General, al menos 72 horas antes de la sesión del Ayuntamiento. Dicho lo anterior, se instruye al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

La Regidora Mariana Fernández Ramírez: Gracias, Presidenta, muy buenos días a las personas que de hoy nos acompañan. La primera iniciativa es para que la Contraloría Municipal nos rinda un informe ante la Comisión de Transparencia sobre el tema de la auditoría 2020, que se hicieron varias observaciones sobre el recurso llamado Fortaseg al Ayuntamiento de Guadalajara, y donde se solicitaba que se sancionaran a diversos funcionarios por el mal manejo de estos recursos, pero no sabemos en qué va el seguimiento por parte de la Contraloría, entonces solamente en esta iniciativa pedir que se rinda un informe ante la Comisión de Transparencia en los próximos días.

**"INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE**

*La que suscribe, regidora **Mariana Fernández Ramírez**, integrante de la fracción edilicia de **MORENA** en el H. Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, ponemos a su consideración la **iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen y con turno a comisión**, en términos del artículo 91 fracción y del artículo 96 del ya citado código, a fin de **solicitar a la Titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara un informe detallado sobre el Proceso de Responsabilidad Administrativa 2020-B-14039-19-0943-08-001 y sus terminaciones 002 y 003 promovido por la Auditoría Superior de la Federación** dentro de su Auditoría de Complemento 2020-D-14039-19-0943-2021; esto con el objeto de verificar el seguimiento puntual que el órgano municipal ha dado sobre citada auditoría, señalando a la comisión edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como convocante y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante en la resolución del presente acuerdo.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Objeto.

Conocer el estado que guarda la promoción de procedimiento de responsabilidad administrativa señalado por la Auditoría Superior de la

Federación en contra de empleados de la administración municipal de Guadalajara.

2. Materia que se puede regular y fundamento jurídico.

El objeto material de la presente iniciativa se consigue mediante la emisión del informe que emita la Contraloría Ciudadana de Guadalajara sobre el estado que guarda la promoción de procedimiento de responsabilidad administrativa efectuada por la Auditoría Superior de la Federación dentro del procedimiento de Auditoría de Complemento 2020-D-14039-19-0943-2021.

A fin de dar un sustento jurídico a la presente, sirve como fundamento 110 del Código Municipal, que en su fracción XIX inciso i sobre la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, menciona que la comisión "...Promover políticas, criterios o disposiciones reglamentarias que estimulen la debida coordinación entre la Contraloría Ciudadana y la Sindicatura con el objeto de que a las denuncias sobre presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos se les dé trámite expedito y apegado a la ley;..."

Con esto se busca comprobar que la naturaleza de la iniciativa con turno a comisión es la vía correcta para solicitar a la Contraloría Municipal la emisión de informes de las actividades realizadas por el ente, garantizando así una coordinación entre el Ayuntamiento y las áreas de la administración municipal.

Dar seguimiento a este tema resulta relevante. Como autoridades, debemos realizar lo que la ley nos faculta y exige. En concordancia con ello, los señalamientos realizados por la Auditoría Superior de la Federación exhiben que servidores públicos del Municipio de Guadalajara pudieron trasgredir lo mandado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al no cumplir con la obligación de que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

3. Repercusiones

a. Jurídicas.

Conocer el estado que guarda la promoción de procedimiento de responsabilidad administrativa contra áreas del municipio señaladas en el informe de la Auditoría de Cumplimiento 2020-D-14039-19-0943-2021 permitirá que el pleno del Ayuntamiento entable acciones pertinentes a consecuencia de la resolución del órgano interno de control, con el fin de que se resarzan los daños y se promueva la no repetición de las conductas.

b. Económicas.

No existen repercusiones económicas al municipio por la aprobación del dictamen en comento.

c. Sociales.

Sin duda, las repercusiones sociales son de trascendencia, ya que es relevante que se conozca la determinación de sanciones o la no ejecución de las mismas y los motivos que se tuvieron para determinar esas resoluciones.

4. Síntesis de la iniciativa.

Se solicita un informe de la promoción de procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de la administración municipal señalados por la Auditoría Superior de la Federación dentro de la auditoría de cumplimiento 2020-D-14039-19-0943-2021.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de este órgano colegiado la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ACUERDO MUNICIPAL

SE EMITA INFORME DE LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA SOBRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 2020-B-14039-19-0943-08-001 Y SUS TERMINACIONES 002 Y 003 PROMOVIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DENTRO DE SU AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO 2020-D-14039-19-0943-2021; ESTO CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL SEGUIMIENTO PUNTUAL QUE EL ÓRGANO MUNICIPAL HA DADO SOBRE CITADA AUDITORÍA, SEÑALANDO A LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN COMO CONVOCANTE Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL COMO COADYUVANTE EN LA RESOLUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

Único. Se emita informe a cargo de la Titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara sobre el estado que guarda el Proceso de Responsabilidad Administrativa 2020-B-14039-19-0943-08-001 y sus terminaciones 002 y 003, promovido por la Auditoría Superior de la Federación dentro de su Auditoría de Cumplimiento 2020-D-14039-19-0943-2021; esto con el objeto de verificar el seguimiento puntual que el órgano municipal ha dado sobre citada auditoría, señalando a la comisión edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como convocante y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante en la resolución del presente acuerdo".

La Regidora Mariana Fernández Ramírez: La segunda iniciativa es para la remodelación de una unidad deportiva denominada Ignacio Jacobo Número 35 en la Colonia 18 de Marzo. Varias unidades deportivas han sido remodeladas en el sur de Guadalajara, muchas de las cuales se encuentran muy cercanas a esta unidad deportiva.

Esa unidad deportiva en las épocas de lluvia, se inunda hasta dos metros, varias de las personas que acuden regularmente ahí estuvieron hace poco con la Presidenta en un evento y le solicitaron personalmente que por favor también les remodelaran esa unidad deportiva, sobre todo porque no se le ha hecho ninguna remodelación desde la época donde gobernaba aquí Enrique Alfaro, entonces solicitar de la manera más atenta Presidenta que se pueda también hacer una remodelación en esta unidad deportiva. Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

**"INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA, JALISCO.
P R E S E N T E S**

La suscrita, Regidora Mariana Fernández Ramírez integrante del Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 41 fracción I y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 90, 91 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano colegiado la presente INICIATIVA DE ACUERDO, con turno a comisión, que tiene por objeto la remodelación de unidad deportiva N° 35 "Ignacio Jacobo", ubicada en Joaquín Martínez Chavarría 2339, 18 de marzo, Guadalajara Jalisco, en términos de lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- Artículo 115, fracción II, de la constitución política de los estados unidos mexicanos establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Artículo 73, de la constitución política del estado de Jalisco, dispone que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- El día 29 de mayo de 2026, se realizó una visita a la Unidad Deportiva No. 35 "Ignacio Jacobo", donde se sostuvo una reunión con vecinas y vecinos que habitan en el entorno de dicho espacio público. Durante este encuentro se expusieron diversas problemáticas relacionadas con el deterioro de las instalaciones y la necesidad de una intervención integral.

Las y los vecinos manifestaron lo siguiente:

- a) La unidad deportiva N° 35 "Ignacio Jacobo", fue remodelada por última ocasión durante la administración municipal encabezada por el entonces presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez, en el año 2016.
- b) Las vecinas y vecinos señalaron haber sostenido acercamiento con la actual presidenta municipal, Verónica Delgadillo García, a quien expusieron las condiciones de deterioro que presenta la unidad deportiva, logrando como resultado la habilitación de los baños del inmueble.
- c) Asimismo, expresaron su preocupación respecto de las siguientes necesidades:

Seguridad

- Vigilancia: implementar rondines de seguridad en el perímetro y al interior de la unidad deportiva, derivado de reportes relacionados con asaltos, situaciones de acoso y presencia de personas en situación de calles.
- Alumbrado público: Instalar y reforzar la iluminación en el entorno y dentro de la unidad deportiva para inhibir actos de vandalismo y mejorar las condiciones de seguridad.

Rehabilitación y reacondicionamiento

- Rehabilitar de la cancha de fútbol: Con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas y seguras para su uso, especialmente por niñas, niños y jóvenes, debido al deterioro actual de la superficie e infraestructura.
- Mantenimiento y recuperación de áreas verdes: Realizar acciones de mantenimiento, rehabilitación y ampliación de las áreas verdes existentes.
- Rehabilitación de las áreas comunes: Intervenir espacios de convivencia y recreación, incluyendo el área de juegos infantiles.
- Reacondicionamiento del piso de concreto: Debido al desgaste que presenta y al riesgo que representa para las personas usuarias.
- Rehabilitación y pintura de las áreas comunes: Incluyendo jardineras, baños, gradas y barandales.
- Retiro de basura, cacharros y escombros: Con el fin de recuperar condiciones adecuadas de limpieza y uso del espacio.

Mejoras complementarias

- Crear un nuevo pozo de absorción dentro de la unidad deportiva: esto debido a que los vecinos comentan que el único pozo con el que cuenta la unidad, es insuficiente y en el temporal de lluvias la unidad se inunda.
- Integrar áreas que cuenten con techado: esto para las actividades que se realicen dentro de la unidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Sin duda el mantener nuestros espacios deportivos como lo es la unidad deportiva número 35, contribuye a fortalecer el tejido social, por ello resulta plenamente justificada la necesidad de remodelar a la brevedad la unidad número 35 "Ignacio Jacobo", en beneficio de las y los vecinos de la colonia 18 de marzo.

En los términos del artículo 92 del código de gobierno municipal de Guadalajara, señalo las repercusiones que tiene la presente iniciativa.

Repercusiones jurídicas: *La presente iniciativa no genera modificaciones normativas ni implica reformas reglamentarias.*

Repercusiones sociales: *Contribuye al fortalecimiento del tejido social, mejora la convivencia comunitaria, promueve hábitos saludables y fortalece el uso adecuado del espacio público.*

Repercusiones económicas: *Las que determine la dependencia municipal competente para la elaboración del proyecto y ejecución de las obras necesarias para la remodelación de la unidad deportiva.*

Repercusiones laborales: *No existen toda vez que para el cumplimiento de la presente iniciativa no conlleva la creación de nuevas plazas o dependencias.*

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

PRIMERO. *Se instruye a las dependencias competentes del Gobierno Municipal de Guadalajara para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones técnicas, administrativas y presupuestales necesarias para llevar a cabo la remodelación integral de la Unidad Deportiva No. 35 "Ignacio Jacobo", ubicada en Joaquín Martínez Chavarría número 2339, colonia 18 de Marzo, en Guadalajara, Jalisco".*

La Presidenta Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la primera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como a la de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra, respecto al trámite propuesto.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa a las Comisiones Edilicias de Obra Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como convocante, así como a la de Salud y Deportes como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra, respecto al trámite propuesto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

A continuación, se le concede el uso de la voz a el regidor Juan Alberto Salinas.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Con su venia, Presidenta, el día de hoy presento siete iniciativas de diversos temas para combatir las desigualdades y beneficiar al pueblo tapatío.

La primera de ellas, tiene como enfoque de manera muy específica el combate a la corrupción y la protección del patrimonio del pueblo tapatío, en concreto con la obra que realizaron recientemente en el Paseo Hospicio Cabañas, donde estaba una fuente que era parte del patrimonio enlistado y reconocido por parte del propio Ayuntamiento de Guadalajara, fue profundamente alterado, por no decir que lo destruyeron por completo para hacer una nueva obra distinta afectando al propio Ayuntamiento de Guadalajara.

Esto debió de haber pasado sin lugar a dudas por el Pleno y se debe de conocer, hasta llegar a las últimas consecuencias, quién fue la persona que autorizó que se destruyera esa fuente; si gustaba o no gustaba, si era de utilidad o no era de utilidad, eso no está en este momento en una consideración de debate que corresponda a la responsabilidad, sino saber quién autorizó destruir la fuente que pertenece al pueblo tapatío, no a un gobierno, no a una autoridad estatal, sino al pueblo tapatío y se debió de haber seguido un trámite para que se permitiera en todo momento la adecuación que realizaron en dicho Paseo Hospicio Cabañas.

**"AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

*Quien suscribe, Juan Alberto Salinas Macías, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Obras Públicas, a la Dirección de Patrimonio Municipal y a cualquier otra dependencia competente del Ayuntamiento de Guadalajara, para que rindan informe detallado sobre la demolición y "modernización" de la fuente ubicada frente al Hospicio Cabañas, de conformidad con la siguiente:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio pro persona y la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

indivisibilidad y progresividad.¹ La presente iniciativa tutela el derecho humano a la cultura y al acceso al patrimonio cultural, reconocido en el artículo 4º, que establece que toda persona tiene derecho al acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales que presta el Estado.

Asimismo, protege el derecho colectivo a la ciudad, entendido como el derecho de las personas a participar en la construcción, conservación y disfrute de los espacios públicos y del patrimonio urbano. Igualmente se protege el derecho a la participación ciudadana y el derecho de acceso a la información pública, al exigir transparencia sobre decisiones que afectan bienes de valor histórico y simbólico para la comunidad.

En el ámbito internacional, resulta aplicable la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, ratificada por México, que obliga al Estado a identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las futuras generaciones su patrimonio cultural.² También resulta aplicable la Recomendación sobre el Paisaje Urbano Histórico de la UNESCO de 2011, que exige que toda intervención urbana en zonas históricas considere su contexto cultural y visual.³

II. Contexto actual y justificación

Guadalajara no puede entenderse sin su memoria urbana. La ciudad es más que sus calles, edificios y plazas; es un tejido histórico y simbólico construido colectivamente por generaciones. Cada intervención en el espacio público del Centro Histórico, particularmente en el entorno del Hospicio Cabañas, exige el máximo nivel de cuidado institucional, porque no sólo se transforma infraestructura: se interviene patrimonio, identidad y memoria colectiva.⁴

Recientemente, el Ayuntamiento de Guadalajara y el Gobierno del Estado emprendieron obras de remodelación del Centro Histórico con motivo de la preparación para la Copa Mundial de la FIFA 2026. Dentro de estas intervenciones se demolió la histórica fuente conocida como "espejo de agua" o "fuente de las aguas danzarinas", ubicada frente al Hospicio Cabañas, elemento urbano que durante décadas formó parte de una de las imágenes más emblemáticas de nuestra ciudad: el reflejo del Cabañas sobre el agua.⁵ Aunque las autoridades han señalado que fue sustituida por un nuevo espejo de agua más amplio y de menor profundidad, la demolición ha generado preocupación social legítima, particularmente porque no se transparentaron previamente los criterios técnicos, patrimoniales ni jurídicos que justificaron la desaparición del diseño original.

Esta preocupación no es menor. El Hospicio Cabañas fue inscrito como Patrimonio Mundial en 1997 por la UNESCO y su protección no se limita al inmueble aislado, sino también a su entorno visual, paisajístico y urbano inmediato. La propia ficha oficial del sitio establece una zona de amortiguamiento de 37.26 hectáreas y exige preservar la integridad y autenticidad del conjunto.⁶

Además, existen antecedentes documentados de riesgo para dicha declaratoria. En 2015 especialistas de la Universidad de Guadalajara y del Instituto Nacional de Antropología e Historia advirtieron que

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

² UNESCO. (1972). Convention concerning the protection of the world cultural and natural heritage. <https://whc.unesco.org/en/conventiontext/>

³ UNESCO. (2011). Recommendation on the Historic Urban Landscape. <https://whc.unesco.org/en/hul/>

⁴ Instituto Nacional de Antropología e Historia. (s.f.). Hospicio Cabañas de Guadalajara. <https://lugares.inah.gob.mx/es/node/6146>

⁵ El Informador. (2026, 12 de mayo). Renuevan la fuente de la Plaza Tapatía; preserva la vista del Hospicio Cabañas. <https://www.informador.mx/renuevan-la-fuente-de-la-plaza-tapatia-preserva-la-vista-del-hospicio-cabanias-l202605120001.html>

⁶ UNESCO World Heritage Centre. (s.f.). Hospicio Cabañas. <https://whc.unesco.org/en/list/815/>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

intervenciones urbanas incompatibles en el entorno del Cabañas podían colocar al recinto en la lista de patrimonio mundial en peligro. Ese antecedente obliga a actuar con extrema responsabilidad institucional.⁷

Desde la visión de la Cuarta Transformación, gobernar implica cuidar lo público como patrimonio del pueblo. La modernización no puede ser sinónimo de demolición indiscriminada. Transformar no significa borrar la historia; significa dignificarla, preservarla y hacerla accesible para las generaciones futuras.

La demolición de la fuente histórica frente al Hospicio Cabañas constituye una intervención de alto impacto urbano y simbólico. Aunque la autoridad ha informado que el nuevo diseño preservará la vista del monumento y que la remodelación fue supervisada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, hasta este momento no existe información pública suficiente que permita conocer con precisión los dictámenes emitidos, las autorizaciones otorgadas, los estudios técnicos realizados, el análisis de impacto patrimonial ni los criterios empleados para justificar la desaparición de la estructura original.

De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa.

Jurídicas: La iniciativa se circunscribe al marco normativo vigente y no requiere modificaciones reglamentarias.

Presupuestales: La implementación de esta medida no requiere erogación significativa de recursos públicos.

Laborales: No se prevén repercusiones de este tipo.

Sociales: Genera confianza ciudadana, protege el patrimonio familiar, fortalece la imagen internacional de Guadalajara y reduce riesgos de victimización económica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Único. Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal y a cualquier otra dependencia competente del Ayuntamiento de Guadalajara, para que rindan informe detallado sobre la demolición y modernización de la fuente ubicada frente al Hospicio Cabañas.

Dicho informe deberá incluir, de manera enunciativa mas no limitativa, los estudios técnicos, estructurales y de impacto patrimonial realizados; los criterios urbanísticos y arquitectónicos considerados; las autorizaciones emitidas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y demás autoridades competentes; los montos presupuestales asignados; el proyecto ejecutivo aprobado; y las medidas adoptadas para garantizar que la intervención no comprometa el valor universal excepcional del bien protegido por la UNESCO.

El informe deberá remitirse al Pleno del Ayuntamiento y turnarse a las comisiones edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: La siguiente iniciativa tiene como objeto, justo en el contexto, ya estamos a pocos días del Día Mundial de la Bici, que pongamos nosotros un enfoque prioritario en lo que decimos, por lo menos en los instrumentos de planeación que verdaderamente nos importa, que es

⁷ Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. (2015). Instituto Cultural Cabañas en riesgo de perder la declaratoria de patrimonio de la humanidad. <https://cuaad.udg.mx/?q=noticia/instituto-cultural-cabanas-en-riesgo-de-perder-la-declaratoria-de-patrimonio-de-la-humanidad>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

conectar a las personas y particularmente a las personas que se mueven en bici, pero no salen de su entorno.

Acorde a los instrumentos de planeación, en concreto el PIMUS, te dice que las personas que viven en Oblatos no se conectan fuera de la colonia y eso, en concreto a la zona, en concreto esto tiene que ver porque la infraestructura no te permite ni conectarte de manera multimodal ni que la propia infraestructura también te permita llegar al Centro de Guadalajara, o bien a cualquier otro espacio que te permita conectarte de manera mucho más eficaz y humana.

Creo que es importante el buscar que se llegue a una ciudad en la cual las personas estén realmente conectadas y que los sistemas de infraestructura para carril confinado o cualquier otra modalidad que considere pertinente la autoridad especialista en la materia se construyan ciclovías para allá porque hasta este momento es uno de los grandes pendientes que se tienen en Guadalajara.

Hoy no hay nuevas ciclovías particularmente enfocadas en donde más se necesitan en Guadalajara; cero kilómetros nuevos en ciclovías para Guadalajara y es importante refrendar con presupuesto, con políticas públicas, la posibilidad de conectar a las personas que más utilizan la bicicleta, pero tienen rutas muy limitadas para hacerlo.

"AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macias**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a diversas dependencias municipales para que elaboren y presenten al Ayuntamiento un Programa Integral de Ampliación de Infraestructura Ciclista para la Comunidad de Oblatos, incorporando criterios de seguridad vial, accesibilidad universal, intermodalidad, conectividad territorial y justicia social, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio pro persona y la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.⁸ El artículo 4º reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, mientras que el artículo 11 consagra el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Asimismo, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial establece como principios rectores la jerarquía de la movilidad, la seguridad vial, la accesibilidad universal, la igualdad sustantiva y la distribución equitativa del espacio público, reconociendo a las personas usuarias de la bicicleta como sujetos prioritarios dentro del sistema de movilidad.

De igual forma, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara y el Plan de Acción Climática Metropolitana establecen obligaciones específicas para promover la movilidad activa mediante infraestructura segura y accesible.

II. Contexto actual y justificación

La movilidad constituye una condición habilitante para el ejercicio de otros derechos fundamentales como el acceso al trabajo, la educación, la salud, la cultura y la participación comunitaria. Cuando la infraestructura pública se concentra únicamente en determinadas zonas de la ciudad, se generan condiciones de desigualdad territorial que limitan las oportunidades de desarrollo de amplios sectores de la población.

Durante los últimos años Guadalajara ha consolidado una importante política pública de movilidad ciclista. Diversos indicadores nacionales e internacionales posicionan al municipio entre las ciudades con mayores avances en infraestructura ciclista y movilidad activa.

Sin embargo, el propio Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara reconoce que los esfuerzos de construcción de infraestructura ciclista se han concentrado principalmente en determinadas zonas de Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque, generando desequilibrios territoriales en la distribución de estos beneficios.

El mismo diagnóstico señala que la infraestructura ciclista resulta prácticamente inexistente en amplias zonas del norte, oriente y sur de la ciudad, situación que afecta directamente a comunidades históricamente menos favorecidas por las inversiones urbanas.

Particularmente relevante resulta el caso de Oblatos. De acuerdo con la Encuesta Origen-Destino 2023 incorporada al PIMUS, esta zona registra aproximadamente 10,100 viajes ciclistas diarios, ubicándose entre las áreas metropolitanas con mayor generación de desplazamientos en bicicleta. No obstante, dicho volumen de usuarios no guarda proporción con la infraestructura disponible para garantizar desplazamientos seguros.

Esta situación evidencia una contradicción entre la demanda existente y la oferta de infraestructura pública, generando condiciones de riesgo para quienes utilizan la bicicleta como medio cotidiano de transporte, especialmente para trasladarse al trabajo, a centros educativos o para realizar actividades esenciales.

La construcción de nuevas conexiones ciclistas en Oblatos permitiría integrar de manera más eficiente a miles de habitantes con corredores de transporte público, equipamientos urbanos, centros educativos, espacios recreativos y fuentes de empleo, fortaleciendo además la intermodalidad entre la bicicleta y los sistemas masivos de transporte.

Adicionalmente, la evidencia técnica demuestra que la infraestructura ciclista contribuye significativamente a reducir siniestros viales, disminuir emisiones contaminantes, mejorar la salud pública y fortalecer la apropiación social del espacio público.

Por ello resulta indispensable instruir a las coordinaciones municipales competentes para que elaboren un diagnóstico específico de la Comunidad de Oblatos, identifiquen corredores prioritarios y desarrollen un programa integral de ampliación de infraestructura ciclista con metas, cronograma y mecanismos de seguimiento, porque a pesar de que miles de personas utilizan diariamente la bicicleta como un medio de transporte indispensable para sus actividades cotidianas, las inversiones públicas en materia de movilidad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

activa han privilegiado históricamente determinados corredores y zonas de la ciudad, dejando en una situación de rezago a territorios populares que presentan una alta demanda de infraestructura segura. Esta exclusión territorial no sólo implica una distribución desigual de obras públicas, sino que constituye una barrera para el ejercicio efectivo del derecho a la movilidad, profundizando desigualdades sociales preexistentes y limitando el acceso de la población a oportunidades de desarrollo. La democratización del espacio público exige que las políticas de movilidad trasciendan la lógica de concentración territorial de las inversiones y se orienten a garantizar que los beneficios de la infraestructura ciclista alcancen también a aquellas comunidades que, como Oblatos, han contribuido significativamente a la movilidad sustentable de la ciudad sin recibir una atención proporcional por parte de las autoridades.

De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

Jurídicas: La iniciativa se circunscribe al marco normativo vigente y no requiere modificaciones reglamentarias.

Presupuestales: La implementación de esta medida no requiere erogación significativa de recursos públicos.

Laborales: No se prevén repercusiones de este tipo.

Sociales: Fortalece el acceso equitativo a la movilidad, reducir riesgos viales, amplía oportunidades de desplazamiento para la población de Oblatos, fomenta hábitos saludables, disminuye emisiones contaminantes y contribuye a la construcción de una ciudad más inclusiva, sustentable y cohesionada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Movilidad y Transporte, así como a las demás dependencias municipales competentes, para que de manera coordinada elaboren un diagnóstico técnico integral de la infraestructura ciclista existente en la Comunidad de Oblatos, identificando las condiciones actuales de conectividad, seguridad vial, accesibilidad, intermodalidad y cobertura territorial, así como los corredores estratégicos susceptibles de intervención para ampliar y consolidar la red ciclista municipal.

Segundo. Se instruye a las dependencias señaladas para que, dentro de un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, presenten el diagnóstico referido en el resolutivo anterior, acompañado de una propuesta preliminar de corredores prioritarios y zonas de atención preferente.

Tercero. Se instruye a las dependencias competentes para que, con base en los resultados del diagnóstico, elaboren y presenten al Ayuntamiento, dentro de un plazo máximo de noventa días naturales, un Programa Integral de Ampliación de Infraestructura Ciclista para la Comunidad de Oblatos, que contemple objetivos, metas, etapas de ejecución, indicadores de seguimiento, estimaciones presupuestales y mecanismos de evaluación, incorporando criterios de seguridad vial, accesibilidad universal, intermodalidad, conectividad territorial, perspectiva de género, sostenibilidad ambiental y justicia territorial.

Cuarto. El Programa Integral deberá priorizar la generación de conexiones seguras y continuas con los principales corredores de movilidad, equipamientos públicos, centros educativos, espacios recreativos, centros de trabajo y sistemas de transporte público masivo, privilegiando aquellas áreas que actualmente presentan mayores condiciones de rezago en materia de infraestructura ciclista.

Quinto. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, una vez concluido el Programa Integral, incorpore los proyectos, acciones y corredores prioritarios identificados

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

dentro de los instrumentos municipales de planeación, programación de obra pública y presupuestación que resulten procedentes, con el propósito de garantizar su implementación gradual y progresiva.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Sexto. Se instruye a las dependencias competentes para que establezcan mecanismos de coordinación institucional con la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad, el Instituto Metropolitano de Planeación, la Secretaría de Transporte del Estado y demás instancias competentes, a fin de fortalecer la conectividad metropolitana de la infraestructura proyectada y promover su integración con los sistemas de transporte público existentes.

Séptimo. Las dependencias responsables deberán remitir a este Ayuntamiento un informe semestral sobre los avances en la elaboración, gestión e implementación de las acciones derivadas del Programa Integral de Ampliación de Infraestructura Ciclista para la Comunidad de Oblatos".

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Otra iniciativa que estamos impulsando, también tiene que ver con la necesidad de replantear a partir de un dictamen que ocurre recientemente con un centro comercial muy famoso que se encuentra sobre Avenida Américas, que la compensación para que pudieran realizar un bloque de un desarrollo, se les pidieron 17 bicicletas, y esas 17 bicicletas de manera muy limitada van a resolver un problema de movilidad en Guadalajara.

Entonces lo que estamos proponiendo es para que se reduzcan las desigualdades si se quiere compensar este impacto que están teniendo los centros comerciales y algunos de los desarrollos inmobiliarios, que se construya infraestructura pública para que las personas sí aprovechen de manera muy clara y real, con que sea un kilómetro en el Oriente de la ciudad, en el Norte de la ciudad o en el Sur de la ciudad, que pasando Washington ya no hay nada. Es lo que tenemos que apostarle a conectar las personas particularmente a quienes menos tienen en la ciudad.

**"AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, en ejercicio de mis atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87, 90 y 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, elevo a la consideración de este Honorable Órgano Colegiado la presente **Iniciativa de Ordenamiento que tiene por objeto reformar el Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara, a efecto de establecer que las acciones de compensación derivadas de dictámenes de movilidad e interacción vial se orienten a la construcción, ampliación, mejoramiento y consolidación de infraestructura de movilidad sustentable**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio pro persona y la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

indivisibilidad y progresividad.⁹ El artículo 4° reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, mientras que el artículo 11 consagra el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial establece como principios rectores la jerarquía de la movilidad, la seguridad vial, la accesibilidad universal, la sostenibilidad, la igualdad sustantiva y la distribución equitativa del espacio público. Asimismo, reconoce que las autoridades deben priorizar la movilidad activa y el desarrollo de infraestructura segura para peatones y personas usuarias de la bicicleta. La Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, el Código Urbano para el Estado de Jalisco y los instrumentos metropolitanos de planeación establecen obligaciones para promover sistemas de movilidad sustentable y reducir la dependencia del automóvil particular.

II. Contexto actual

Durante los últimos años, Guadalajara ha sido reconocida nacional e internacionalmente por los avances alcanzados en materia de movilidad activa e infraestructura ciclista. Diversos indicadores especializados han posicionado a la ciudad entre los referentes latinoamericanos en la implementación de políticas públicas orientadas a favorecer el uso de la bicicleta como medio de transporte cotidiano. Sin embargo, dichos reconocimientos no deben ocultar los desafíos estructurales que aún persisten ni justificar la desaceleración de las inversiones destinadas a fortalecer la red de movilidad sustentable.

De acuerdo con información pública de la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad y de la plataforma Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE), la infraestructura ciclista metropolitana se ha mantenido prácticamente sin crecimiento durante los últimos años. Datos reportados en 2025 señalan que la red ciclista permaneció estancada en aproximadamente 339 kilómetros desde 2023, sin que se contemplara la construcción de nuevos corredores, limitándose las acciones gubernamentales principalmente al mantenimiento de infraestructura existente.

Además, en octubre de 2025, el administrador de la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad reconoció públicamente que durante ese año no se había incrementado la infraestructura ciclista y que tampoco se contemplaba construir nuevas ciclovías durante el resto del ejercicio, limitándose las acciones al mantenimiento de la red existente. Si el análisis se restringe específicamente al municipio de Guadalajara, la última obra de infraestructura ciclista de mayor alcance fue el carril Bus-Bici de avenida Hidalgo, que inició operaciones en septiembre de 2022 con una longitud de 3.72 kilómetros.

Lo anterior resulta particularmente preocupante si se considera que distintos especialistas, académicos y organizaciones de la sociedad civil han advertido reiteradamente que la infraestructura ciclista actual continúa siendo insuficiente para garantizar condiciones adecuadas de conectividad, continuidad, seguridad y cobertura territorial. Desde hace más de una década, los instrumentos de planeación de movilidad no motorizada establecieron metas significativamente más ambiciosas para la consolidación de una red integral de infraestructura ciclista en el Área Metropolitana de Guadalajara; sin embargo, una parte importante de dichos objetivos permanece pendiente de cumplimiento.

La propia evidencia técnica demuestra que la expansión de la infraestructura ciclista ha contribuido de manera significativa a reducir riesgos para las personas usuarias de la bicicleta y a fomentar la movilidad activa. No obstante, la ausencia de nuevas inversiones y la falta de continuidad en la construcción de corredores estratégicos amenazan con revertir parte de los avances alcanzados.

Aunado a ello, persisten importantes desigualdades territoriales en la distribución de la infraestructura de movilidad sustentable. Mientras algunas zonas del municipio concentran una mayor cobertura de ciclovías, espacios de intermodalidad y equipamiento para la movilidad activa, otros sectores continúan presentando déficits importantes de conectividad y accesibilidad. Esta situación genera una distribución desigual de los

⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

beneficios asociados al derecho a la movilidad y limita el acceso equitativo a infraestructura segura para miles de personas.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Paralelamente, el Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara contempla la posibilidad de que las acciones de compensación derivadas de dictámenes de movilidad se materialicen mediante la entrega de infraestructura, equipo o equipamiento. Bajo esta disposición, diversos desarrollos inmobiliarios han cumplido obligaciones de mitigación mediante la entrega de bienes muebles a la administración municipal.

Si bien dichas aportaciones pueden representar un beneficio inmediato para determinadas áreas administrativas, la realidad es que los bienes muebles poseen una vida útil limitada, se encuentran sujetos a depreciación acelerada, requieren mantenimiento constante y pierden progresivamente valor patrimonial y funcional con el paso del tiempo. En consecuencia, este tipo de compensaciones generan beneficios temporales y restringidos, sin traducirse necesariamente en mejoras permanentes para la movilidad de la población.

Resulta ilustrativo el caso de la recepción de bicicletas como acción compensatoria derivada de desarrollos inmobiliarios autorizados por el municipio. Aunque dichos bienes pueden fortalecer temporalmente las capacidades operativas de determinadas dependencias, su utilidad pública disminuye inevitablemente con el uso, el desgaste, la obsolescencia y los costos asociados a su conservación. En contraste, una ciclovía, un cruce seguro, una conexión peatonal o un corredor de movilidad activa pueden beneficiar cotidianamente a miles de personas durante décadas.

III. Justificación

Las acciones de compensación constituyen uno de los instrumentos más relevantes con que cuenta la autoridad municipal para mitigar los impactos que las acciones urbanísticas generan sobre la movilidad, el espacio público y la infraestructura urbana. Su finalidad no consiste únicamente en satisfacer una obligación administrativa impuesta a los desarrolladores, sino en restituir, compensar o mejorar las condiciones de movilidad de la comunidad afectada por dichos proyectos.

Desde una perspectiva de derechos humanos, resulta indispensable que estas compensaciones se orienten a maximizar el beneficio colectivo y a generar impactos positivos permanentes sobre el territorio. El derecho a la movilidad, reconocido en el artículo 11 de la Constitución Federal, exige que las autoridades adopten medidas progresivas encaminadas a ampliar la infraestructura necesaria para garantizar desplazamientos seguros, accesibles, eficientes, sostenibles e incluyentes.

En este sentido, la construcción de infraestructura de movilidad sustentable representa una de las formas más eficaces de materializar dicho mandato constitucional. Cada nueva ciclovía, corredor peatonal, cruce seguro, conexión intermodal o infraestructura de accesibilidad universal genera beneficios acumulativos que fortalecen la seguridad vial, reducen emisiones contaminantes, mejoran la salud pública, favorecen la integración social y amplían las oportunidades de acceso al trabajo, la educación y los servicios urbanos.

Por el contrario, la recepción de bienes muebles como mecanismo ordinario de compensación presenta importantes limitaciones desde la perspectiva del interés público. Los bienes muebles son activos naturalmente depreciables que pierden valor económico y funcional desde el momento mismo de su incorporación al patrimonio municipal. Su utilidad se encuentra condicionada por factores de mantenimiento, reposición, almacenamiento, deterioro físico y obsolescencia tecnológica, lo que reduce significativamente la permanencia de los beneficios originalmente generados.

Además, la experiencia reciente demuestra que, mientras la infraestructura ciclista del municipio permanece prácticamente estancada y continúan existiendo zonas con déficit de infraestructura para la movilidad activa, las acciones compensatorias siguen destinándose en algunos casos a la entrega de bienes cuya utilidad pública resulta comparativamente menor frente a las necesidades reales de conectividad y seguridad vial que enfrenta Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por ello, resulta jurídicamente razonable, financieramente eficiente y socialmente deseable reorientar las acciones de compensación hacia la construcción, ampliación, rehabilitación y consolidación de infraestructura de movilidad sustentable. De esta manera, los impactos derivados del desarrollo urbano podrán traducirse en beneficios permanentes para la colectividad, fortaleciendo el patrimonio público municipal, contribuyendo al cumplimiento progresivo del derecho a la movilidad y promoviendo una distribución más equitativa de la inversión urbana en el territorio municipal.

La presente reforma busca que cada acción compensatoria se convierta en una oportunidad para construir ciudad, fortalecer la movilidad sustentable y generar infraestructura pública de largo plazo, sustituyendo un modelo basado en bienes de rápida depreciación por uno orientado a la creación de activos urbanos permanentes que beneficien a las generaciones presentes y futuras.

IV. Propuesta de reforma

Para mayor claridad de la propuesta que se plantea se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara	
Dice	Debe Decir
Artículo 6. [...] I. Acciones de compensación: son aquellas que tienen como propósito el fortalecimiento y mejora de las capacidades de la Dirección de Movilidad y Transporte para el beneficio de la movilidad a través del suministro de infraestructura, equipo y equipamiento en el territorio municipal que priorice las estrategias que impulsen la movilidad activa y a las personas en situación de vulnerabilidad; dichas acciones se determinarán en los Dictámenes emitidos por la Dirección y estarán sustentadas mediante los estudios de impacto al tránsito o ingresos y salidas, estas acciones deben realizarse por parte del desarrollador;	Artículo 6. [...] I. Acciones de compensación: aquellas medidas determinadas por la Dirección que tienen como propósito mitigar, compensar y equilibrar los impactos generados por acciones urbanísticas, desarrollos inmobiliarios, comerciales, industriales o de servicios que incidan en las condiciones de movilidad del territorio municipal. Las acciones de compensación deberán orientarse preferentemente a la construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento, equipamiento o consolidación de infraestructura de movilidad sustentable, accesibilidad universal, seguridad vial e intermodalidad, incluyendo infraestructura ciclista, peatonal y de apoyo al transporte público. Las acciones de compensación deberán generar beneficios permanentes, medibles, verificables y territorialmente identificables para la población usuaria de la vía pública. Las medidas determinadas deberán privilegiar la creación de infraestructura pública de largo plazo sobre la entrega de bienes muebles o activos susceptibles de depreciación, desgaste u obsolescencia. No podrán consistir en la entrega de bienes muebles o cualquier otro activo patrimonial, salvo aquellos elementos que formen parte integral e inseparable de proyectos de infraestructura de movilidad sustentable

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

II. a la CIV. [...]	debidamente autorizados en el dictamen correspondiente. II. a la CIV. [...]
[Sin correlativo]	Artículo 83 bis. Los Dictámenes de Impacto a la Movilidad, Estudios de Impacto al Tránsito, Estudios de Ingresos y Salidas, así como cualquier otro instrumento técnico emitido por la Dirección que determine medidas de mitigación o compensación derivadas de acciones urbanísticas, deberán incorporar acciones proporcionales a los impactos identificados y orientadas al fortalecimiento de la movilidad sustentable, la accesibilidad universal y la seguridad vial. Las medidas de compensación privilegiarán la implementación de infraestructura pública permanente destinada a mejorar las condiciones de movilidad de las personas, particularmente mediante: I. La construcción, ampliación, rehabilitación o conexión de infraestructura ciclista; II. La construcción, ampliación o rehabilitación de infraestructura peatonal accesible y segura; III. La implementación de cruceros seguros, dispositivos de pacificación del tránsito y entornos seguros para usuarios vulnerables de la vía; IV. La construcción o adecuación de infraestructura para la intermodalidad entre transporte público y movilidad activa; V. La adecuación de espacios públicos para garantizar condiciones de accesibilidad universal; VI. La mejora de la conectividad territorial en comunidades con déficit histórico de infraestructura de movilidad sustentable; VII. La implementación de infraestructura destinada a fortalecer la seguridad vial y la reducción de siniestros de tránsito; y VIII. Las demás obras o intervenciones que contribuyan de manera directa al cumplimiento de los principios de movilidad segura, sostenible, accesible, eficiente e incluyente. La determinación de las acciones de compensación deberá considerar criterios de equidad territorial, reducción de desigualdades urbanas, conectividad, accesibilidad universal, seguridad vial, beneficio colectivo y atención prioritaria de comunidades con rezagos en infraestructura de movilidad. Las acciones de compensación deberán alinearse con los instrumentos municipales y metropolitanos de planeación urbana, movilidad,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

seguridad vial y desarrollo territorial vigentes. Queda prohibido establecer como medida ordinaria de compensación la entrega de bienes muebles, vehículos, equipos, herramientas o cualquier otro activo patrimonial susceptible de depreciación o pérdida progresiva de valor, salvo aquellos elementos complementarios que formen parte integral de una obra de infraestructura de movilidad sustentable. Las obras derivadas de acciones de compensación deberán incorporarse a la red municipal de infraestructura de movilidad y formar parte de los instrumentos de planeación, evaluación, seguimiento y mantenimiento correspondientes.

Repercusiones jurídicas: clarifica el deber de fundar y motivar las resoluciones de manera comprensible, fortaleciendo el principio de legalidad y el derecho a la información.

Repercusiones presupuestarias: no genera repercusiones presupuestarias.

Repercusiones laborales: esta iniciativa no contiene repercusiones laborales.

Repercusiones sociales: fortalecerá la movilidad sustentable, incrementará la infraestructura pública disponible para peatones y ciclistas, mejorará la seguridad vial, promoverá una distribución más equitativa de las inversiones urbanas y contribuirá al ejercicio efectivo del derecho humano a la movilidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente iniciativa de:

Ordenamiento Municipal

Único. Se reforma la fracción I del artículo 6 y se adiciona el artículo 83 Bis al Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 6. [...]

I. Acciones de compensación: aquellas medidas determinadas por la Dirección que tienen como propósito mitigar, compensar y equilibrar los impactos generados por acciones urbanísticas, desarrollos inmobiliarios, comerciales, industriales o de servicios que incidan en las condiciones de movilidad del territorio municipal.

Las acciones de compensación deberán orientarse preferentemente a la construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento, equipamiento o consolidación de infraestructura de movilidad sustentable, accesibilidad universal, seguridad vial e intermodalidad, incluyendo infraestructura ciclista, peatonal y de apoyo al transporte público.

Las acciones de compensación deberán generar beneficios permanentes, medibles, verificables y territorialmente identificables para la población usuaria de la vía pública.

Las medidas determinadas deberán privilegiar la creación de infraestructura pública de largo plazo sobre la entrega de bienes muebles o activos susceptibles de depreciación, desgaste u obsolescencia.

No podrán consistir en la entrega de bienes muebles o cualquier otro activo patrimonial, salvo aquellos elementos que formen parte integral e inseparable de proyectos de infraestructura de movilidad sustentable debidamente autorizados en el dictamen correspondiente.

II. a la CIV. [...]

Artículo 83 bis.

Los Dictámenes de Impacto a la Movilidad, Estudios de Impacto al Tránsito, Estudios de Ingresos y Salidas, así como cualquier otro instrumento técnico emitido por la Dirección que determine medidas de mitigación o compensación derivadas de acciones urbanísticas, deberán incorporar acciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

proporcionales a los impactos identificados y orientadas al fortalecimiento de la movilidad sustentable, la accesibilidad universal y la seguridad vial.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA Las medidas de compensación privilegiarán la implementación de infraestructura pública permanente destinada a mejorar las condiciones de movilidad de las personas, particularmente mediante:

- I. La construcción, ampliación, rehabilitación o conexión de infraestructura ciclista;*
- II. La construcción, ampliación o rehabilitación de infraestructura peatonal accesible y segura;*
- III. La implementación de cruceros seguros, dispositivos de pacificación del tránsito y entornos seguros para usuarios vulnerables de la vía;*
- IV. La construcción o adecuación de infraestructura para la intermodalidad entre transporte público y movilidad activa;*
- V. La adecuación de espacios públicos para garantizar condiciones de accesibilidad universal;*
- VI. La mejora de la conectividad territorial en comunidades con déficit histórico de infraestructura de movilidad sustentable;*
- VII. La implementación de infraestructura destinada a fortalecer la seguridad vial y la reducción de siniestros de tránsito; y*
- VIII. Las demás obras o intervenciones que contribuyan de manera directa al cumplimiento de los principios de movilidad segura, sostenible, accesible, eficiente e incluyente.*

La determinación de las acciones de compensación deberá considerar criterios de equidad territorial, reducción de desigualdades urbanas, conectividad, accesibilidad universal, seguridad vial, beneficio colectivo y atención prioritaria de comunidades con rezagos en infraestructura de movilidad.

Las acciones de compensación deberán alinearse con los instrumentos municipales y metropolitanos de planeación urbana, movilidad, seguridad vial y desarrollo territorial vigentes.

Queda prohibido establecer como medida ordinaria de compensación la entrega de bienes muebles, vehículos, equipos, herramientas o cualquier otro activo patrimonial susceptible de depreciación o pérdida progresiva de valor, salvo aquellos elementos complementarios que formen parte integral de una obra de infraestructura de movilidad sustentable.

Las obras derivadas de acciones de compensación deberán incorporarse a la red municipal de infraestructura de movilidad y formar parte de los instrumentos de planeación, evaluación, seguimiento y mantenimiento correspondientes.

Transitorios

Primero. *Publiquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

Segundo. *Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Tercero. *Se instruye a las dependencias y entidades municipales de Guadalajara para que efectúen las modificaciones administrativas y reglamentarias correspondientes a fin de armonizarlas con lo dispuesto en la reforma que se expide.*

Cuarto. *Una vez publicadas las presentes reformas, remítase una copia al H. Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco".*

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Otra iniciativa tiene que ver con una política centrada en todo momento en el combate a las desigualdades y particularmente, que estamos por entrar a un par de meses en el debate de lo que será la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2027.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Aquí hago un planteamiento, que se pueda tener un acercamiento y mesas de trabajo con las organizaciones de la sociedad civil, que han hecho un trabajo muy responsable y profundo sobre cómo los gobiernos locales pueden llegar a adoptar políticas públicas que acorten las brechas entre los más ricos y los más pobres, particularmente a partir de a quienes les cobramos más impuestos y a quienes les echamos la mano cobrándole menos impuestos.

Por eso estamos haciendo una propuesta para que se celebren estas mesas de trabajo y que la ley de ingresos del 2027 tenga un objetivo muy claro, que las personas que más tienen en Guadalajara contribuyan más, tienen ese deber de regresarle a la ciudad todo lo que la ciudad les ha permitido consolidar, y por otro lado, que las personas que requieren de una mayor infraestructura en sus colonias y sus comunidades que se tengan los recursos para poderlo hacer.

Muchas veces se dice que el artículo 4 lo ensanchamos, le agregamos más y más derechos, el problema es que el artículo 4 cuesta, y se tiene que lograr financiar todos los proyectos que hacen efectiva esta protección de los derechos humanos como la movilidad, el medio ambiente, el aire y eso se tiene que financiar con recursos públicos y tiene que salir sobre todo de quienes más se han beneficiado de la ciudad, ese 1% más rico de la ciudad tiene que contribuir para ayudar al resto del pueblo tapatío.

Por eso estamos buscando este convenio de colaboración con diversas ONGs que han estudiado este tema a profundidad.

**"AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macias**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, presento la siguiente **Iniciativa de Decreto que tiene por objeto aprobar la celebración de un Convenio de Colaboración con Oxfam México u organizaciones especialistas en dicho sector con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas del Municipio en materia de combate a la desigualdad, justicia territorial, evaluación distributiva del gasto público y presupuestación con enfoque de derechos humanos**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

La presente iniciativa encuentra sustento en el marco constitucional nacional e internacional que impone a todas las autoridades la obligación de adoptar medidas progresivas orientadas a garantizar la igualdad sustantiva y reducir las brechas que impiden el pleno ejercicio de los derechos humanos.¹⁰

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y

¹⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

garantizar los derechos humanos, así como prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos. Asimismo, incorpora el principio de progresividad, conforme al cual el Estado debe adoptar medidas permanentes para ampliar gradualmente el nivel de protección y goce efectivo de los derechos.

Esta disposición tiene especial relevancia en materia de desigualdad, pues la protección de los derechos humanos no puede reducirse a la mera existencia formal de normas jurídicas o programas gubernamentales; exige que las personas cuenten con condiciones materiales reales para ejercer dichos derechos en igualdad de circunstancias.

La desigualdad extrema constituye uno de los principales obstáculos para el cumplimiento efectivo del mandato constitucional previsto en el artículo 1°, toda vez que genera barreras diferenciadas para el acceso a servicios públicos, oportunidades económicas, educación, salud, vivienda adecuada, movilidad, espacios públicos seguros y mecanismos de participación ciudadana.

Asimismo, la planeación democrática debe orientarse al desarrollo nacional y a la consecución de objetivos de bienestar colectivo. Este mandato obliga a las autoridades a utilizar herramientas técnicas, científicas y metodológicas que permitan identificar problemas públicos, evaluar resultados y orientar la acción gubernamental hacia la generación de impactos positivos verificables.

En el ámbito municipal, el artículo 115 constitucional reconoce al Municipio como orden de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultándolo para administrar libremente su hacienda y prestar servicios públicos fundamentales para el bienestar de la población.

De igual manera, la presente iniciativa encuentra sustento en el sistema internacional de protección de los derechos humanos, particularmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Dichos instrumentos reconocen y protegen el derecho a la igualdad y la no discriminación, el derecho al desarrollo, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la participación en los asuntos públicos, el derecho al bienestar y al progreso social, así como la obligación de los Estados de adoptar medidas orientadas a lograr la plena efectividad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Estos compromisos internacionales parten del reconocimiento de que las profundas desigualdades económicas, sociales y territoriales constituyen obstáculos estructurales para el ejercicio efectivo de los derechos humanos y, por tanto, imponen a las autoridades el deber de implementar políticas públicas, mecanismos de planeación y herramientas de distribución de recursos que contribuyan a reducir brechas de exclusión y a garantizar condiciones más equitativas para todas las personas.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reconoce expresamente que la desigualdad representa uno de los mayores desafíos contemporáneos para el desarrollo sostenible. Particularmente, los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 5, 10, 11, 16 y 17 establecen compromisos concretos para erradicar la pobreza, reducir las desigualdades, construir ciudades inclusivas y fortalecer alianzas estratégicas entre gobiernos y organizaciones especializadas.

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y la Ley de Hacienda Municipal reconocen la obligación de orientar la acción gubernamental hacia el desarrollo integral de la población, la participación ciudadana y la reducción de desigualdades sociales y territoriales.

En consecuencia, la celebración de convenios de colaboración con organismos especializados en la investigación y combate de las desigualdades constituye una medida plenamente compatible con el orden constitucional y convencional vigente, al representar una herramienta de fortalecimiento institucional destinada a mejorar la capacidad del Municipio para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, desarrollo sostenible y justicia social.

II. Contexto actual

Guadalajara es una ciudad de contrastes. Por una parte, constituye el núcleo histórico, económico, cultural y administrativo de la segunda área metropolitana más importante del país. Sin embargo, detrás de este

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12.21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

dinamismo, subsisten profundas desigualdades territoriales, económicas y sociales que fragmentan la ciudad y limitan el acceso efectivo de miles de personas a oportunidades de desarrollo.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La desigualdad en la ciudad no se manifiesta únicamente a través de diferencias en el ingreso de las personas, sino también mediante brechas significativas en el acceso a servicios públicos, equipamiento urbano, espacios públicos de calidad, infraestructura, movilidad, oportunidades educativas, acceso a tecnologías, condiciones ambientales y posibilidades de desarrollo económico.

Diversos organismos nacionales e internacionales han advertido que las desigualdades urbanas constituyen uno de los principales desafíos para las ciudades contemporáneas. En el caso de Guadalajara y su área metropolitana, los diagnósticos elaborados por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, han documentado la persistencia de brechas territoriales que se reflejan en diferencias sustanciales en materia de acceso a infraestructura urbana, equipamiento comunitario, espacios públicos, servicios y oportunidades de desarrollo.

Por su parte, Oxfam México ha señalado que las desigualdades urbanas se expresan territorialmente mediante una distribución desigual de oportunidades, servicios, infraestructura y capacidades institucionales, generando entornos urbanos en los que el lugar de residencia continúa siendo un factor determinante para el acceso efectivo a derechos y oportunidades. La organización ha documentado que las brechas territoriales producen ciclos persistentes de exclusión que limitan la movilidad social y profundizan las condiciones de vulnerabilidad de determinados sectores de la población.

Estas circunstancias resultan particularmente relevantes para la administración municipal, ya que una parte importante de las atribuciones constitucionales del Ayuntamiento se relaciona directamente con la provisión de servicios públicos, la planeación urbana, la gestión territorial y la administración de recursos públicos destinados a mejorar las condiciones de vida de la población.

No obstante, la complejidad de las desigualdades contemporáneas exige fortalecer los mecanismos mediante los cuales el Municipio identifica, mide y evalúa las brechas existentes, así como los efectos que las decisiones presupuestarias generan sobre distintos grupos poblacionales y territorios de la ciudad.

Si bien el Municipio desarrolla diversos programas, proyectos y acciones orientadas al bienestar de la población, resulta necesario incorporar metodologías especializadas que permitan analizar de manera objetiva quiénes reciben los beneficios de la inversión pública, cuáles zonas presentan mayores rezagos, qué grupos enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad y cuáles decisiones presupuestarias pueden contribuir de manera más efectiva a la reducción de desigualdades.

La magnitud y complejidad de estos desafíos hace necesario complementar las capacidades institucionales existentes mediante alianzas estratégicas con organismos especializados que aporten evidencia, herramientas metodológicas y asistencia técnica para fortalecer los procesos de planeación y presupuestación municipal.

III. Justificación

La desigualdad constituye actualmente uno de los principales desafíos para la gobernabilidad democrática, la cohesión social y el desarrollo sostenible de las ciudades. Diversas investigaciones desarrolladas por organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Banco Mundial y Oxfam han demostrado que las sociedades con mayores niveles de desigualdad presentan menores niveles de confianza institucional, menor movilidad social, mayores niveles de conflictividad y mayores dificultades para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

En el ámbito municipal, el presupuesto público constituye el principal instrumento para incidir en la reducción de desigualdades y promover condiciones más equitativas de desarrollo. A través de la asignación de recursos públicos se determinan prioridades gubernamentales, se orientan inversiones, se fortalecen servicios públicos y se generan oportunidades para distintos sectores de la población.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Sin embargo, uno de los principales desafíos que enfrentan los gobiernos locales consiste en incorporar herramientas que permitan evaluar de manera objetiva el impacto distributivo de las decisiones presupuestarias. En otras palabras, resulta indispensable contar con mecanismos que permitan conocer qué sectores de la población reciben los beneficios de la inversión pública, cuáles territorios concentran mayores rezagos y de qué manera las decisiones de gasto contribuyen a reducir o reproducir desigualdades existentes.

En este contexto, Oxfam México representa un aliado estratégico para el Municipio de Guadalajara. Oxfam forma parte de una confederación internacional con presencia en más de 70 países y cuenta con una amplia trayectoria en el estudio de la desigualdad económica, la justicia fiscal, el desarrollo territorial y la evaluación de políticas públicas orientadas a la reducción de brechas sociales.

En México ha desarrollado investigaciones sobre desigualdad urbana, concentración de riqueza, justicia fiscal, movilidad social y distribución territorial de oportunidades, generando evidencia utilizada por organismos internacionales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y autoridades públicas. Su experiencia técnica resulta particularmente valiosa para fortalecer las capacidades institucionales del Municipio en el diseño de políticas públicas orientadas al combate a la desigualdad y a la justicia social.

La colaboración propuesta permitiría desarrollar herramientas y productos técnicos concretos que fortalezcan los procesos de planeación municipal, entre ellos la elaboración de diagnósticos de desigualdad territorial, la construcción de metodologías para evaluar el impacto distributivo del gasto público, la identificación de territorios prioritarios de intervención, la generación de indicadores para el seguimiento de resultados, la capacitación especializada de personal municipal y la formulación de recomendaciones técnicas para la integración de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

La oportunidad temporal de esta propuesta resulta particularmente relevante, pues la etapa previa a la elaboración de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2027 constituye el momento idóneo para incorporar evidencia, diagnósticos especializados y criterios de justicia distributiva que permitan orientar las decisiones de gasto hacia la reducción de brechas sociales y territoriales.

De esta manera, el convenio propuesto no debe entenderse únicamente como un mecanismo de colaboración institucional, sino como una herramienta estratégica para fortalecer la capacidad del Municipio de Guadalajara para diseñar políticas públicas basadas en evidencia, mejorar la calidad de sus decisiones presupuestarias y consolidar una visión de desarrollo centrada en la igualdad de oportunidades, la inclusión social y la garantía efectiva de los derechos humanos.

De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

Jurídicas: La iniciativa se circunscribe al marco normativo vigente y no requiere modificaciones reglamentarias.

Presupuestales: La implementación de esta medida no requiere erogación significativa de recursos públicos.

Laborales: No se prevén repercusiones de este tipo.

Sociales: Se fortalece la capacidad institucional del Municipio para diseñar políticas públicas orientadas a disminuir desigualdades, mejorar la distribución territorial del gasto público, fortalecer la inclusión social y promover un desarrollo urbano más equitativo y sostenible.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

Decreto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza la celebración de Convenio de Colaboración con Oxfam México u organizaciones especialistas en dicho sector, con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas del Municipio en materia de combate a la desigualdad, justicia territorial, evaluación distributiva del gasto público y presupuestación con enfoque de derechos humanos.

Segundo. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica para que formule el proyecto de Convenio Colaboración referidos en el punto primero del presente Decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico y al Secretario General todos del Ayuntamiento de Guadalajara para que, en representación de éste y en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el Convenio de Colaboración señalado en el punto primero del presente Decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo".

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Tenemos también otra iniciativa a partir de una dinámica que tenemos en la ciudad muy especial. Quiero imaginar que muchas y muchos de ustedes han ido en algún momento a un bazar.

Esos espacios que formalmente no son un tianguis, pero utilizan el espacio público para poder tener un comercio lícito y llevar un mayor ingreso a sus hogares; sin embargo, estos bazares operan en cierta forma en un área gris, si me permiten el concepto, es decir, no están profundamente regulados.

No se sabe a partir de alguien que solicita o realiza una solicitud que se lo van a garantizar, porque hay algunos que se hacen en la colonia, por ejemplo, Monraz, pero se los niegan a los que están en la Colonia Providencia; hay algunos que se autorizan en la Americana, pero se los niegan a los que están en San Andrés y es importante el que se pueda generar un piso parejo con todos.

Pero sobre todo y la parte más importante, que en estos bazares se busque una inclusión productiva. ¿Y a qué me refiero con esto? Que si tú, pequeño productor de jabones, pequeño productor de alimentos, en alguna forma más nutritiva de la que está en el comercio ya perfectamente accesible, tienes un producto que ofertar y sobre todo estás en una minoría, que todos estos bazares tengan la obligación de incluirte.

Muchos de ellos, a partir de la difusión que tienen, cuentan con un mercado muy específico, tienen personas que van y compran con una cantidad considerable de recursos para gastar, y el objeto es que ese gasto se pueda distribuir de mejor forma, que acudan personas de pueblos originarios a vender sus artesanías, que acudan las personas que más requieren de tener un acceso a ese tipo de mercados y que por razones de pago, por las personas que operan estos bazares, en muchas ocasiones no tienen ese tipo de acceso. Y es cuestión, no de mala fe, sino de buscar un puente y sacar lo mejor de los



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

ejercicios de los bazares, porque estoy plenamente cierto que el pueblo tapatío siempre se echa la mano.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macias**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, en ejercicio de mis atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87, 90 y 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, elevo a la consideración de este Honorable Órgano Colegiado la presente **Iniciativa de Ordenamiento que tiene por objeto reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con la finalidad de reconocer jurídicamente a los bazares y para incorporar un Régimen Municipal de Inclusión Productiva**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio pro persona y la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.¹¹ Asimismo, se reconoce la obligación del Estado de promover condiciones para una distribución más equitativa de la riqueza y oportunidades económicas.

En el ámbito internacional, la propuesta se sustenta en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que reconoce el derecho al trabajo y tutela el derecho a un nivel de vida adecuado; y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, particularmente respecto a la inclusión económica y laboral.

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como obligación de las autoridades promover el desarrollo integral de las personas y garantizar condiciones de igualdad material para el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales.

II. Contexto actual

Las personas en situación de vulnerabilidad enfrentan barreras estructurales para incorporarse a actividades productivas formales. Entre ellas se encuentran personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres jefas de familia en condiciones de precariedad económica, personas indígenas, personas desplazadas, personas en situación de calle en proceso de reintegración social, víctimas de violencia y jóvenes sin acceso al mercado laboral formal, por lo que el acceso a espacios de comercialización puede representar una herramienta efectiva de inclusión económica, autonomía personal y fortalecimiento comunitario.

El Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara regula una amplia variedad de actividades económicas, incluyendo establecimientos comerciales, prestación de servicios, mercados y tianguis. Sin embargo, no contempla una definición específica de bazar ni un régimen jurídico propio para esta modalidad de comercio.

No obstante, el Municipio ha reconocido de manera indirecta la existencia de bazares mediante disposiciones administrativas especiales, como ocurre con el Bazar del Trocadero, cuyo funcionamiento se regula mediante normas específicas emitidas por la administración municipal. Dichas disposiciones establecen criterios sobre los bienes susceptibles de comercialización, facultades de supervisión y

¹¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

condiciones de operación, evidenciando la existencia de una actividad económica consolidada que carece de reconocimiento normativo general dentro del reglamento principal.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Actualmente numerosos bazares de emprendimiento, economía creativa, artesanías, coleccionismo, productos sustentables y economía social operan en Guadalajara sin contar con una regulación homogénea que otorgue certeza jurídica.

III. Justificación

La ausencia de una figura jurídica específica puede generar discrecionalidad administrativa, incertidumbre regulatoria y desigualdad en el acceso a oportunidades económicas. Por ello, resulta necesario reconocer a los bazares como una modalidad legítima de comercio temporal organizado, diferenciada del comercio ambulante tradicional y de los tianguis permanentes.

Asimismo, la consolidación de los bazares como espacios de encuentro económico y social ofrece una oportunidad para implementar mecanismos innovadores de inclusión productiva.

La necesidad de establecer una regulación específica para los bazares encuentra respaldo en experiencias normativas implementadas en otras partes del país. Particularmente relevante resulta el caso de la Ciudad de México, donde la Secretaría de Desarrollo Económico emitió los Lineamientos de Operación de Mercados Móviles en la Modalidad de Tianguis, Bazares y Complementarios, con el propósito de generar certeza jurídica, uniformidad administrativa y mecanismos de supervisión para una modalidad de comercio temporal que había experimentado un crecimiento significativo durante los últimos años.

Dichos lineamientos reconocen expresamente a los bazares como una modalidad diferenciada de comercio en vía pública, estableciendo requisitos para su autorización, reglas de operación, obligaciones de las personas organizadoras, mecanismos de supervisión y procedimientos de coordinación entre autoridades. Asimismo, la regulación capitalina parte del reconocimiento de que los bazares constituyen espacios de promoción económica, emprendimiento local, comercialización de productos culturales y fortalecimiento de economías comunitarias, por lo que requieren un tratamiento normativo específico distinto al aplicable al comercio ambulante tradicional.

La experiencia de la Ciudad de México demuestra que el reconocimiento jurídico de los bazares permite generar condiciones de mayor certeza para organizadores, expositores y autoridades, favoreciendo simultáneamente el ordenamiento del espacio público, el impulso al emprendimiento y la promoción de actividades económicas de pequeña escala. En contraste, el Municipio de Guadalajara carece actualmente de una figura jurídica general para regular esta modalidad de comercio, pese a que su presencia y relevancia económica se han incrementado de manera sostenida durante los últimos años.

Resulta particularmente significativo que Guadalajara ya reconoce de manera indirecta la existencia de bazares mediante las Disposiciones Administrativas para la Regulación del Ejercicio del Comercio en el Bazar del Trocadero, las cuales remiten supletoriamente al régimen de tianguis previsto en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara. Sin embargo, dicho esquema resulta insuficiente para atender la diversidad de bazares que actualmente operan en el municipio, por lo que se estima necesario incorporar una regulación general directamente en el Reglamento.

Por ello se propone la creación de un Régimen Municipal de Bazares que contemple la obligación de reservar espacios gratuitos para personas en situación de vulnerabilidad previamente registradas ante la autoridad municipal.

Dichos espacios deberán asignarse mediante esquemas transparentes, gratuitos, rotativos y no discriminatorios, garantizando que el beneficio alcance a un mayor número de personas y evitando la apropiación permanente de los espacios de inclusión.

Con esta medida se busca transformar los bazares en instrumentos de desarrollo social y económico, fortaleciendo la economía popular y promoviendo oportunidades reales de autoempleo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

IV. Propuesta de reforma

La presente iniciativa propone la adición de un nuevo Capítulo III Bis denominado "De los Bazares", al Título Quinto, integrado por los artículos 149 bis al 149 octodecimos del Reglamento para el Funcionamiento de los Bazares Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

La reforma tiene como finalidad reconocer jurídicamente a los bazares como una modalidad específica de comercio temporal organizado, diferenciada de los tianguis tradicionales, estableciendo por primera vez un marco regulatorio integral que otorgue certeza jurídica tanto a las personas organizadoras como a las autoridades municipales encargadas de su supervisión.

Para tal efecto, los artículos propuestos incorporan una definición legal de bazar y determinan expresamente las autoridades competentes para su regulación, precisando que la Dirección de Padrón y Licencias será la instancia responsable de autorizar, registrar y coordinar su funcionamiento, con facultades concurrentes de vigilancia por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Asimismo, se establecen disposiciones relativas al procedimiento de autorización, la integración de un Padrón Municipal de Organizadores de Bazares, las obligaciones de las personas responsables de su operación, los requisitos mínimos de seguridad y protección civil, las restricciones respecto de los bienes susceptibles de comercialización y las facultades de supervisión municipal.

Como elemento innovador de la propuesta, se incorpora un Régimen Municipal de Inclusión Productiva mediante el cual los bazares con diez o más espacios deberán reservar un porcentaje mínimo de lugares para personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados o en situación de vulnerabilidad, garantizando que dichos espacios sean asignados de manera gratuita, transparente, objetiva y rotativa.

Para tal efecto se prevé la creación de un Registro Municipal de Inclusión Productiva administrado por la Dirección de Padrón y Licencias, mediante el cual podrán acceder a dichos espacios personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres jefas de familia en condición de vulnerabilidad económica, integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, personas víctimas de violencia, personas migrantes retornadas, jóvenes emprendedores y otros grupos que determine la autoridad municipal.

Finalmente, la reforma incorpora disposiciones en materia de accesibilidad universal, mecanismos de verificación administrativa, causas de suspensión y revocación de autorizaciones, así como facultades reglamentarias complementarias para que el Ayuntamiento pueda emitir disposiciones administrativas que permitan la adecuada implementación del nuevo régimen jurídico de bazares.

Con ello, Guadalajara avanzaría hacia un modelo regulatorio moderno que reconoce a los bazares no solamente como espacios de intercambio comercial, sino como instrumentos de desarrollo económico local, inclusión productiva, cohesión comunitaria y fortalecimiento de la economía social.

Repercusiones jurídicas: genera certeza normativa al incorporar una figura jurídica inexistente en el reglamento actual y dota a la administración municipal de facultades claras para autorizar, supervisar y regular los bazares. Asimismo, fortalece el principio constitucional de igualdad sustantiva mediante acciones afirmativas de inclusión económica.

Repercusiones presupuestarias: el impacto presupuestal es mínimo toda vez que la implementación del Registro Municipal de Inclusión Productiva puede realizarse mediante plataformas y personal actualmente adscritos a las áreas de Padrón y Licencias, Desarrollo Económico y Desarrollo Social, sin requerir la creación de nuevas plazas.

Repercusiones laborales: esta iniciativa no contiene repercusiones laborales.

Repercusiones sociales: tiene un impacto positivo en materia de inclusión económica, combate a la pobreza, fortalecimiento del emprendimiento social, cohesión comunitaria y reducción de brechas de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

desigualdad. Los bazares dejan de ser únicamente espacios comerciales para convertirse en instrumentos municipales de desarrollo humano y movilidad económica.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente iniciativa de:

Ordenamiento Municipal

Único. Se adiciona al Título Quinto el Capítulo III Bis denominado "De los Bazares", integrado por los artículos 149 Bis al 149 Octodecies al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara., para quedar como sigue:

CAPÍTULO III BIS DE LOS BAZARES

Artículo 149 Bis. Para efectos del presente Reglamento, se entiende por Bazar el espacio de comercio temporal autorizado por el Municipio de Guadalajara, instalado de manera periódica o eventual en bienes de dominio público o privado, en el que concurren múltiples personas expositoras para la promoción, exhibición, intercambio y comercialización de bienes, productos y servicios lícitos, bajo criterios de organización, temporalidad, control administrativo y aprovechamiento ordenado del espacio.

Los bazares constituyen una modalidad de comercio distinta a los tianguis tradicionales, orientada al fortalecimiento del emprendimiento local, la economía social, la producción cultural, la economía circular, el comercio justo y la inclusión productiva de grupos en situación de vulnerabilidad.

Artículo 149 Ter. Los bazares se regirán por las disposiciones del presente Reglamento, por las disposiciones administrativas que para tal efecto emita el Ayuntamiento y, de manera supletoria, por las normas aplicables a los tianguis municipales en todo aquello que no se encuentre expresamente regulado en este Capítulo.

Artículo 149 Quáter. Son autoridades competentes para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Capítulo:

- I. La Presidenta o el Presidente Municipal;
- II. La Síndica o el Síndico Municipal;
- III. La Dirección de Padrón y Licencias;
- IV. La Dirección de Inspección y Vigilancia; y
- V. Las demás dependencias y entidades municipales que ejerzan atribuciones relacionadas con la autorización, supervisión, verificación o funcionamiento de los bazares.

La Dirección de Padrón y Licencias será la autoridad administrativa competente para autorizar, registrar, supervisar y coordinar el funcionamiento de los bazares dentro del Municipio de Guadalajara.

Artículo 149 Quinquies. La instalación y operación de cualquier bazar requerirá autorización previa expedida por la Dirección de Padrón y Licencias.

La autorización tendrá carácter temporal, revocable y no generará derechos adquiridos sobre los espacios autorizados.

Artículo 149 Sexies. Las solicitudes de autorización deberán contener, cuando menos:

- I. Identificación de la persona física o jurídica responsable de la organización;
- II. Ubicación propuesta;
- III. Temporalidad y periodicidad;
- IV. Número de espacios proyectados;
- V. Croquis de distribución;
- VI. Medidas de protección civil;
- VII. Programa de manejo integral de residuos; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

VIII. Los demás requisitos previstos en la normatividad aplicable.

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA **CONSTITUCIONAL** Artículo 149 Septies. La Dirección de Padrón y Licencias integrará y administrará un Padrón Municipal de Organizadores de Bazares, en el que deberán inscribirse las personas físicas o jurídicas que pretendan organizar eventos de manera recurrente dentro del territorio municipal.

La inscripción en dicho padrón no genera por sí misma derecho alguno a obtener autorizaciones futuras.

Artículo 149 Octies. Los organizadores serán responsables del adecuado funcionamiento del bazar y deberán garantizar el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de protección civil, movilidad, accesibilidad universal, seguridad, limpieza, manejo de residuos, protección ambiental y convivencia comunitaria.

Artículo 149 Nonies. Queda prohibida la comercialización de bienes cuya venta se encuentre prohibida por la legislación federal, estatal o municipal, así como aquellos cuya procedencia lícita no pueda acreditarse cuando así sea requerido por la autoridad competente.

Artículo 149 Decies. Los bazares autorizados por el Municipio de Guadalajara serán considerados espacios de inclusión productiva y desarrollo económico comunitario.

En consecuencia, deberán contribuir al cumplimiento de las políticas públicas municipales orientadas a garantizar el acceso efectivo al trabajo y a la generación de ingresos para personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados o en situación de vulnerabilidad.

Artículo 149 Undecies. Los bazares que cuenten con diez o más espacios de exhibición o comercialización deberán reservar espacios destinados al Programa Municipal de Inclusión Productiva.

La reserva mínima será equivalente al diez por ciento de los espacios autorizados. Cuando el porcentaje resulte en una fracción, se redondeará al número entero inmediato superior. En ningún caso podrán destinarse menos de dos espacios para este fin.

Artículo 149 Duodecies. Los espacios reservados para inclusión productiva deberán otorgarse de manera totalmente gratuita. Queda prohibido exigir cuotas, aportaciones, contraprestaciones, porcentajes sobre ventas, donativos obligatorios o cualquier otra modalidad de pago, directo o indirecto, para acceder a dichos espacios.

Artículo 149 Terdecies. La Dirección de Padrón y Licencias integrará y administrará el Registro Municipal de Inclusión Productiva, mediante el cual se determinará la elegibilidad de las personas beneficiarias.

Podrán incorporarse al Registro:

- I. Personas con discapacidad;*
- II. Personas adultas mayores;*
- III. Mujeres jefas de familia en condición de vulnerabilidad económica;*
- IV. Personas integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;*
- V. Personas víctimas de violencia;*
- VI. Personas migrantes retomadas;*
- VII. Jóvenes emprendedores en situación de desempleo o exclusión económica;*
- VIII. Personas en proceso de reinserción social; y*
- IX. Las demás personas o grupos determinados mediante lineamientos emitidos por la autoridad competente.*

Artículo 149 Quaterdecies. La asignación de espacios destinados a inclusión productiva deberá realizarse mediante procedimientos transparentes, públicos, objetivos y no discriminatorios.

La autoridad municipal deberá garantizar mecanismos de rotación que permitan ampliar el acceso al mayor número posible de personas beneficiarias. Ninguna persona podrá ocupar un espacio reservado durante más de dos eventos consecutivos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 149 Quince. Los organizadores deberán garantizar condiciones de accesibilidad universal para personas con discapacidad y movilidad reducida.

AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL La distribución de espacios, rutas de circulación, accesos, áreas de atención y servicios complementarios **DE GUADALAJARA** deberán observar criterios de diseño universal y ajustes razonables conforme a la normativa aplicable.

Artículo 149 Sexdecies. La Dirección de Inspección y Vigilancia verificará el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Capítulo y podrá realizar visitas de inspección ordinarias y extraordinarias durante el desarrollo de los bazares.

Artículo 149 Septedecies. La autorización otorgada podrá ser suspendida o revocada cuando:

- I. Se incumplan las condiciones bajo las cuales fue otorgada;*
- II. Se proporcione información falsa a la autoridad;*
- III. Se incumpla la obligación de reservar espacios de inclusión productiva;*
- IV. Se cobren cuotas indebidas a personas beneficiarias de espacios reservados;*
- V. Se comercialicen bienes prohibidos; o*
- VI. Se actualice cualquier otra causa prevista en este Reglamento.*

Lo anterior será independiente de las sanciones administrativas que correspondan.

Artículo 149 Octodecies. El Ayuntamiento podrá emitir disposiciones administrativas de carácter general para regular aspectos operativos relacionados con el funcionamiento de los bazares, incluyendo procedimientos de autorización, criterios de asignación de espacios, mecanismos de supervisión, lineamientos de inclusión productiva y demás aspectos necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Capítulo.

Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a las dependencias y entidades municipales de Guadalajara para que efectúen las modificaciones administrativas y reglamentarias correspondientes a fin de armonizarlas con lo dispuesto en la reforma que se expide.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes reformas, remítase una copia al H. Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco".

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Otra iniciativa que quiero presentar, el día de hoy es, porque vemos que hay una interesante participación política de algunos de los que probablemente operan los programas sociales, para que nos brinden un informe de qué está pasando con este programa denominadísimo Guardianes de la Ciudad; que nos digan cuáles son los indicadores y cómo ha beneficiado al pueblo tapatío; que den cuentas a partir del cómo operan estos programas.

Hay muchos casos que seguramente los harán de manera efectiva, transparente y que se cumplen todos los elementos por los cuales fueron



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

diseñados; sin embargo, hay muchos casos que se utilizan como un intercambio político y sobre esos hay que obligar la rendición de cuentas.

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

Quien suscribe, **José María Martínez Martínez y Juan Alberto Salinas Macías**, regidores integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, presentamos la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y a cualquier otra dependencia que haya intervenido en el diseño, operación, evaluación, supervisión o ejercicio presupuestal del Programa "Guardianes de la Ciudad", la remisión de un informe integral, técnico, financiero, jurídico y operativo respecto de los ejercicios fiscales 2025 y 2026**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como derecho fundamental el acceso a la información pública, obligando a todas las autoridades, sin distinción de nivel o competencia, a transparentar su actuar y rendir cuentas sobre el ejercicio de los recursos públicos, así como sobre la operación de sus programas, políticas y acciones gubernamentales; en el mismo sentido, ordena que los recursos públicos sean ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en consecuencia obliga a los municipios a actuar con apego al principio de legalidad en la administración de sus recursos y programas.¹²

De igual forma, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establecen obligaciones positivas para garantizar la participación ciudadana en los asuntos públicos, así como mecanismos efectivos de vigilancia y rendición de cuentas respecto del ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone diversas obligaciones para los sujetos obligados, entre ellas, la publicación de información relacionada con los programas sociales financiados con recursos públicos.¹³

A nivel estatal, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, otorga al Ayuntamiento la facultad de requerir informes, evaluar la actuación de las dependencias municipales y garantizar la legalidad en la operación de los programas sociales implementados por la administración pública municipal.¹⁴

II. Situación Actual

De conformidad con el Informe de Resultados y Cierre del Ejercicio Fiscal 2025 del Programa "Guardianes de la Ciudad", presentado ante el Comité Dictaminador el 18 de febrero de 2026, el programa contó con un presupuesto aprobado de \$4,800,000.00 pesos.

Durante dicho ejercicio se recibieron 80 solicitudes de apoyo comunitario, se aprobaron 51 proyectos y únicamente 50 proyectos fueron ejecutados al cierre del ejercicio, beneficiando a 199 personas distribuidas en 43 colonias del municipio.

¹² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Arts. 6, 115 y 134.

¹³ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¹⁴ Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

diseñados; sin embargo, hay muchos casos que se utilizan como un intercambio político y sobre esos hay que obligar la rendición de cuentas.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, **José María Martínez Martínez y Juan Alberto Salinas Macías**, regidores integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, presentamos la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y a cualquier otra dependencia que haya intervenido en el diseño, operación, evaluación, supervisión o ejercicio presupuestal del Programa "Guardianes de la Ciudad", la remisión de un informe integral, técnico, financiero, jurídico y operativo respecto de los ejercicios fiscales 2025 y 2026**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como derecho fundamental el acceso a la información pública, obligando a todas las autoridades, sin distinción de nivel o competencia, a transparentar su actuar y rendir cuentas sobre el ejercicio de los recursos públicos, así como sobre la operación de sus programas, políticas y acciones gubernamentales; en el mismo sentido, ordena que los recursos públicos sean ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en consecuencia obliga a los municipios a actuar con apego al principio de legalidad en la administración de sus recursos y programas.¹²

De igual forma, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establecen obligaciones positivas para garantizar la participación ciudadana en los asuntos públicos, así como mecanismos efectivos de vigilancia y rendición de cuentas respecto del ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone diversas obligaciones para los sujetos obligados, entre ellas, la publicación de información relacionada con los programas sociales financiados con recursos públicos.¹³

A nivel estatal, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, otorga al Ayuntamiento la facultad de requerir informes, evaluar la actuación de las dependencias municipales y garantizar la legalidad en la operación de los programas sociales implementados por la administración pública municipal.¹⁴

II. Situación Actual

De conformidad con el Informe de Resultados y Cierre del Ejercicio Fiscal 2025 del Programa "Guardianes de la Ciudad", presentado ante el Comité Dictaminador el 18 de febrero de 2026, el programa contó con un presupuesto aprobado de \$4,800,000.00 pesos.

Durante dicho ejercicio se recibieron 80 solicitudes de apoyo comunitario, se aprobaron 51 proyectos y únicamente 50 proyectos fueron ejecutados al cierre del ejercicio, beneficiando a 199 personas distribuidas en 43 colonias del municipio.

¹² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Arts. 6, 115 y 134.

¹³ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¹⁴ Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

No obstante, se advierte la ausencia de indicadores de impacto social, metodologías de evaluación, mediciones comparativas, análisis costo-beneficio o instrumentos que permitan determinar si los objetivos de fortalecimiento comunitario, mejora del entorno urbano, cohesión social y participación ciudadana fueron efectivamente alcanzados.

La información presentada se limita principalmente a datos administrativos relativos al número de proyectos autorizados y ejecutados, sin incorporar evidencia verificable sobre la transformación efectiva de las condiciones comunitarias que justificaron la inversión pública.

Resulta particularmente relevante que, a pesar de la inexistencia de información pública que permita medir la eficacia del programa, para el ejercicio fiscal 2026 la bolsa presupuestal fue incrementada en un 62 por ciento, pasando de 4.8 millones a 7.8 millones de pesos.

Adicionalmente, la convocatoria correspondiente a la segunda edición del programa fue ampliada por acuerdo del Comité Dictaminador hasta el día 10 de junio de 2026, circunstancia que genera cuestionamientos legítimos respecto de la suficiencia del período originalmente establecido, la efectividad de los mecanismos de difusión implementados y la cantidad de registros obtenidos antes de la ampliación.

III. Justificación

La ampliación de una convocatoria pública constituye un acto administrativo extraordinario que debe encontrarse debidamente motivado y sustentado en evidencia objetiva.

Cuando una convocatoria requiere ser extendida, resulta indispensable conocer si dicha decisión obedeció a una baja participación ciudadana, a deficiencias en los mecanismos de difusión, a dificultades en el proceso de registro o a cualquier otra circunstancia que evidencie áreas de mejora en el diseño del programa.

Asimismo, resulta necesario conocer el impacto real de los recursos públicos destinados a este esquema, particularmente considerando que el Ayuntamiento decidió incrementar significativamente el presupuesto para 2026 sin que existan evaluaciones públicas que acrediten la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de los resultados obtenidos durante el ejercicio anterior.

La transparencia gubernamental exige que las decisiones presupuestales se encuentren sustentadas en evidencia verificable y no únicamente en valoraciones subjetivas o apreciaciones generales sobre el desempeño de los programas sociales.

Por ello, este Ayuntamiento debe contar con información suficiente para determinar si el incremento presupuestal autorizado guarda correspondencia con resultados medibles y comprobables.

De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

Jurídicas: La iniciativa se circunscribe al marco normativo vigente y no requiere modificaciones reglamentarias, ya que se inscribe dentro de las facultades de supervisión, evaluación y control que corresponden al Ayuntamiento respecto a los programas y políticas públicas municipales.

Presupuestales: La implementación de la presente iniciativa no implica una erogación adicional significativa para el erario municipal, toda vez que se trata primordialmente de recabar, sistematizar y analizar información existente en las dependencias competentes.

Laborales: No se prevén repercusiones de este tipo.

Sociales: Promueve la transparencia en el ejercicio del gasto público y permite evaluar objetivamente la pertinencia de mantener, modificar o ampliar programas financiados con recursos públicos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y a cualquier otra dependencia que haya intervenido en el diseño, operación, evaluación, supervisión o ejercicio presupuestal del Programa "Guardianes de la Ciudad", la remisión de un informe integral, técnico, financiero, jurídico y operativo respecto de los ejercicios fiscales 2025 y 2026, en un plazo no mayor a quince días hábiles a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción un informe integral y detallado sobre la implementación del programa "Guardianes de la Ciudad", que deberá contener, como mínimo:

1. La totalidad de proyectos registrados, dictaminados, aprobados, ejecutados y concluidos.
2. Los montos asignados individualmente a cada proyecto y su comprobación financiera.
3. Los criterios técnicos utilizados para la evaluación y selección de proyectos.
4. Los indicadores de desempeño, impacto social y cumplimiento de metas.
5. La metodología utilizada para medir los resultados del programa.
6. La evidencia documental, fotográfica y georreferenciada de los proyectos ejecutados.
7. Los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación implementados.
8. La justificación técnica, jurídica y administrativa que motivó la ampliación de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026.
9. El número de registros recibidos antes y después de la ampliación de la convocatoria.
10. Las acciones de difusión realizadas, incluyendo medios utilizados, alcances estimados, costos asociados y población objetivo impactada.
11. La justificación técnica que sustentó el incremento presupuestal aprobado para el ejercicio fiscal 2026.

Segundo. Se notifique este acuerdo a la Contraloría Ciudadana Municipal y al Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, para su conocimiento y seguimiento".

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Y finalmente, es un proyecto que creo que está pendiente en la ciudad.

Hubo un ejercicio muy interesante hace un par de años, en la administración del entonces Gobernador Alfaro, para poder llevar a cabo un inventario de todas las obras en el contexto de traza, esta política muy interesante de apropiación del espacio público, con la intervención de algunos artistas.

En la actualidad se han renovado algunos de estos espacios y en otros se han ampliado, dentro de Guadalajara, la intervención que tienen diversos artistas.

Entonces, es una propuesta, la verdad muy sencillita, que la Dirección de Cultura levante un inventario en conjunto con la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que se pueda generar un catálogo y que también se pueda generar una ruta de visita del arte urbano en la ciudad.



También la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas es una persona versada en el tema de arte urbano y creo que le puede aportar muchísimo a la ciudad en esta materia, y seguramente harán un gran trabajo de manera colectiva, tanto el Director, la Dirección de Cultura, como la Dirección de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

Transparencia y Buenas Prácticas, para tener un inventario actualizado y que le sea de utilidad por la otra parte. Muchas gracias.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA
PRESENTE**

El suscrito, **Juan Alberto Salinas Macías**, Regidor integrante del Grupo Edificio MORENA del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción III, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); y los artículos 87, 88, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), someto a consideración de este Honorable Cabildo la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN** mediante la cual se solicita a la Dirección de Cultura y a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del municipio de Guadalajara que, en coordinación, realicen un inventario actualizado y de acceso público del arte urbano en la ciudad, integrando la plataforma traza y otros proyectos existentes, y que diseñen una estrategia de difusión proactiva de dicha información con sentido social orientada a la protección y valorización del patrimonio cultural urbano de Guadalajara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Marco Normativo

Desde la perspectiva jurídica, esta iniciativa tiene fundamento en el marco normativo del Estado mexicano. A nivel constitucional, se establece la obligación de todas las autoridades del país de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, incluidos los derechos culturales, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.¹⁵ De estos derechos que deben promoverse de forma holística, se encuentra el derecho de toda persona a acceder a la cultura y a disfrutar de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como a ejercer sus derechos culturales, y obliga al Estado a preservar, promover y difundir el patrimonio y la diversidad cultural de la nación.¹⁶ La obra en el espacio público debe inventariarse, catalogarse y promover su visita geolocalizada a toda persona que desee realizar una ruta del arte urbano. Lo anterior, de explorado derecho, se identificaría como un elemento anclado en los preceptos constitucionales previos y, por obvias razones, en el derecho a conocer que se encuentra profundamente codificado.¹⁷

Desde la perspectiva de las obligaciones jurídicas reconocidas por el Estado mexicano, se encuentra el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que establece el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.¹⁸ El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su Observación General N° 21 (2009), ha impulsado la interpretación de este derecho de manera amplia para incluir, inter alia, la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad e idoneidad.¹⁹

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General de la ONU) establece en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 (ODS 11) la meta de lograr ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. La meta 11.4 exige redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo, con plena aplicación a las manifestaciones de arte urbano en el espacio público local. El ODS 16, meta 16.6, promueve instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.

¹⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), art. 10.

¹⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 4.

¹⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 6.

¹⁸ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), art. 15.

¹⁹ UN. Committee on Economic, Social and Cultural Rights (43rd sess. : 2009 : Geneva), ed., *Observación general no. 21, Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párr. 1a del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)* (Naciones Unidas, 17), párr. 16, <https://digitallibrary.un.org/record/679355>.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

La Nueva Agenda Urbana (Habitat III, Quito, 2016), aprobada por México, reconoce en el arte y la cultura en el espacio público como componentes esenciales de las ciudades sostenibles, y llama a los gobiernos locales a gestionar inventarios de patrimonio cultural urbano como herramienta de planificación y gobernanza.²⁰

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Para la protección efectiva de estos derechos, en el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), conforme al artículo 238(XX), se faculta a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, por conducto de la Dirección de Cultura para coadyuvar en la preservación del patrimonio. En el mismo tenor, la dirección de Transparencia y Buenas Prácticas tiene la responsabilidad de fomentar y promover la cultura de la transparencia, de obras de artísticas y de otra índole para el beneficio de la ciudad, particularmente codificado en el 133(V) del precitado instrumento jurídico.

II. Antecedentes y Contexto

Guadalajara posee una tradición de arte urbano viva, diversa y geográficamente extendida que forma parte de la identidad cultural de sus colonias, barrios históricos y espacios públicos. Desde los grandes murales de connotación histórica heredados de la tradición posrevolucionaria hasta las intervenciones contemporáneas de artistas locales e internacionales sobre bardas, fachadas, puentes y andadores, el arte en el espacio público cumple una función política, estética y social irremplazable: democratiza el acceso a la cultura, resignifica el territorio y construye memoria colectiva. Es la apropiación del espacio público en un sentido positivo. Sin embargo, esta riqueza visual y simbólica enfrenta un riesgo estructural derivado de la ausencia de un registro institucional completo, actualizado y de acceso público. La destrucción de piezas de arte urbano por obras de infraestructura, rehabilitación de inmuebles, vandalismo o simple abandono ha ocurrido en repetidas ocasiones sin que exista un mecanismo institucional que documente previamente la existencia de las obras, evalúe su valor cultural y establezca protocolos de protección o, en su caso, de registro documental antes de su desaparición.

La experiencia de ciudades como Bogotá (con su Instituto Distrital de las Artes y su programa de Arte en el Espacio Público), Buenos Aires (Círculo de Arte Urbano de la Subsecretaría de Patrimonio) y Ciudad de México (Catálogo del Patrimonio Cultural Urbano) demuestra que el inventario actualizado y de acceso público del arte urbano no es un ejercicio meramente documental: es el primer paso indispensable para cualquier política de protección. Sin registro no hay protección; sin protección no hay derecho.

III. Objeto y Alcance

La presente iniciativa tiene por objeto instruir a la Dirección de Cultura, en coordinación con la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a realizar las siguientes acciones:

Primera: Elaborar y publicar un inventario actualizado del arte urbano en el territorio del Municipio de Guadalajara, que integre la información existente en la plataforma Traza y en cualquier otro registro municipal del arte urbano, académico o comunitario disponible, y que amplíe progresivamente la cobertura territorial hasta alcanzar una documentación exhaustiva de las piezas existentes.

Segunda: Diseñar e implementar una estrategia de difusión proactiva de dicha información con sentido social, orientada a fortalecer el conocimiento ciudadano sobre el arte urbano de la ciudad, promover su valorización y protección, y facilitar la participación de artistas, comunidades y organizaciones culturales en la actualización y enriquecimiento del inventario.

El inventario deberá incluir, como mínimo: identificación y geolocalización de cada pieza, descripción técnica, datos del autor o autores cuando sea posible, año de creación, estado de conservación, y posible valor patrimonial conforme a los criterios establecidos por la Dirección de Cultura. La información deberá publicarse en formatos abiertos, interoperables y accesibles en el portal de transparencia del municipio.

REPERCUSIONES

²⁰ Naciones Unidas, Nueva Agenda Urbana, HABITAT III (s. f.), párr. 10, 38, 97.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 (i) (c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se señalan las repercusiones que derivarían de la aprobación de la presente iniciativa:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- **Jurídicas:** La presente iniciativa no implica modificación alguna al marco normativo municipal ni crea nuevas obligaciones para particulares. Se circunscribe a instruir a dependencias municipales para el ejercicio coordinado de atribuciones que ya les corresponden en virtud de su normativa orgánica. El inventario de arte urbano y su difusión proactiva son acciones plenamente encuadradas en las facultades de la Dirección de Cultura y de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, respectivamente, y son coherentes con las obligaciones de transparencia proactiva establecidas en la LGTAIP y en el Reglamento municipal aplicable.
- **Presupuestales:** La elaboración del inventario y la estrategia de difusión podrán realizarse con los recursos humanos, técnicos y financieros actualmente asignados a las dependencias involucradas, apoyándose en la infraestructura tecnológica existente, incluyendo la plataforma Traza. En caso de requerirse recursos adicionales para la expansión del inventario o la producción de materiales de difusión, las direcciones deberán identificarlos en su programación presupuestal ordinaria o gestionar los apoyos disponibles en fondos de fomento cultural federal o estatal.
- **Laborales:** No se contempla la creación de nuevas plazas ni contrataciones adicionales. Las acciones derivadas del presente acuerdo serán desarrolladas por el personal adscrito a las dependencias involucradas, en el marco de sus funciones habituales.
- **Sociales:** El impacto social del presente acuerdo es positivo y de alcance amplio. El acceso ciudadano a un inventario público y actualizado del arte urbano en Guadalajara fortalece el ejercicio efectivo del derecho a la cultura, contribuye a la construcción de identidad colectiva y memoria urbana, y provee a las comunidades de una herramienta para exigir la protección del arte en sus entornos. La difusión proactiva con sentido social fomenta la apropiación ciudadana del espacio público y visibiliza el trabajo de artistas locales, en especial de quienes intervienen en barrios y colonias históricamente subrepresentados en los circuitos culturales institucionales.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Regidor somete a la elevada consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, por conducto de la Dirección de Cultura del Municipio de Guadalajara para que, en coordinación con la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, elabore un inventario actualizado del arte urbano existente en el territorio municipal. Dicho inventario deberá integrar, pero no limitarse a, la información contenida en la plataforma Traza, e incorporar progresivamente otros registros municipales, académicos, comunitarios o ciudadanos disponibles. El inventario deberá incluir como campos mínimos: geolocalización, descripción técnica de la pieza, datos del autor o autores cuando sean identificables, año aproximado de creación, estado de conservación y nota de valor patrimonial conforme a los criterios de la Dirección de Cultura.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, en coordinación con la Dirección de Cultura u otras unidades administrativas, para que sugiera el fortalecimiento de la difusión proactiva de la información contenida en el inventario de arte urbano, con sentido social y orientada a la protección y valorización del arte en la ciudad. La estrategia deberá contemplar:

- (a) la publicación del inventario en el portal de transparencia del municipio en formatos abiertos, geolocalizados e interoperables;
- (b) la actualización periódica de la información con frecuencia mínima semestral;
- (c) mecanismos de participación ciudadana y de la comunidad artística para la incorporación de nuevas piezas o la actualización de datos existentes; y
- (d) acciones de comunicación dirigidas a las comunidades de los barrios y colonias donde se ubiquen las obras. La estrategia deberá presentarse ante la Comisión Edilicia correspondiente en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

un plazo no mayor a **noventa días hábiles** contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, conjuntamente con el inventario señalado en el resolutivo PRIMERO.

AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL

DE GUADALAJARA

TERCERO. La primera versión del inventario deberá presentarse ante la Comisión Edilicia de Cultura en un plazo no mayor a **noventa días hábiles** contados a partir de la aprobación del presente acuerdo".

La Presidenta Municipal: Pregunto si alguien desea hacerse la voz en una de las siete iniciativas del regidor Salinas. Se suscribe el regidor José María a la iniciativa seis; se suscribe la regidora Mariana Hernández a la cuarta iniciativa. Voy a proceder a turnar una por una las iniciativas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la primera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda como convocante, así como Cultura y Obras Públicas como coadyuvantes, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra, respecto al trámite propuesto. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra, respecto al trámite propuesto. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano, en contra. Aprobado.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la tercera iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra, respecto al trámite propuesto.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano, en negativa. Aprobado.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la cuarta iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda como convocante, así como de Corresponsabilidad Social como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra, respecto al trámite propuesto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la quinta iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como Mercados como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra, respecto al trámite propuesto.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la sexta iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda como convocante, así como de Corresponsabilidad Social y de Transparencia como coadyuvantes, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra, respecto al trámite propuesto.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la séptima iniciativa a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como convocante, así como Cultura como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra, respecto al trámite propuesto.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

A continuación, se le concede el uso de la voz al regidor Salvador Alcázar.

El Regidor Salvador Alcázar Mendivil: Muchas gracias con su venia Presidenta. Quiero presentar primero una iniciativa con turno a comisión, con el objeto de autorizar la colocación de una escultura en la Colonia Monraz, en un lugar de gran afluencia de tapatíos y de visitantes, con el fin de enriquecer



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

nuestro patrimonio cultural y continuar acercando el arte urbano en el espacio público para todas y todos.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

**“HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA, JALISCO.**

El que suscribe, Salvador Alcázar Mendivil en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales 88, 90, 91 y 92, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, tengo a bien presentar ante este órgano colegiado de gobierno, iniciativa de Decreto con turno a Comisión, misma que tiene por objeto autorizar la instalación de la escultura “Lo que nos une”, sobre Avenida Aztecas, Colonia Monraz, fuera del Consulado de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo siguiente:

Exposición de Motivos

I. La relación México – Estados Unidos es una de las más complejas maduras e institucionalizadas que existen actualmente en el mundo. La importancia estratégica del diálogo entre México y Estados Unidos define una agenda integral, franca y constructiva en temas prioritarios y de interés común. México mantiene un diálogo fluido y constante establecido con las contrapartes de Estados Unidos, a fin de avanzar en los temas de la agenda común.

Los objetivos de la política exterior de México buscan ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo. Con Estados Unidos se trabaja para continuar impulsando la imagen de México, fortalecer y consolidar la agenda bilateral y construir nuevas etapas de diálogo y negociación sobre la base de la responsabilidad compartida y el respeto mutuo.

México y Estados Unidos cuentan con diversos mecanismos formales de diálogo y negociación que integran una de las estructuras institucionales más diversas y completas en el mundo. La agenda entre los dos países es amplia e incide de manera directa en ambas sociedades.²¹

II. En ese mismo sentido, es oportuno resaltar que la ciudad de Guadalajara mantiene diversos hermanamientos con ciudades de la unión americana que fortalecen los lazos culturales y comerciales entre ambas naciones por lo que el reconocer la importancia en la relación bilateral resulta plausible. Por ello y con motivo de los 250 años este próximo 4 de julio, de la declaratoria de independencia con lo que los Estados Unidos de Norteamérica se convirtieron en nación libre de la subordinación del Reino Unido, el artista plástico Fernando Sandoval elaboró una escultura con la que se busca representar la relación bilateral entre ambas naciones, misma que se pretende colocar en las inmediaciones del consulado de los EEUU con sede en esta ciudad.

III. Por lo que, en consideración de lo anterior, con fecha 22 de mayo de 2026, se recibió el oficio SG/1676/2026, por el que el Lic. José Manuel Romo Parra, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, remitiendo a la Comisión edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos en los términos siguientes:

- 1.- SIOP/DS/1504/2026 suscrito por el Mtro. David Miguel Zamora Bueno en su carácter de Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; y*
- 2.- PM/SP/0889/2026 suscrito por la secretaria particular de la Presidenta Municipal de Guadalajara.*

²¹ <https://portales.sre.gob.mx/mex-eua/acerca-de-la-relacion-bilateral>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Los tres documentos refieren el envío por parte del Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno Estatal respecto de 06 planos impresos del proyecto de las obras de cimentación y construcción de banquetas para la instalación de la escultura urbana denominada "Lo que nos une", la cual se propone situar a las afueras de las oficinas del Consulado Americano, sobre la Avenida Aztecas, en la colonia Monraz de este municipio de Guadalajara, Jalisco. De los planos referidos se desprenden aspectos relevantes de la citada obra en los siguientes rubros:

- a) Arquitectónico;
- b) Iluminación;
- c) Estructurales; e
- d) Imagen objetivo.

Asimismo, es importante señalar que, tanto los oficios como los 06 planos referidos, se anexan a la presente iniciativa para un adecuado soporte documental del asunto que nos ocupa.

IV. En el mismo sentido, se anexa a la presente una memoria descriptiva de la escultura "Lo que nos une", de la cual se desprende lo siguiente:

- a) Que el autor de obra es el artista plástico tapatío Fernando Sandoval, quien es conocido por su gran versatilidad, se ha desempeñado profesionalmente en distintas áreas: escultura, diseño gráfico, fotografía, diseño de espacios, música y con un enfoque principal en la pintura;
- b) Que la obra invita a reflexionar sobre la interacción entre México y Estados Unidos por conducto de la bandera, elimina los colores y hace una combinación de las características de ambas banderas, dejando de a un lado las diferencias y enfocarnos precisamente en honor al nombre de la pieza en "Lo que nos une", familias, historias, territorios compartidos, costumbres, comercio, colaboración, relaciones cotidianas. Esto guarda mucho sentido, las banderas efectivamente despiertan identidad, comunidad, vitalidad y representación;
- c) La obra, cambia sus tonalidades dependiendo la hora del día pues la luz transforma su superficie generando variaciones constantes. Asimismo, esta obra refleja sutilmente su entorno cambiante y a las personas que la rodean integrándolas como parte de la experiencia, esta pieza se transforma dependiendo el ángulo con el que se vea;
- d) La obra se propone instalar a las afueras de las oficinas del Consulado Americano, sobre la Avenida Aztecas, en la colonia Monraz de este municipio de Guadalajara, Jalisco;
- e) La obra tiene las siguientes características generales:

Medidas: Altura: 2.50 metros. Largo: 5.0 metros. Ancho: 60 cm en la placa base. 30 cm en la bandera. Material: Acero "corten" Técnica: Grabado en Sandblast Acabado: natural, sin color.

V. En ese tenor, la instalación de la multirreferida obra, promueve la eliminación de xenofobia, discursos y cadenas de odio, fomentando el robustecimiento de una cultura de paz. Ante estas reflexiones, no es óbice señalar que, EEUU representa a nuestro mayor socio comercial, actualmente hay alrededor de 38 millones de mexicanos viviendo en ese país y que de acuerdo con el Latino Donor Collaborative Think Thank (LDC), contribuyen con 2.3 billones de dólares al Producto Interno Bruto Estadounidense, por ello, queda en evidencia que la relación bilateral con U.S.A implica beneficios compartidos para ambas naciones y que, si bien es cierto hay aspectos negativos que se desprenden de la natural interacción entre países, también lo es que, este tipo de acciones nos invita a tomar en cuenta los aspectos positivos de mantener en términos pacíficos la relación internacional con un país del que nos une una frontera de aproximadamente 3,152 kilómetros de longitud.

VI. El momento que vive nuestro país, estado y municipio es el ideal para aprobar la propuesta planteada, pues no podemos dejar de lado, que hay una proyección de que nuestra entidad federativa reciba durante este año y en el marco de los festejos que se llevarán a cabo por el mundial de fútbol, evento que está programado iniciar el 11 de junio de este año, de acuerdo con la Secretaría de Turismo del Gobierno del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Estado de Jalisco la estimación es recibir un estimado de tres millones de turistas durante el verano en la entidad, por lo tanto, se reitera que la propuesta es compatible e idónea con el momento que vive nuestra ciudad. Por lo tanto, se actualizan los extremos previstos en el arábigo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en el sentido de que esta circunstancia representa una indubitable utilidad pública que justifica plenamente su aprobación.

VII. Por otro lado, resulta oportuno destacar que el patrimonio artístico de toda índole, sin duda contribuye de una manera significativa al fortalecimiento de un sentido de pertenencia de la ciudadanía y contribuyen al turismo, la economía y la culturalización. Las esculturas y monumentos desempeñan un papel preponderante que abona a la consolidación y mejora del paisaje urbano, embelleciendo los espacios públicos generando un sentido de identidad y orgullo de todas y todos.

VIII. Desde el punto de vista jurídico, el presente decreto encuentra sustento principalmente en la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, que establecen la obligación de los municipios de conservar, fomentar y desarrollar las manifestaciones culturales,

"Artículo 15. Son atribuciones de los Ayuntamientos, dentro del ámbito de su competencia:
I a III...

IV. Conservar, investigar y fomentar las manifestaciones culturales materiales e inmateriales propias del municipio."

IX. La autorización que se pretende llevar a cabo, está vinculada con legítimo ejercicio del derecho fundamental al acceso a la cultura, el cual está considerado como un derecho humano de segunda generación dentro de los denominados por su acrónimo D.E.S.C.A (Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales) y que desde luego demandan el actuar e intervención de los órganos del gobierno de los tres órdenes a fin de que su ejercicio sea garantizado, este derecho descansa sobre un número importante de normas internacionales y nacionales, incorporándose a un consenso donde los gobiernos nacionales y subnacionales llevan a cabo acciones concretas tendientes a ofrecerle a las personas el acceso a la cultura. Dentro de los cuerpos legales que rigen esta prerrogativa destacan los siguientes:

1.- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948):

"Artículo 27

1. **Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad,** a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten."

2.- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José 1969):

"Artículo 26. Desarrollo Progresivo

Los Estados partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para **lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales, y sobre educación, ciencia y cultura,** contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados".

3.- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976):

"Artículo 15

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:

a) Participar en la vida cultural;"

4.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

"Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

...

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural."

5.- Constitución Política del Estado de Jalisco:

Artículo 15.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:

...

V. La legislación local protegerá el patrimonio ambiental cultural de los jaliscienses. Las autoridades con la participación correspondiente de la sociedad, promoverán la conservación y difusión de la cultura del pueblo de Jalisco, y el respeto y preservación del entorno ambiental;

Así, continuamos democratizando el acceso a la escultura y el disfrute del patrimonio cultural en las diferentes zonas del municipio.

X. Ahora bien, en consideración de lo dispuesto en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se estima que una vez acredita la autoría y su propiedad por parte del escultor, así como la autorización correspondiente por parte de la secretaria de Gobernación y la autorización por parte del ayuntamiento para su colocación en territorio municipal y la responsabilidad del mantenimiento de la obra, las repercusiones jurídicas serían nulas.

X. En cuanto a las repercusiones presupuestales, estas no se actualizan toda vez que el municipio no efectuará gasto alguno, ya que su participación se centra en la autorización para que sea colocada dentro de su territorio.

XI. Por lo que hace a las repercusiones laborales, igualmente no se generan ya que no interviene personal del gobierno municipal en tarea alguna para su instalación y posterior mantenimiento.

XII. Con relación a las repercusiones sociales, éstas resultan positivas, pues el incremento en la oferta cultural siempre es en beneficio de la sociedad, mismo aspecto que implica la promoción del deporte. En este decreto, sin lugar a dudas, cultura y deporte se funden con beneficio social.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 arábigo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 73 fracción I y 88 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracción IV, 41 fracción II, y 84 fracción I inciso e) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 15 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco.

Decreto

PRIMERO. – Se autoriza la colocación de la escultura denominada "Lo que nos une", sobre Avenida Aztecas, Colonia Monraz, al exterior del Consulado de los Estados Unidos de Norte América, la cual cuenta con las características señaladas en la ficha técnica de especificaciones anexa a la presente iniciativa.

SEGUNDO. - Se instruye a las direcciones de Obras Públicas, la de Cultura y la de Protección Civil y Bomberos, para que en el ejercicio de las facultades que les asisten de acuerdo con el Código de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



Gobierno del Municipio de Guadalajara, supervisen la instalación de la escultura a la que se hace referencia en el punto primero de este decreto.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículos Transitorios

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Notifíquese el presente decreto a las dependencias competentes, a efecto de que procedan a darle cabal cumplimiento".

El Regidor Salvador Alcázar Mendivil: También presento una iniciativa en conjunto con las regidoras Luz María Alatorre Maldonado y Karla Andrea Leonardo Torres.

Una iniciativa de decreto municipal, que tiene por objeto aprobar la modificación del Decreto D 42/27/26 publicado en la Gaceta Municipal el día 26 de marzo de 2026.

Se propone el turno a la Comisión de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas. Es cuanto, Presidenta.

**"H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA.
PRESENTES.**

Las Regidoras Karla Andrea Leonardo Torres, Luz María Alatorre Maldonado y el Regidor Salvador Alcázar Mendivil, en nuestro carácter de munícipes del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara y en uso de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 88, 90, 91, 92, 101 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este cuerpo edilicio en Pleno, la presente **INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA MODIFICACIÓN AL DECRETO D 42/27/26 PREMIO DE PINTURA JORGE MARTÍNEZ 2025, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2026,** por lo cual manifiesto la siguiente

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos.

Este Honorable Cuerpo Colegiado aprobó, en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2026, el Decreto correspondiente, donde se enlistan los nombres de las y los artistas pintores acreedores al estímulo económico y reconocimiento público del premio JORGE MARTÍNEZ, en su edición 2025, mismo que fue publicado debidamente en la Gaceta Municipal del 26 de marzo del mismo año con el número de Decreto **D 42/27/26**.

En el punto Cuarto del Decreto municipal, se facultó a la Tesorería para que realice los actos necesarios para la erogación del recurso, sin embargo, en el proceso administrativo correspondiente, se detectaron inconsistencias de carácter estrictamente formal en la escritura del nombre de una de las beneficiarias. Dicho error material impiden la correcta validación de identidad ante las instituciones bancarias y la normativa de auditoría interna, imposibilitando la entrega formal del premio monetario.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



Ayuntamiento de Guadalajara

Con el fin de salvaguardar los derechos de la galardonada, garantizar que reciban el estímulo que se hizo acreedora y dar cumplimiento al Decreto municipal, resulta necesario corregir el nombre de la persona ganadora del segundo lugar, de acuerdo a su identidad oficial, conforme a la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya copia consta en el expediente de participación, según se detalla a continuación:

Dice el Decreto (Incorrecto)	Debe Decir (Correcto)	Observación
Segundo Lugar: ciudadano Estebana Alejandra Nuño González	Segundo Lugar: ciudadano Estebana Alejandrina Nuño González	Corrección en su segundo nombre

En este orden de ideas:

El objetivo de la presente iniciativa consiste en aprobar la modificación a un Decreto aprobado y publicado en la Gaceta Municipal para corregir el nombre de la galardonada por el segundo lugar del Premio Jorge Martínez, edición 2025.

b) Fundamento Jurídico. Me permito exponer como fundamento de esta iniciativa con el objeto de dar cabal cumplimiento a los extremos reglamentarios de técnica jurídica, las siguientes normativas:

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos:

- 1) **El Artículo 115.** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

...II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara

Artículo 88. Son decretos municipales las resoluciones individuales y obligatorias emitidas por el Ayuntamiento sobre asuntos específicos en su relación con distintas autoridades o que influyen en la esfera jurídica de las personas y que por lo tanto deben ser publicadas en los términos previstos en este Código.

c) Repercusiones. La presente iniciativa presenta las implicaciones siguientes:

1.- Jurídicas. – Al modificar un decreto previamente publicado da certeza de que la reconocida sea premiada, solventando el error que presenta el dictamen inicial en el nombre de la participante.

2.- Económicas y Presupuestales. – La presente iniciativa no representa ningún tipo de repercusión presupuestal ni erogación alguna, toda vez que el presupuesto asignado para reconocer a través del estímulo económico a la ganadora del segundo lugar, ya se encuentra previamente aprobado y etiquetado en la partida presupuestal correspondiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

3.- Laborales. - La presente iniciativa no representa repercusiones laborales de ninguna índole.

4.- Sociales. - La presente iniciativa no representa repercusiones sociales de ninguna índole.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

II. PARTE CONSIDERATIVA

1. INICIATIVA DE DECRETO. Una vez realizado el estudio de las repercusiones jurídicas que implica la modificación al Decreto antes mencionado, así como la certeza que conlleva la modificación del mismo, se declara que materialmente reúne los requisitos establecidos por el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en su artículo 88 y calificarse como iniciativa de decreto, ya que por su naturaleza requiere de promulgación y publicación.

2.-ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES. Al revisar, evaluar y analizar las repercusiones que genera la aprobación de este decreto, por un lado, se puede determinar que el decreto debe alinearse a lo que establece la literalidad de la norma, y, en segundo término, no conlleva repercusiones de ninguna índole incluyendo económica, toda vez que la erogación del presupuesto se encuentra ya debidamente prevista y etiquetada en el ejercicio fiscal 2026.

III. PARTE RESOLUTIVA

Por lo que con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción I, y demás relativos y aplicables; y el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en sus artículos 88, 90 y 92; y considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada y tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, proponemos a la Honorable Asamblea la Iniciativa que desarrolla el siguiente punto de:

DECRETO

PRIMERO. Se aprueba la modificación del decreto D 42/27/26, publicado en la Gaceta Municipal, el día 26 de marzo 2025, en su punto segundo, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

Segundo. Se instruye realizar la votación por cédula para elegir a los ganadores del Premio de Pintura Jorge Martínez, edición 2025, siendo los siguientes:

- Primer Lugar: ciudadano Allan Rodríguez de la Fuente;
- Segundo Lugar: **ciudadano Estebana Alejandrina Nuño González; y**
- Tercer Lugar: ciudadano Karla Femanda Ramón Betancourt.

Subsistiendo el resto del contenido del decreto....

SEGUNDO. Se faculta a la Presidenta Municipal y Secretario General, ambos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Notifíquese al titular de la Dirección de Cultura y la Tesorería para cumplimiento del presente decreto".

La Presidenta Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

turno de la primera iniciativa a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra, respecto al trámite propuesto. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra, respecto al trámite propuesto. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

A continuación, se le cede el uso de la voz, al regidor José María Martínez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Muchísimas gracias, Presidenta. Quiero hoy poner a consideración de este Pleno diversas iniciativas, particularmente bajo la premisa de transparencia, investigación y fiscalización.

La Presidenta Municipal Verónica Delgadillo, aquí en reiteradas ocasiones ha manifestado que no debe haber temor ni a la transparencia, ni a la fiscalización, ni a la investigación.

Dos iniciativas que presento en este momento tienen que ver con lo que viene ocurriendo con los consejos sociales u organismos sociales que vienen a ser la función de comités vecinales para efectos prácticos.

Ya han venido con casi todos los regidores, diversas personas de todo el Municipio de Guadalajara, a denunciar una simulación.

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, está haciendo de la elección de los consejos vecinales prácticas simuladas, argumentando en muchos de los casos que se trata de registros únicos, de una, de tres o de cinco personas.

No ha habido respeto ni apego al reglamento que establece un procedimiento a través del cual la Dirección de Participación Ciudadana debe ajustarse para respetar el derecho de aquellas personas que tienen la voluntad y la convicción de aportarle a su ciudad desde su comunidad, desde su colonia; hay incluso colonias con convocatorias abiertas que no han respetado, ni siquiera han notificado a las personas o planillas que se han registrado, como las de Provincia, Aarón Joaquín o La Bethel; hay otras en donde ni siquiera informaron

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

a los vecinos, vinieron simplemente a decir que ya hay un proceso electivo en determinada colonia y que no mereció ni siquiera la atención de los vecinos.

Don Efraín González Morfín, un destacado jalisciense, un hombre de honor, un político brillante, candidato a presidente de la República en 1970, dejaba muy claro lo que implicaba la solidaridad como un principio de aportación. Entre otras cosas, decía que era importante que la autoridad tomara la agenda social a través de organismos intermedios, de la sociedad civil y vecinales.

Esta posibilidad daba en consecuencia darle claridad de agenda a la autoridad, a quien gobierna, reconociendo la necesidad de la participación y la corresponsabilidad de las personas. Hoy, lo que está pasando en participación ciudadana es un fraude en términos prácticos y para eso quiero presentar dos iniciativas.

Una, para pedir a la Contraloría intervenga bajo la premisa que ya la Presidenta Municipal ha establecido, ni miedo a la transparencia, ni a la fiscalización, ni a la investigación.

Vamos entonces a pedirle al órgano de control que revise estos procesos y que nos dé cuenta a los requeridores en consecuencia, si se cumplen o no los extremos del reglamento.

En la misma iniciativa estoy planteando otras dos cosas, que informe el Director de Participación Ciudadana con pelos y señales, cuáles son las convocatorias que están emitidas, por qué no se ha respetado el reglamento con respecto al tiempo perentorio que marca para los consejos vecinales, por qué se están llevando a cabo puras asambleas, donde argumentan que hay planillas únicas, pero también que comparezca ante la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**"REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTES**

*Quien suscribe, José María Martínez Martínez, en mi carácter de regidor e integrante de la fracción edilicia de MORENA en el Ayuntamiento de Guadalajara, con base en las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como demás disposiciones aplicables, me permito presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto solicitar a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza del Municipio de Guadalajara la presentación de un informe detallado respecto de los procesos de integración y renovación de los organismos sociales del municipio, así como la comparecencia de su titular ante la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a efecto de informar sobre las convocatorias emitidas, los mecanismos de difusión implementados, los tiempos de***

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



publicación, los procesos desarrollados mediante planilla única y demás aspectos relacionados con dichos procedimientos; asimismo, dar vista al Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalajara para que, en el ámbito de sus atribuciones, analice la información presentada y determine lo conducente conforme a la normatividad aplicable, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la vida democrática municipal, al permitir la intervención directa de las y los ciudadanos en los asuntos públicos, fortalecer la organización comunitaria y generar mecanismos de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad.

Con ese propósito, el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobemanza del Municipio de Guadalajara prevé la integración y funcionamiento de diversos organismos sociales, los cuales tienen como finalidad representar los intereses de las comunidades, promover la participación vecinal y contribuir al fortalecimiento del tejido social dentro de las distintas delimitaciones territoriales del municipio.

La legitimidad de dichos organismos depende de que los procedimientos para su integración y renovación se desarrollen bajo los principios de legalidad, certeza, transparencia, máxima publicidad, imparcialidad y participación efectiva, garantizando que la ciudadanía cuente con condiciones adecuadas para involucrarse en los procesos de representación vecinal.

En este sentido, la transparencia y la rendición de cuentas constituyen elementos indispensables para fortalecer la confianza ciudadana en los mecanismos de participación previstos en la normatividad municipal. La ciudadanía tiene derecho a conocer de manera clara y verificable cómo se desarrollan los procesos de integración de los organismos sociales, cuáles son las convocatorias emitidas, los mecanismos de difusión implementados, los tiempos de publicación, el número de personas participantes y las condiciones bajo las cuales se celebran las asambleas correspondientes.

Particularmente, resulta de interés público conocer cuántos procesos de integración o renovación de organismos sociales se han desarrollado durante la presente administración, cuántas convocatorias han sido emitidas, cuáles fueron los medios utilizados para su difusión, cuántos procesos se llevaron a cabo mediante planilla única y cuáles fueron los niveles de participación registrados en las respectivas asambleas.

Asimismo, resulta relevante conocer las razones por las cuales diversos procesos de integración de organismos sociales se desarrollaron mediante planilla única, así como los mecanismos implementados por la autoridad municipal para garantizar la máxima publicidad de las convocatorias y la participación efectiva de la ciudadanía interesada en dichos procesos.

Lo anterior adquiere especial relevancia si se considera que los organismos sociales constituyen la base de diversos mecanismos de participación ciudadana y representación vecinal previstos por el propio Reglamento, por lo que resulta indispensable que su integración se encuentre acompañada de mecanismos permanentes de transparencia, supervisión institucional y rendición de cuentas.

Asimismo, este Ayuntamiento cuenta con facultades para solicitar información a las dependencias municipales y ejercer funciones de control político respecto de las actuaciones de la administración pública municipal, particularmente cuando se trata de asuntos relacionados con la participación ciudadana, la gobemanza y el adecuado cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes.

Por ello, se considera procedente solicitar a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobemanza la presentación de un informe detallado respecto de los procesos de integración y renovación de los organismos sociales del municipio, así como la comparecencia de su titular ante la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a efecto de que informe sobre los aspectos relacionados con dichos procedimientos y atienda los cuestionamientos que formulen las y los integrantes del Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

De igual forma, resulta pertinente dar vista al Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalajara para que, en el ámbito de sus atribuciones legales y reglamentarias, analice la información presentada y determine lo conducente conforme a la normatividad aplicable.

La presente iniciativa tiene como finalidad fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la supervisión institucional y la confianza ciudadana en los mecanismos de participación ciudadana previstos en el municipio de Guadalajara.

Derivado del contenido y alcance de la presente iniciativa, resulta necesario analizar sus repercusiones en diversos ámbitos, a fin de dimensionar sus efectos y asegurar que su implementación se realice de manera integral, considerando sus implicaciones jurídicas, sociales, presupuestales y administrativas.

I. Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:

- a. Repercusiones Jurídicas:** Las derivadas de la implementación del presente acuerdo, particularmente aquellas relacionadas con las atribuciones de la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza en materia de organización, integración y renovación de los organismos sociales municipales, así como con las facultades de supervisión, control y rendición de cuentas que corresponden al Ayuntamiento de Guadalajara y al Órgano Interno de Control del Municipio.

Asimismo, la presente iniciativa fortalece los mecanismos institucionales de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control administrativo previstos en el marco jurídico municipal, al promover la presentación de información pública relacionada con los procesos de integración y renovación de los organismos sociales, así como su revisión por las instancias competentes.

- b. Repercusiones Sociales:** La presente iniciativa contribuirá al fortalecimiento de la confianza ciudadana en los mecanismos de participación ciudadana y en las instituciones municipales, al promover una mayor transparencia respecto de los procesos de integración y renovación de los organismos sociales.

Asimismo, permitirá brindar mayor certeza a la ciudadanía respecto de las convocatorias emitidas, los mecanismos de difusión implementados, los niveles de participación registrados y las condiciones bajo las cuales se desarrollaron los procesos de representación vecinal, fortaleciendo los principios de máxima publicidad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

De igual manera, la información que se genere a partir del informe y la comparecencia solicitados permitirá identificar áreas de oportunidad que contribuyan al fortalecimiento de futuros procesos de participación ciudadana y a la consolidación de organismos sociales con mayores niveles de representatividad y legitimidad social.

- c. Repercusiones Presupuestales:** La presente iniciativa no implica la creación de nuevas estructuras administrativas, programas municipales o partidas presupuestales adicionales, toda vez que las acciones propuestas consisten en la presentación de información institucional, la comparecencia de personas servidoras públicas y el ejercicio de atribuciones ordinarias de supervisión, transparencia y rendición de cuentas por parte de las dependencias competentes.

En consecuencia, su implementación podrá realizarse con los recursos humanos, materiales y presupuestales ya asignados a las áreas responsables para el ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias.

- d. Repercusiones Laborales:** No existen repercusiones laborales directas derivadas de la presente iniciativa, toda vez que su cumplimiento se realizará mediante las atribuciones y obligaciones inherentes al personal adscrito a la Dirección de Participación Ciudadana y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Gobernanza, al Órgano Interno de Control y a las demás dependencias municipales que, en su caso, deban proporcionar la información requerida para el cumplimiento del presente acuerdo, sin que ello implique la creación de nuevas plazas, modificaciones a las condiciones laborales existentes o contratación adicional de personal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO. Se solicita a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza del Municipio de Guadalajara la elaboración y remisión a este Ayuntamiento de un informe detallado respecto de los procesos de integración y renovación de los organismos sociales desarrollados durante la presente administración municipal.

SEGUNDO. El informe señalado en el punto anterior deberá contener, de manera enunciativa mas no limitativa, al menos, la siguiente información:

- I. El número de convocatorias emitidas para la integración o renovación de organismos sociales;
- II. Las fechas de emisión y publicación de las convocatorias correspondientes;
- III. Los medios de difusión utilizados en cada proceso;
- IV. El número de organismos sociales integrados o renovados;
- V. El número de procesos desarrollados mediante planilla única;
- VI. El número de personas registradas y participantes en cada proceso;
- VII. El número de asambleas celebradas y los niveles de asistencia registrados en las mismas; y
- VIII. Cualquier otra información que permita conocer las condiciones bajo las cuales se desarrollaron dichos procedimientos.

TERCERO. Se solicita la comparecencia de la persona titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza ante la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega del informe referido en el presente acuerdo, a efecto de presentar la información contenida en el informe señalado en los puntos anteriores y atender los cuestionamientos que formulen las y los integrantes de dicha Comisión.

CUARTO. Remítase copia del informe presentado a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y al Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalajara, para los efectos que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten procedentes.

QUINTO. Tómese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como convocante y a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, Gobernanza y Asuntos Metropolitanos como coadyuvante, para su estudio, análisis y posterior dictaminación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza del Municipio de Guadalajara para los efectos legales y administrativos conducentes.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalajara para su conocimiento y efectos conducentes en el ámbito de sus atribuciones.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Ayuntamiento de Guadalajara".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor José María Martínez Martínez: Y una segunda iniciativa, donde lo que pretendo es limitar este margen de acción para la trampa, para el fraude, para la simulación por parte del gobierno municipal de Guadalajara, para establecer de forma puntual que debe ante todo respetarse el derecho de cada ciudadano y toda la gente en Guadalajara.

En la primera o segunda convocatoria es el caso, en términos del respeto al quórum y sobre todo en la visibilización abierta de una convocatoria que debe establecerse cuando menos en cinco puntos de mayor concurrencia de una demarcación territorial.

Es para nosotros muy importante que haya esta corresponsabilidad, pero también el respeto a la participación de todas las personas que pretenden abonarle soluciones a través de estos organismos a Guadalajara.

Estas serían dos primeras iniciativas, Presidenta.

**"REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTES**

Quien suscribe, **José María Martínez Martínez**, en mi carácter de regidor e integrante de la fracción edilicia de MORENA en el Ayuntamiento de Guadalajara, con base en las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y 93 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como demás disposiciones aplicables, me permito presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa de Ordenamiento con turno a Comisión que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, con el objeto de fortalecer los mecanismos de difusión de convocatorias, garantizar el derecho de audiencia de las personas aspirantes, establecer reglas de quórum para las asambleas electivas y brindar mayor transparencia y certeza jurídica en los procesos de integración y renovación de los organismos sociales, bajo la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara establece que la participación ciudadana debe regirse por los principios de certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, equidad, inclusión y respeto a la autonomía vecinal.

Los organismos sociales constituyen uno de los principales mecanismos de participación ciudadana en el ámbito municipal, ya que permiten la organización de las comunidades, la vinculación entre ciudadanía y gobierno, así como la construcción de acuerdos orientados a la atención de las necesidades colectivas.

En consecuencia, los procedimientos para su integración y renovación deben garantizar condiciones de transparencia, publicidad, imparcialidad, competencia democrática y certeza jurídica para todas las personas interesadas en participar.

No obstante, diversos ciudadanos han manifestado inquietudes e inconformidades relacionadas con la difusión de las convocatorias, los procedimientos de validación de registros y los mecanismos utilizados para la integración de los organismos sociales en distintas demarcaciones del municipio, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las disposiciones reglamentarias que regulan dichos procedimientos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Particularmente, se ha señalado la necesidad de fortalecer las disposiciones reglamentarias relacionadas con la publicidad de las convocatorias, a efecto de garantizar que la ciudadanía conozca oportunamente los procesos de integración de los organismos sociales y cuente con condiciones reales para ejercer su derecho de participación.

Asimismo, resulta pertinente incorporar mecanismos que otorguen certeza jurídica a las personas aspirantes respecto de los procedimientos de validación de registros permitiendo que aquellas que presenten observaciones o inconsistencias en su documentación puedan conocerlas oportunamente y, en su caso, ejercer su derecho de audiencia para subsanar los requisitos correspondientes.

De igual manera, se considera necesario fortalecer las reglas relativas a la validez de las asambleas electivas, estableciendo parámetros objetivos de participación ciudadana que permitan garantizar la representatividad de los organismos sociales y fortalecer la legitimidad de los acuerdos que de ellas emanen.

La necesidad de fortalecer las reglas de quórum resulta particularmente relevante si se considera que, en diversos procesos de integración de organismos sociales, las actas de asamblea no siempre incorporan elementos objetivos que permitan verificar el nivel de participación ciudadana respecto de la población o listado nominal de la delimitación territorial correspondiente.

Esta situación hace necesario establecer parámetros claros y verificables que otorguen mayor legitimidad y representatividad a los organismos sociales que resulten electos.

Las medidas propuestas buscan fortalecer los principios de transparencia, máxima publicidad, participación efectiva, legalidad y certeza jurídica previstos en el propio Reglamento, contribuyendo a generar procesos más abiertos, competitivos y confiables para la integración de los organismos sociales del municipio.

Por ello, la presente iniciativa propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, con el objeto de fortalecer los mecanismos de difusión de convocatorias, garantizar el derecho de audiencia de las personas aspirantes, establecer reglas claras de quórum para las asambleas electivas y brindar mayor transparencia y certeza jurídica en los procesos de integración y renovación de los organismos sociales, por lo que se presentan las modificaciones en el siguiente cuadro comparativo para mayor referencia:

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA	
Vigente:	Propuesta:
Artículo 8. La convocatoria para la conformación de Organismos Sociales que participen en ejercicios de participación ciudadana con el Municipio, debe seguir las siguientes reglas generales: I. a V. ... VI. Establecer los mecanismos de información y notificación a las personas participantes, respecto al estatus de su procedimiento; y VII. Establecer los términos para la recepción de solicitudes y documentos, mismos que se cuentan por días hábiles. Sin correlativo.	Artículo 8. La convocatoria para la conformación de Organismos Sociales que participen en ejercicios de participación ciudadana con el Municipio, debe seguir las siguientes reglas generales: I. a V. ... VI. Establecer los mecanismos de información y notificación a las personas participantes, respecto al estatus de su procedimiento; y VII. Establecer los términos para la recepción de solicitudes y documentos, mismos que se cuentan por días hábiles; VIII. La convocatoria deberá publicarse con una anticipación mínima de quince días naturales a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	la fecha de celebración de la asamblea correspondiente; IX. Además de los medios previstos en la fracción I del presente artículo, la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza deberá fijar físicamente la convocatoria en al menos cinco espacios públicos de alta concurrencia dentro de la delimitación territorial correspondiente, debiendo integrar evidencia documental y fotográfica que acredite el cumplimiento de dicha obligación, y X. La Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza deberá publicar oportunamente la integración de la mesa responsable de la recepción, validación y verificación documental de los registros presentados.
Sin correlativo.	Artículo 8 Bis. Cuando la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza determine la improcedencia de un registro o pretenda declarar la existencia de una planilla única derivada del incumplimiento de requisitos por parte de otras personas aspirantes, deberá emitir un dictamen debidamente fundado y motivado en el que se señalen con claridad las razones que sustentan dicha determinación. El dictamen deberá notificarse a las personas interesadas y publicarse en los medios institucionales correspondientes dentro de las veinticuatro horas siguientes a su emisión. Las personas afectadas contarán con un plazo de cuarenta y ocho horas hábiles para ejercer su garantía de audiencia y, en su caso, subsanar las observaciones o inconsistencias documentales señaladas por la autoridad, siempre que ello ocurra antes de la celebración de la asamblea respectiva.
Artículo 16. Las sesiones de los organismos sociales se sujetan a lo siguiente: I. Deben reunirse de forma ordinaria, cuando menos una vez cada cuatro meses y de forma extraordinaria cuando sea necesario; II. Para sesiones ordinarias debe convocarse con una antelación de cuarenta y ocho horas y para sesiones extraordinarias, de veinticuatro horas; III. Para sesionar válidamente se requiere la presencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes;	Artículo 16. Las sesiones de los organismos sociales se sujetan a lo siguiente: I. a II. ... III. Para la celebración de las asambleas electivas de integración o renovación de organismos sociales deberá acreditarse una asistencia mínima de personas ciudadanas conforme al listado nominal correspondiente a la delimitación territorial de que se trate, de acuerdo con los siguientes parámetros: a) El cinco por ciento de las personas inscritas en el listado nominal cuando éste sea de hasta 1,000 habitantes;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

IV. Sus integrantes cuentan con derecho a voz y voto, con la excepción prevista en este capítulo; y V. Para el caso de empate en las votaciones de los organismos sociales, esto es, cuando no esté presente la totalidad impar del Consejo respectivo, la consejera o consejero presidente tiene voto de calidad.	b) <i>El cuatro por ciento de las personas inscritas en el listado nominal cuando éste sea de más de 1,000 y hasta 2,000 habitantes;</i> c) <i>El tres por ciento de las personas inscritas en el listado nominal cuando éste sea de más de 2,000 y hasta 3,000 habitantes; y</i> d) <i>El dos por ciento de las personas inscritas en el listado nominal cuando éste sea superior a 3,000 habitantes.</i> <i>La autoridad municipal deberá acreditar documentalmente el listado nominal considerado para cada proceso y el número de asistentes registrados en la asamblea correspondiente.</i> <i>En caso de no reunirse el quórum requerido en la primera convocatoria, deberá emitirse una segunda convocatoria para celebrarse dentro de los quince días naturales siguientes.</i> IV. a V. ...
---	--

Derivado del contenido y alcance de la presente iniciativa, resulta necesario analizar sus repercusiones en diversos ámbitos, a fin de dimensionar sus efectos y asegurar que su implementación se realice de manera integral, considerando sus implicaciones jurídicas, sociales, presupuestales y administrativas.

II. **Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:**

- e. **Repercusiones Jurídicas:** Las derivadas de la reforma y adición de diversas disposiciones del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobemanza del Municipio de Guadalajara, particularmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de los principios de legalidad, transparencia, máxima publicidad, certeza jurídica, participación efectiva y derecho de audiencia en los procesos de integración y renovación de los organismos sociales.

Asimismo, la presente iniciativa contribuye a fortalecer los mecanismos normativos de difusión de convocatorias, validación de registros y la integración de los organismos sociales y verificación del quórum necesario para la celebración de asambleas electivas, generando mayor certeza respecto de los procedimientos de participación ciudadana previstos en la reglamentación municipal.

- f. **Repercusiones Sociales:** La presente iniciativa contribuirá al fortalecimiento de la participación ciudadana organizada, al establecer mecanismos que favorezcan una mayor transparencia, difusión y accesibilidad en los procesos de integración y renovación de los organismos sociales.

Asimismo, permitirá brindar mayores condiciones de equidad, inclusión y certeza para las personas interesadas en participar en dichos procesos, fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones municipales y promoviendo una participación más activa, informada y representativa en los asuntos públicos de sus comunidades.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

De igual manera, las medidas propuestas contribuirán a fortalecer la legitimidad de los organismos sociales, al garantizar procedimientos más abiertos, competitivos y transparentes para su conformación y funcionamiento.

- g. Repercusiones Presupuestales:** La presente iniciativa no implica la creación de nuevas estructuras administrativas, programas municipales o partidas presupuestales adicionales, toda vez que las acciones propuestas se encuentran vinculadas a las atribuciones ordinarias de las dependencias responsables de la organización, difusión, supervisión y acompañamiento de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la normativa municipal.

En consecuencia, su implementación podrá realizarse con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y presupuestales ya asignados a las áreas competentes del Gobierno Municipal.

- h. Repercusiones Laborales:** No existen repercusiones laborales directas derivadas de la presente iniciativa, toda vez que su cumplimiento se realizará mediante las atribuciones y obligaciones inherentes al personal adscrito a las dependencias municipales competentes, sin que ello implique la creación de nuevas plazas, modificaciones a las condiciones laborales existentes o contratación adicional de personal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y 93 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

ÚNICO. Se reforman las fracciones VI y VII, se adicionan las fracciones VIII, IX y X al artículo 8, se adiciona un artículo 8 Bis y se reforma la fracción III del artículo 16 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 8. La convocatoria para la conformación de Organismos Sociales que participen en ejercicios de participación ciudadana con el Municipio, debe seguir las siguientes reglas generales:

I. a V. ...

VI. Establecer los mecanismos de información y notificación a las personas participantes, respecto al estatus de su procedimiento;

VII. Establecer los términos para la recepción de solicitudes y documentos, mismos que se cuentan por días hábiles;

VIII. La convocatoria deberá publicarse con una anticipación mínima de quince días naturales a la fecha de celebración de la asamblea correspondiente;

IX. Además de los medios previstos en la fracción I del presente artículo, la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza deberá fijar físicamente la convocatoria en al menos cinco espacios públicos de alta concurrencia dentro de la delimitación territorial correspondiente, debiendo integrar evidencia documental y fotográfica que acredite el cumplimiento de dicha obligación, y

X. La Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza deberá publicar oportunamente la integración de la mesa responsable de la recepción, validación y verificación documental de los registros presentados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 8 Bis. Cuando la Dirección de Participación Ciudadana y Gobiernanza determine la improcedencia de un registro o pretenda declarar la existencia de una planilla única derivada del incumplimiento de requisitos por parte de otras personas aspirantes, deberá emitir un dictamen debidamente fundado y motivado en el que se señalen con claridad las razones que sustentan dicha determinación.

El dictamen deberá notificarse a las personas interesadas y publicarse en los medios institucionales correspondientes dentro de las veinticuatro horas siguientes a su emisión.

Las personas afectadas contarán con un plazo de cuarenta y ocho horas hábiles para ejercer su garantía de audiencia y, en su caso, subsanar las observaciones o inconsistencias documentales señaladas por la autoridad, siempre que ello ocurra antes de la celebración de la asamblea respectiva.

Artículo 16. Las sesiones de los organismos sociales se sujetan a lo siguiente:
I. a II. ...

III. Para la celebración de las asambleas electivas de integración o renovación de organismos sociales deberá acreditarse una asistencia mínima de personas ciudadanas conforme al listado nominal correspondiente a la delimitación territorial de que se trate, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) El cinco por ciento de las personas inscritas en el listado nominal cuando éste sea de hasta 1,000 habitantes;
- b) El cuatro por ciento de las personas inscritas en el listado nominal cuando éste sea de más de 1,000 y hasta 2,000 habitantes;
- c) El tres por ciento de las personas inscritas en el listado nominal cuando éste sea de más de 2,000 y hasta 3,000 habitantes; y
- d) El dos por ciento de las personas inscritas en el listado nominal cuando éste sea superior a 3,000 habitantes.

La autoridad municipal deberá acreditar documentalmente el listado nominal considerado para cada proceso y el número de asistentes registrados en la asamblea correspondiente.

En caso de no reunirse el quórum requerido en la primera convocatoria, deberá emitirse una segunda convocatoria para celebrarse dentro de los quince días naturales siguientes.

IV. a V. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación oficial en la Gaceta Municipal de Guadalajara".

El Regidor José María Martínez Martínez: Una más, que tiene que ver precisamente con estos principios. Transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.

Pero también con un principio fundamental. Quien está en la política debe tener convicciones de causas, y las causas son sobre todo trabajar por la igualdad y la dignidad de las personas, de su comunidad y también en su convivencia; el buscar que desde la convicción de causas que dignifiquen a las personas tengamos como bandera, como premisa, el ejercicio gubernamental.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En esta administración, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo, ha dejado claro que no le interesa el bienestar y la dignidad de la gente de Guadalajara; la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo, ha dejado en claro que no es su prioridad ni el bienestar ni la dignidad de la gente de Guadalajara. Comento algunos de los ejemplos de la política pública.

22 millones de pesos en la compra Presidenta, ¿puede solicitar una moción de orden a todos los invitados, por favor?

El Señor Secretario General: Le pido a los asistentes, por favor, dejar hablar al regidor. Moción de orden, por favor.

La Presidenta Municipal: Pedimos orden para continuar con la sesión. Muchas gracias.

El Regidor José María Martínez Martínez: 22 millones de pesos en plantas de ornato, sí, en lavandas, geranios, plantas perennes, plantitas de decoración. Veintidós millones de pesos. ¿Para qué? Para los turistas, no para la gente de Guadalajara.

Mi compañera Mariana Fernández daba cuenta de una investigación, sólo para que les dé una idea, de que va a gastar la Presidenta Municipal, 1 millón 200 mil pesos en mariachi, en que toquen mariachi. 1 millón 200 mil pesos; 350 mil pesos para que la Presidenta Municipal tenga una comilona con invitados especiales, y así podemos llegar a la contribución que hizo Guadalajara a lo inútil de la inversión de 70 millones de pesos en La Minerva, más los casi 1,000 millones de pesos en cambiar losas de concreto de las diversas plazas públicas, particularmente en el Centro, incluyendo la Plaza de la República. Eso son gastos que sólo son frívolos y para la foto. Nada, nada en beneficio de la gente de Guadalajara.

Sigue la Presidenta Municipal en consecuencia haciendo política pública para dividir a los tapatíos en dos GuadalaJaras, de la calzada para allá y de la calzada para acá.

El Señor Secretario General: Moción de orden, por favor, para dejar continuar al regidor.

La Presidenta Municipal: Es momento de presentación de iniciativas regidor, el reglamento instruye que usted presente iniciativas, si quiere hacer un posicionamiento político para sus redes, puede reservarse si gusta al final, o le invitamos a que presente ya la iniciativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor José María Martínez Martínez: Como es de su conocimiento, se trata de la exposición de motivos, Presidenta, es parte de la iniciativa.

Este énfasis en dividir Guadalajara, hoy lo vemos también en dos mundiales. 3,500 millones de pesos para recibir a los turistas, para poder atender solamente a la gente extranjera, y ni un centavo para dignificar la vida de la gente de Guadalajara, ni un centavo.

Y hoy, precisamente, tiene que ver mi iniciativa con los 60 millones de pesos que la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo ha destinado a la frivolidad y al derroche con el pretexto del mundial; este fideicomiso lo gasta y lo ejerce a través de otro empresario metido a la política por corrupto, que es Bernardo Fernández Labastida, como jefe de su gabinete. Se han firmado ya algunos compromisos.

La Presidenta Municipal: Regidor, ¿cuál es su iniciativa? ¿Puede presentar una iniciativa? Sí, regidor, repito, si usted lo que quiere es solo presentar iniciativas, le pedimos que se apegue al reglamento, viene que es presentación de iniciativas.

El Regidor José María Martínez Martínez: Ya mero llego al Resolutivo. No coma ansias. Estoy exponiendo motivos y usted tiene que respetar ese derecho que tenemos todas las regidoras y los regidores.

Decía que este bandido Bernardo Fernández Labastida está firmando a nombre de todos en Guadalajara y expidiendo cheques a diestra y siniestra de estos 60 millones de pesos. Luego entonces, para calmar las ansias que tiene la Presidenta Municipal, me voy al punto.

Estoy pidiendo que Bernardo Fernández Labastida comparezca ante la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas para que nos informe de la forma en la que está gastando los 60 millones de pesos de la gente de Guadalajara. Esa es la iniciativa, Presidenta.

**"REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Presentes**

Quien suscribe, **Regidor José María Martínez Martínez**, con base en las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, la presente Iniciativa de Acuerdo para **solicitar la rendición de un informe detallado de las acciones que se han llevado a cabo en cumplimiento del Decreto Municipal Número D 20/09bis/25, así como la comparecencia de** La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



Bernardo Fernández Labastida, representante del Ayuntamiento de Guadalajara en el Comité Técnico del Fideicomiso Mundial Jalisco, a fin de que rinda un informe pormenorizado de los contratos celebrados por el Fideicomiso Mundial Jalisco 2026, de conformidad a la siguiente:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. En sesión de fecha 10 de abril de 2025 este cabildo, con el voto en contra de la fracción edilicia de Morena, aprobó el Decreto Municipal Número D 20/09bis/25, mediante el cual se autorizó el esquema de colaboración para la atención de los compromisos y responsabilidades de la Copa Mundial de Fútbol 2026, contemplando:
 - a. La autorización a la Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Secretaría General y la Tesorería, para suscribir un convenio de colaboración con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Zapopan, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por el Municipio de Zapopan en su carácter de ciudad sede de la Copa Mundial de Fútbol 2026.
 - b. La participación del Ayuntamiento en la conformación del "Fideicomiso Mundial Jalisco 2026" con una aportación de 60 millones de pesos.²² Estos recursos que se sumarían a los 308 millones que serían aprobados por el gobierno del Estado²³ y a los 80 millones que aportaría Zapopan.
 - c. Se facultó a la Presidenta Municipal de Guadalajara para designar a las personas servidoras públicas que participarían como enlace, representantes o cualquier otra figura que se requiera para atender las obligaciones generadas con motivo de la aprobación de dicho decreto, incluyendo eventuales representantes ante el Comité Técnico del fideicomiso público estatal denominado "Fideicomiso Mundial Jalisco 2026"
 - d. Se declaró que la realización y desarrollo de la Copa Mundial de Fútbol 2026 es de interés público y general, instruyéndose a todas las entidades, dependencias y unidades administrativas de la administración pública municipal de Guadalajara para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, realizaran las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del decreto y de las obligaciones y ejercicio de las facultades establecidas en favor del Municipio de Guadalajara en el convenio de colaboración para la realización de la justa deportiva.
 - e. Se aprobó la realización del "FIFA FAN FESTIVAL" en la Plaza de la Liberación y, en su caso, en los espacios públicos del Centro Histórico que resulten necesarios, instruyendo a todas las entidades, dependencias y unidades administrativas de la administración pública municipal para realizar las acciones administrativas y otorgar las autorizaciones, permisos y facilidades para su debida realización.
 - f.
- II. Como ha sido estilo de la mayoría en el gobierno de Guadalajara, el Decreto Municipal Número D 20/09bis/25 se aprobó a partir de una iniciativa presentada por la Presidenta Municipal para ser incluida de manera extemporánea en el orden del día de la sesión, solicitando además, dispensa de trámite.
Adicionalmente, pese a que la iniciativa proponía la celebración de un convenio, no se acompañó como anexo el proyecto del mismo, sino que se dio autorización al Síndico, para que por conducto de la Dirección General Jurídica se determinaran los términos de suscripción del convenio.
- III. En el caso, además de aprobar la suscripción de un convenio en términos desconocidos, con la vulneración a la certeza jurídica que ello implica, se aprobó la realización del "FIFA FAN FESTIVAL" en el primer cuadro de la ciudad. Dando carta blanca a **todas las entidades, dependencias y unidades administrativas de la administración pública municipal para realizar las acciones administrativas y otorgar las autorizaciones, permisos y facilidades para su realización.**

²² 15 millones provenientes del presupuesto 2025 y 45 millones con cargo al presupuesto de este año.

²³ De los cuales, 100 millones fueron aprobados por el Congreso del Estado como "Provisiones para erogaciones especiales (Aportación para la Organización del Mundial de Fútbol)". 50 millones aprobados mediante Decreto número 29822/LXIV/24y 50 millones mediante Decreto número 30122/LXIV/25. En tanto que el Comité Técnico aprobó solicitar una ampliación presupuestal a la Secretaría de Hacienda por los \$ 208,675,569 restantes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- IV. Y por si eso fuera poco, también se aprobó que la realización y desarrollo de la Copa Mundial de Fútbol 2026 es de interés público y general, y se instruyó a **todas las entidades, dependencias y unidades administrativas de la administración pública municipal a realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del decreto y de las obligaciones y ejercicio de las facultades establecidas en favor del Municipio de Guadalajara en el convenio de colaboración para la realización de la justa deportiva, con toda la amplitud que esa redacción permite.**
- V. Ahora bien, el Comité Técnico del Fideicomiso, durante 2025 aprobó llevar a cabo las siguientes erogaciones:²⁴

No. Contrato	Fecha contrato	Vigencia del contrato	Servicio	Total del Contrato	Pagado al 31 de diciembre del 2025	Por pagar con Recurso del Ejercicio 2026	Origen del recurso
417/2025	02/09/2025	31/12/2025	Contratación del Servicio Integral de Conceptualización y Producción de Evento para el Pabellón Mundialista en Fiestas de Octubre y FIL	\$ 19,487,965.20	\$ 19,487,965.20	\$ -	Cuenta concentradora Subsidio Estatal
484/2025	30/09/2025	30/09/2026	Servicio de Arrendamiento de Inmueble para Oficinas Administrativas Equipadas para la Copa Mundial FIFA 2026	\$ 5,208,864.00	\$ 1,302,216.00	\$ 3,906,648.00	Cuenta concentradora Subsidio Estatal
594/2025	14/11/2025	13/09/2026	Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Centro de Voluntarios para la copa mundial de la FIFA 2026	\$ 4,036,800.00	\$ 605,520.00	\$ 3,431,280.00	Cuenta concentradora Subsidio Estatal
N/A	N/A		Gastos Fiduciarios	N/A	\$ 209,449.60		Cuenta concentradora Subsidio Estatal

- VI. En tanto que, durante el 2026, en la página de transparencia del Gobierno del Estado, únicamente está publicada la realización de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Mundial Jalisco, Número 100323864, celebrada el 15 de enero de 2026, en la cual se aprobó la ejecución de los siguientes proyectos considerados estratégicos:

- Servicio integral de operación de última milla
- Señalización urbana para la última milla
- Servicio integral de movilidad para eventos masivos
- Capacitación en atención al visitante
- Arrendamiento de inmueble para centro de logística de transporte

- VII. Vale la pena aclarar que las contrataciones, tanto en 2025 como en 2026 se refiere que se llevarían a cabo conforme a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento y demás disposiciones aplicables, procurando en todo momento una gestión eficiente y responsable de los recursos.
- VIII. No obstante, aunque la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios establece en su artículo 47 que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se adjudicarán mediante convocatoria pública que se realice, por regla general, por licitación pública, también prevé supuestos de excepción.
- IX. Por lo anterior, es que considero indispensable citar a comparecer al Maestro Bernardo Fernández Labastida, representante del Ayuntamiento de Guadalajara en el Comité Técnico del Fideicomiso Mundial Jalisco, ante la comisión edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a fin de que rinda un informe pormenorizado de los gastos que se autorizaron por dicho Fideicomiso, así como los procesos de contratación y las empresas en favor de quienes se resolvieron.
- X. Adicionalmente, como un acto de responsabilidad institucionalidad, transparencia y rendición de cuentas, estimo pertinente que se integre un informe detallado que dé cuenta de las acciones que se han llevado a cabo por las distintas entidades, dependencias y unidades administrativas de la

²⁴ Según se desprende del informe de cierre del ejercicio 2025, aprobado en el acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Mundial Jalisco, Número 100323864, celebrada el 15 de enero de 2026. Consultada en el portal de transparencia del Gobierno del Estado <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/161/157/362>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

administración pública municipal, en cumplimiento del Decreto Municipal Número D 20/09bis/25. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a consideración de este Ayuntamiento la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO. *Cítase al Maestro Bernardo Fernández Labastida, representante del Ayuntamiento de Guadalajara en el Comité Técnico del Fideicomiso Mundial Jalisco, para que comparezca ante la comisión edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, dentro de los 10 días naturales a partir de la aprobación del presente acuerdo, a fin de que rinda un informe pormenorizado de los gastos que se autorizaron por dicho Fideicomiso, así como los procesos de contratación y las empresas en favor de quienes se resolvieron.*

SEGUNDO. *Se instruye a la Presidencia Municipal a que, en un plazo de 10 días naturales a partir de la aprobación del presente acuerdo, integre y presente al Pleno de este Ayuntamiento, un informe detallado que dé cuenta de las acciones que se han llevado a cabo por las distintas entidades, dependencias y unidades administrativas de la administración pública municipal, en cumplimiento del Decreto Municipal Número D 20/09bis/25.*

TERCERO. *Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a las personas e instancias involucradas y realice las gestiones administrativas necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo".*

El Regidor José María Martínez Martínez: Voy a una más. La siguiente iniciativa es una iniciativa que recojo en gran medida de experiencias internacionales.

La UNICEF, este fondo para la niñez por parte de la Organización de Naciones Unidas, ha dispuesto esta política pública a lo largo y ancho del mundo. Los espacios amigos para la niñez. Guadalajara, el Municipio de Guadalajara ya tiene algún tiempo coordinándose con esta política pública a través de una red mexicana de Ciudades por la Niñez.

Hoy, lamentablemente, el interés público por parte de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo, no está en las personas, está en las cosas, en las plantitas y en las rosas de las plazas, en el mariachi, y en los outfits de Benito Santos. Pero no está en lo verdaderamente importante.

Esta iniciativa tiene que ver con las personas desaparecidas. Aquí vemos a Víctor Tadeo Gabriel Aguilar, cero meses, cero años, fue sustraído del hospital.

Aquí vemos a Evan Nicolás Alemán López de 5 años; aquí vemos la ficha de Aidé Valeria Alemán López de 10 añitos; aquí vemos la ficha de Pedro Ramón Proanio López de 13 añitos; aquí vemos la ficha de persona desaparecida de Tania Yamilet Medina Hernández de 14 añitos; aquí vemos otra más,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

lamentablemente, de Ixchel Álvarez Moreno de 16 añitos; una más de Joshua Uriel Ramírez Martínez de 16 añitos.

Miguel Alejandro Medina Castillo de 17 añitos; Logan Gael Suárez García de 17 añitos; Mario Alberto Manjarrez Flores de 17 añitos; Justin Domic Rodríguez Flores de 17 años; Isaí de Jesús Rodríguez Chávez de 7 años. Y hay más.

Estamos hablando, recuerde usted que Jalisco es, lamentablemente, el primer lugar, en personas desaparecidas; Guadalajara, este último año, prácticamente, vamos por 3 mil personas desaparecidas en Guadalajara. Duelen todos ellos, todas ellas.

Pero cuando hablamos de la infancia, de nuestros niños, del futuro de cualquier comunidad, de nuestros hijos, de nuestros sobrinos, de nuestros hermanos, el corazón deja de palpar y entra la voluntad de encontrarlos con vida; de ese reencuentro al que el gobierno de Movimiento Ciudadano no le ha interesado, porque a ellos no les importan las personas, les importa el negocio, hacerse ricos y la frivolidad.

Hoy, ¿saben cuánto le metieron a la glorieta de los desaparecidos? Ni un centavo, muy por el contrario, trabajando en contra de las madres buscadoras y quitando, arrancando las fichas de sus familiares como voz de auxilio al que tampoco le han permitido como autoridad estos gobiernos corruptos de la maña naranja.

Esta iniciativa que presento es para establecer lo que hemos denominado Puntos Amigos. Una conciencia de la realidad, quien dirige la policía no manda las patrullas. Ayer un diputado del PAN, amigo de mi compañera Diana González decía una frase que la comparto, decía que en esta ciudad llega más pronto una pizza que la policía. Es cierto.

Por eso la importancia, la relevancia de esta iniciativa. Que haya puntos amigos en sociedad en colaboración con negocios particulares que permitan encontrar a un menor un punto de auxilio emergente ante cualquier situación de peligro. Por supuesto en un convenio de colaboración donde el gobierno le dote también de capacidad técnica y de reacción al negocio para que ahí sí pueda acudir la policía.

Una persona en peligro pierde conciencia del espacio y del lugar, no va a saber a dónde dirigirse, pero si inculcamos como cultura de vida el que una farmacia, el que una tienda de abarrotes, un supermercado, un puesto de frutas lo identifique plenamente para recurrir ahí como punto de auxilio y emergencia creo que nos va a favorecer en lo que queremos nosotros en Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Calidad, bienestar, dignidad y seguridad. Es cuanto, Presidenta Municipal.
Muchísimas gracias.

**"REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTES**

Quien suscribe, **José María Martínez Martínez**, en mi carácter de regidor e integrante de la fracción edilicia de MORENA en el Ayuntamiento de Guadalajara, con base en las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 y 91 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como demás disposiciones aplicables, me permito presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a la Comisaría de Seguridad Ciudadana, al Sistema DIF Guadalajara y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para el diseño e implementación de la Red Municipal "Puntos Amigos" para Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Guadalajara, bajo la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco reconocen la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno de adoptar medidas para garantizar su protección, seguridad, integridad y desarrollo integral.

Asimismo, el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, orientada a salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas. En consecuencia, los municipios tienen el deber de impulsar acciones preventivas y mecanismos de protección que contribuyan a garantizar la seguridad de niñas, niños y adolescentes dentro de su ámbito de competencia.

La protección de niñas, niños y adolescentes constituye una responsabilidad compartida entre autoridades, familias y sociedad. En una ciudad con la dimensión territorial, poblacional y dinámica urbana de Guadalajara, existen situaciones en las que personas menores de edad pueden encontrarse extraviadas, desorientadas, sin compañía de una persona adulta responsable o enfrentando alguna circunstancia que ponga en riesgo su integridad física o emocional.

La pertinencia de fortalecer este tipo de mecanismos cobra especial relevancia ante la situación que enfrenta el Estado de Jalisco en materia de desaparición de personas. De acuerdo con información del Registro Estatal de Personas Desaparecidas, al 30 de abril de 2026 se contabilizan 13,909 personas desaparecidas con carpeta de investigación y 2,234 personas desaparecidas sin carpeta de investigación, para un total de 16,143 personas reportadas como desaparecidas en la entidad.

Asimismo, los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara concentran una parte importante de estos casos. Entre ellos, Zapopan registra 2,856 personas desaparecidas, seguido por Guadalajara con 2,677 casos, Tlajomulco de Zúñiga con 1,580, San Pedro Tlaquepaque con 1,295, Tonalá con 692 y El Salto con 519.

Estas cifras reflejan la dimensión de una problemática que impacta directamente a miles de familias y que exige la implementación de acciones preventivas y mecanismos de protección que fortalezcan la capacidad de respuesta de las instituciones y de la propia comunidad. Particularmente, cuando se trata de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

niñas, niños y adolescentes, resulta indispensable generar entornos seguros y redes de apoyo inmediatas que permitan brindar auxilio oportuno ante situaciones de extravío, desorientación o riesgo, fortaleciendo así las condiciones de protección integral de este sector de la población.

Cada caso representa una familia afectada, una comunidad preocupada y una obligación para las autoridades de actuar con la mayor diligencia posible para proteger a quienes se encuentran en una condición de especial vulnerabilidad.

Ante estos escenarios, resulta indispensable fortalecer los mecanismos comunitarios de apoyo y atención inmediata que permitan brindar protección oportuna a quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, especialmente cuando se trata de niñas, niños y adolescentes.

Guadalajara cuenta actualmente con los denominados "Puntos Púrpura", una estrategia basada en la participación de establecimientos y espacios seguros para brindar atención inicial y canalización oportuna a mujeres que enfrentan situaciones de riesgo.

Dicho modelo ha demostrado que la coordinación entre autoridades, establecimientos comerciales, espacios comunitarios y ciudadanía puede contribuir significativamente a la construcción de entornos más seguros y solidarios.

En ese sentido, resulta pertinente impulsar una estrategia similar orientada a la protección de niñas, niños y adolescentes mediante la creación de una red de espacios identificables, accesibles y cercanos donde puedan recibir auxilio inmediato, resguardo temporal y acompañamiento mientras se contacta a sus familiares o a las autoridades competentes.

La presente iniciativa propone la creación de la Red Municipal "Puntos Amigos", concebida como una estrategia de colaboración voluntaria entre el Ayuntamiento de Guadalajara, establecimientos comerciales, espacios comunitarios e instalaciones municipales, con el propósito de generar una red de apoyo para niñas, niños y adolescentes que se encuentren extraviados, desorientados, en situación de riesgo o requieran asistencia inmediata.

Mediante esta red, los establecimientos participantes podrán fungir como espacios de atención inicial y resguardo temporal, recibiendo capacitación básica y herramientas de actuación para canalizar adecuadamente los casos a las autoridades competentes.

La implementación de esta estrategia contribuirá al fortalecimiento de la cultura de protección de la niñez, fomentará la corresponsabilidad social y permitirá construir una ciudad más segura, solidaria y amigable para las niñas, niños y adolescentes de Guadalajara.

Derivado del contenido y alcance de la presente iniciativa, resulta necesario analizar sus repercusiones en diversos ámbitos, a fin de dimensionar sus efectos y asegurar que su implementación se realice de manera integral, considerando sus implicaciones jurídicas, sociales, presupuestales y administrativas.

I. Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:

- a. Repercusiones Jurídicas:** Las derivadas de la implementación y cumplimiento del presente acuerdo, particularmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de las acciones municipales de protección integral de niñas, niños y adolescentes, la coordinación interinstitucional y la participación comunitaria para la atención de personas menores de edad que se encuentren extraviadas, desorientadas o en situación de riesgo, dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento de Guadalajara.
- b. Repercusiones Sociales:** La presente iniciativa contribuirá al fortalecimiento de los mecanismos comunitarios de protección y atención inmediata para niñas, niños y adolescentes, fomentando la corresponsabilidad entre autoridades, establecimientos participantes y ciudadanía en general.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Asimismo, permitirá generar espacios identificables y accesibles de apoyo y resguardo temporal para personas menores de edad que requieran asistencia inmediata, fortaleciendo las condiciones de seguridad, confianza y acompañamiento en el entorno urbano.

De igual manera, la implementación de la Red Municipal "Puntos Amigos" contribuirá a promover una cultura de protección de la niñez y adolescencia, fortaleciendo la cohesión social y la construcción de entornos más seguros para las familias de Guadalajara.

- c. **Repercusiones Presupuestales:** Las repercusiones presupuestales serán determinadas conforme a la disponibilidad presupuestal de las dependencias competentes.

No obstante, la presente iniciativa prioriza el aprovechamiento de infraestructura municipal existente, espacios públicos, canales institucionales de comunicación y mecanismos de vinculación comunitaria ya disponibles, por lo que su implementación podrá realizarse de manera gradual y conforme a la suficiencia presupuestal correspondiente.

Asimismo, la participación de establecimientos y espacios comunitarios se plantea bajo un esquema de colaboración voluntaria, privilegiando la corresponsabilidad social y la optimización de los recursos públicos disponibles.

- d. **Repercusiones Laborales:** No existen repercusiones laborales directas derivadas de la presente iniciativa, toda vez que su cumplimiento se plantea mediante las atribuciones y capacidades operativas de las dependencias municipales competentes, sin que implique la creación de nuevas plazas administrativas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 y 91 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana, al Sistema DIF Guadalajara y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, de manera coordinada y dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, diseñen e implementen la Red Municipal "Puntos Amigos" para Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. La Red Municipal "Puntos Amigos" tendrá por objeto generar espacios de apoyo, orientación, resguardo temporal y canalización inmediata para niñas, niños y adolescentes que se encuentren extraviados, desorientados, en situación de riesgo o que requieran asistencia inmediata.

TERCERO. Para la implementación de la Red Municipal "Puntos Amigos", las dependencias señaladas en el punto primero deberán promover la incorporación voluntaria de establecimientos comerciales, espacios comunitarios, instalaciones deportivas, bibliotecas, mercados municipales y demás espacios públicos o privados que manifiesten su interés en participar.

CUARTO. Las dependencias responsables deberán elaborar los lineamientos básicos de operación de la Red Municipal "Puntos Amigos", incluyendo mecanismos de identificación, capacitación, actuación y canalización de casos a las autoridades competentes.

QUINTO. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que, en coordinación con las dependencias competentes, habilite dentro de los medios digitales institucionales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

un mapa de consulta pública de los establecimientos y espacios participantes en la Red Municipal "Puntos Amigos".

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEXTO. *Se informe a este Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, respecto de las acciones realizadas para el cumplimiento del mismo.*

SÉPTIMO. *Tómese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvantes para su estudio y posterior dictaminación.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.*

SEGUNDO. *Las dependencias señaladas en el presente acuerdo deberán realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus resolutivos conforme a sus atribuciones, disponibilidad presupuestal y capacidades operativas".*

La Presidenta Municipal: Podría hacer uso de la voz por las constantes alusiones a mi persona, pero ya sé que está obsesionado conmigo el regidor que me antecedió en el uso de la voz. Y ante las mentiras, ante un ser humano tan miserable que busca lucrar con el dolor ajeno yo sé que la historia lo va a juzgar. Por eso continuamos con la sesión.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la primera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social como convocante, así como de Transparencia como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra, respecto al trámite propuesto. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación y de Corresponsabilidad Social, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra, respecto al trámite propuesto. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la tercera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio como convocante, así como de Transparencia y Rendición de Cuentas como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra, respecto al

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

trámite propuesto. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la cuarta iniciativa a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud como convocante, así como de Corresponsabilidad Social como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra, respecto al trámite propuesto. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la regidora Fabiola Cuan.

La Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez: Gracias Presidenta, con su venia. Presento iniciativa que reforma el reglamento del Zoológico de Guadalajara, y que se pueda turnar a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia. Es cuánto.

**"Integrantes del H. Ayuntamiento de Guadalajara.
Presente.**

*La que suscribe, Leticia Fabiola Cuan Ramírez, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87, 90 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento **que reforma el artículo 4 numeral 1 fracciones IV y V, y adiciona el artículo 4 numeral 1 fracción VI del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Zoológico Guadalajara"**, de conformidad con la siguiente:*

Exposición de Motivos

I. El artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos cuentan con personalidad jurídica y podrán manejar su patrimonio conforme a la ley. Asimismo, establece que tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

II. El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, el cual goza de personalidad jurídica y patrimonio propio y que las leyes secundarias establecerán la forma específica de desarrollarse.

III. Los artículos 2, 3, 37, 38, fracción IV, 40, fracción II, y 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco faculta a los Ayuntamientos para que, de manera colegiada en pleno presenten, discutan y aprueben los Reglamentos Municipales necesarios para la creación de empleos públicos, así como para la creación, modificación o extinción de las dependencias municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

que sean necesarias para cumplir de manera efectiva con la prestación de los servicios públicos establecidos en la carta magna, garantizando así un impacto positivo en la vida cotidiana de la ciudadanía.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

IV. En este mismo sentido, los artículos 41 fracción II, y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco otorgan la facultad a las regidoras y los regidores para presentar iniciativas relativas a los ordenamientos municipales.

V. Mediante el Decreto número 13144, publicado el 21 de abril de 1988 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el H. Congreso del Estado de Jalisco autorizó la creación, por el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, del Organismo Público Descentralizado Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado "Zoológico Guadalajara".

VI. En sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2007, el Ayuntamiento de Guadalajara reformó el artículo 124 del entonces vigente Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y aprobó y expidió el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Zoológico Guadalajara", publicado el 4 de junio de 2007 en la Gaceta Municipal.

VII. Por otra parte, el 25 de septiembre de 2024, con fundamento en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara aprobó y expidió el Ordenamiento Municipal número O 64/34/24, mediante el cual se abrogó el antiguo Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y se expidió uno nuevo, denominado Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, mismo que comenzó su vigencia a partir del 1 de octubre de 2024.

VIII. El referido Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara establece en sus artículos 237 y 294 fracción V que el Zoológico Guadalajara es uno de los seis organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Municipal y que, junto con el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, se encuentra sectorizado a la Coordinación General de Construcción de Comunidad.

IX. Ahora bien, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Zoológico Guadalajara" tiene la intención de incluir en su catálogo de atracciones vuelos panorámicos en globo aerostático, a fin de que sus visitantes puedan apreciar, desde las instalaciones del parque, la Barranca de Huentitán, nuestra ciudad y el entorno circundante.

Para lo anterior, el Zoológico ha adquirido un globo AEROPHILE 5500, modelo que constituye el globo de helio cautivo más grande del mundo, que opera en parques como el de Disney en Orlando, así como en ciudades como París y Berlín, entre otras.

Con esta atracción, los visitantes del parque (aproximadamente 1.3 millones de personas al año) podrán contemplar desde el aire, hasta 300 metros de altura, la belleza de la Barranca de Huentitán que nos rodea, así como el propio Zoológico, los animales que lo habitan y la ciudad de Guadalajara y sus alrededores.

Esta atracción sitúa a nuestra institución a la altura de los mejores parques del mundo y suma a la ciudad de Guadalajara un atractivo turístico de primer mundo. Asimismo, brindará a los habitantes de este municipio y su zona conurbada, así como a quienes nos visitan desde otros estados del país y del extranjero, la oportunidad de vivir la experiencia de un vuelo en globo controlado, seguro y certificado, y de admirar, al mismo tiempo, la gran Barranca de Huentitán, un espectáculo en sí mismo.

X. En virtud de lo anterior, el MVZ. Luis Soto Rendón, Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Zoológico Guadalajara" solicitó poner a consideración de este Pleno la modificación del artículo 4 del reglamento expedido por este H. Ayuntamiento para el funcionamiento del organismo público que nos ocupa.

En este sentido, se propone adicionar una fracción VI al actual artículo 4, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Agencia Federal de Aviación Civil, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

Comunicaciones y Transportes, para otorgar el permiso para vuelos panorámicos con el globo adquirido por el Zoológico Guadalajara; y como justificación de dicha reforma, su Dirección General argumenta lo siguiente:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

"Es intención de este organismo incluir en el catálogo de atracciones vuelos panorámicos en globo aerostático, para apreciar la Barranca de Huentitán desde el aire dentro de las instalaciones del parque. La Agencia Federal de Aviación Civil, que depende de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, nos lo ha requerido de forma explícita en el oficio 4.1.5.0.1.-1944/2025, mediante el cual rechaza la solicitud de permiso para vuelos panorámicos con la actual redacción del artículo 4 del reglamento expedido por el H. Ayuntamiento para el funcionamiento de este organismo público. Por lo anterior, se requiere adicionar dicho servicio para que la autoridad otorgue el permiso correspondiente.

El Zoológico ha adquirido un globo AEROPHILE 5500, modelo que constituye el globo de helio cautivo más grande del mundo y que opera en algunas de las principales ciudades y parques internacionales, como Disney en Orlando, París y Berlín, entre otros. Con esta atracción, los visitantes del Zoológico —aproximadamente 1.3 millones de personas anuales— podrán contemplar desde el aire, a hasta 300 metros de altura, la dimensión y belleza de la Barranca de Huentitán en la cual está enclavado el Zoológico, además del propio parque, los animales que lo habitan y el paisaje de la zona.

Esta atracción coloca a la institución a la altura de los parques más importantes y modernos del mundo y suma a la modernidad y atractivo turístico a la ciudad de Guadalajara. Asimismo, brindará a los habitantes de este municipio y de la zona conurbada, así como a quienes nos visitan desde otros estados del país o desde el extranjero, la oportunidad de vivir la experiencia de un vuelo en globo controlado, seguro y certificado, y al mismo tiempo admirar la belleza natural de la gran Barranca de Huentitán, que es un espectáculo por sí misma.

Asimismo, se busca innovar en el catálogo de atracciones con la posibilidad de sumar juegos mecánicos, puestos de feria u otras actividades complementarias, a fin de mantener al Zoológico como un espacio familiar, un lugar amigable y atractivo para todas las edades y visitantes, manteniéndolo como el mejor Zoológico de Latinoamérica y un punto de atracción preferente del público.

Para conservar al Zoológico como atractivo de la ciudad, este debe estar a la vanguardia en espectáculos, de modo que quienes habitan la zona metropolitana de Guadalajara sigan considerando visitarlo y conocer sus nuevas atracciones, fomentando que el parque permanezca en el gusto de las nuevas generaciones, así como de los visitantes foráneos."

XI. En este orden de ideas, se propone reformar el artículo 4 del Reglamento del Organismo Público de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Zoológico Guadalajara" en los términos que se presentan a continuación, a manera de un comparativo entre el texto vigente y el texto propuesto en la presente iniciativa, a saber:

Texto vigente	Propuesta de modificación
Artículo 4. Objeto y fines del organismo. 1. (...) I. a III. (...) IV. Preservar y reproducir los animales en cautiverio; y V. Procurar la operación autofinanciable del zoológico.	Artículo 4. Objeto y fines del organismo. 1. (...) I. a III. (...) IV. Preservar y reproducir los animales en cautiverio; V. Procurar la operación autofinanciable del zoológico; y VI. La operación, gestión y prestación de servicios recreativos, de entretenimiento y esparcimiento, tales como juegos mecánicos, áreas de feria, la instalación y operación de un globo aerostático

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

cautivo para la prestación servicios aéreos a terceros bajo la modalidad de vuelos panorámicos con fines de esparcimiento, educación ambiental, promoción turística, cultural y observación escénica.

XII. En atención a lo establecido en el artículo 92, fracción I inciso c) y fracción IV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en cuanto a las **repercusiones jurídicas** de la presente iniciativa, la reforma al artículo 4 del reglamento que nos ocupa pretende ampliar el margen de actuación de este organismo, permitiendo que el Zoológico Guadalajara no sólo opere como parque zoológico tradicional, sino también como parque con servicios recreativos, turísticos, culturales y de entretenimiento, incluyendo el globo aerostático cautivo. Eso le da mayor cobertura normativa a actividades que podrían considerarse complementarias o comerciales.

En cuanto a las **repercusiones económicas** de la presente iniciativa, son inexistentes, en virtud de que la reforma reglamentaria que se propone no afectará en forma alguna la hacienda municipal o su presupuestación y ejercicio, ni tampoco la creación de nuevas plazas.

Por lo que ve a las **repercusiones laborales**, no existen, ya que la presente iniciativa no considera la contratación ni la remoción de servidoras y servidores públicos municipales o un menoscabo en sus condiciones laborales actuales.

En lo correspondiente a las **repercusiones sociales**, éstas se consideran positivas, pues lo que la presente iniciativa busca es fortalecer el funcionamiento del Zoológico Guadalajara, mantenido su atractivo turístico y recreativo, teniendo en cuenta que su valor no sólo es como entretenimiento, sino también como un espacio para la educación ambiental, el turismo responsable, así como la accesibilidad, la seguridad y el fortalecimiento del espacio público recreativo, lo que habrá de redundar en beneficio de las y los habitantes de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a su distinguida consideración la siguiente propuesta de:

Ordenamiento

ÚNICO. Se reforma el artículo 4 numeral 1 fracciones IV y V; y se adiciona el artículo 4 numeral 1 fracción VI del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Zoológico Guadalajara", para quedar como sigue:

Artículo 4. (...)

1. (...)

I. a III. (...)

IV. Preservar y reproducir los animales en cautiverio;

V. Procurar la operación autofinanciable del zoológico; y

VI. La operación, gestión y prestación de servicios recreativos, de entretenimiento y esparcimiento, tales como juegos mecánicos, áreas de feria, la instalación y operación de un globo aerostático cautivo para la prestación servicios aéreos a terceros bajo la modalidad de vuelos panorámicos con fines de esparcimiento, educación ambiental, promoción turística, cultural y observación escénica.

Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL

DE GUADALAJARA

Tercero. Notifíquese el presente ordenamiento a la Coordinación General de Construcción de Comunidad al Organismo Público de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Zoológico Guadalajara", para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cuarto. Remítase copia del presente ordenamiento al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco".

La Presidenta Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra, respecto al trámite propuesto. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

A continuación, yo voy a presentar una iniciativa y que se trata de algo muy sencillo. Es un memorándum de entendimiento entre el Ayuntamiento de Guadalajara y ONU Mujeres para poder trabajar juntas y juntos en torno a la Agenda de los Cuidados. Ustedes saben que nuestro gobierno desde el primer día ha estado enfocado a impulsar esta agenda entendiendo que es fundamental para poder construir justicia bienestar e igualdad social.

Lo que queremos es trabajar de la mano de las Naciones Unidas para seguir desarrollando herramientas que promuevan la corresponsabilidad en lo que tiene que ver con las tareas de cuidado, que son las tareas más importantes y fundamentales en la vida de las personas.

Por eso es que proponemos este memorándum de entendimiento, sabemos que va a nutrir el trabajo que hoy llevamos a cabo en el Ayuntamiento de Guadalajara, y que sin duda nos podrá ayudar a seguir estando en la vanguardia respecto a esta agenda.

Vale la pena recordar que somos el único municipio en todo el país, que ha desarrollado un programa municipal de los cuidados que los lleva al territorio, que los lleva a las colonias y que también, ya llevamos cuatro comunidades de los cuidados que están avanzando en nuestro municipio, y estaremos avanzando en otras tres más antes del fin de este periodo.

Y con ello, estaremos sumando acciones y política pública social que busca generar un piso más parejo para las personas cuidadoras; hay que recordar que en Guadalajara el 85% de las personas cuidadoras son mujeres, por eso

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

cuando trabajamos en la agenda de los cuidados que en este país equivalen a 6.1 billones de pesos, más o menos al 17% del PIB, estamos hablando de los cuidados que, aunque no se pagan son tareas que sostienen a este país.

Por eso la invitación y la presentación de esta iniciativa es eso, que trabajemos de la mano de las Naciones Unidas, de ONU Mujeres, para seguir impulsando esta agenda.

**"CIUDADANAS Y CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA
P R E S E N T E S.**

La que suscribe, **VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA**, en mi carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en los artículos 1, 4, y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 4, 15 fracciones I, II y VI, 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 80 fracción VII, 86 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 40, 10, 37 fracciones VI, VII Bis y XV, 38 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracciones I, III, XIII y XIV, 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 28, 31, 86, 87 fracción I, 88, 90, 91 fracción II, 92, 94, 96, 107 fracciones II, VI y X, 110 fracciones II, VI y X, 167 fracciones IX y XXVIII, y 169 fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara. Asimismo, en razón de los preceptos estipulados en los artículos 1, 2, 6, 7, 35, 38 fracciones I, II, IV y VII, 50 fracciones I, V, VI, VIII y X, 51 fracciones I, II, y III y 52 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias; 1, 4 y 10 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10 fracciones I, III y IV, 11, 13, 14, 15, 16, 23 fracciones I y III de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 4, 15 y 18 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 25 y siguientes del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Guadalajara. Asimismo, los artículos 1, 2, 4, 5, 6 y siguientes de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco; 1, 8, 10, 15 y siguientes del Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para el Municipio de Guadalajara. Así como por lo establecido en los artículos 1, 2 fracción II y 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 1, 2, 3 fracción II, 4, 6, 15, 31, 32 y 33 del Reglamento de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara; y demás aplicables que en derecho correspondan; me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **Iniciativa de Decreto, con turno a Comisiones, por el que se aprueba la suscripción de un Acuerdo Interinstitucional de Cooperación denominado Memorando de Entendimiento entre la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género (ONU-Mujeres) y el Municipio de Guadalajara, con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. El artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce e instituye al Municipio libre como un orden de gobierno, de conformidad con ello, los artículos 73 fracciones I y II, 86 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Así como, los artículos 1, 2, 3, y 4 numeral 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, reconocen al Municipio de Guadalajara como un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, que como orden de gobierno cuenta con la capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la administración libre de su hacienda, la prestación de los servicios públicos a su cargo y, el desempeño de las distintas funciones públicas que le son conferidas por el orden jurídico nacional y local, y es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

II. En los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 4, 15 fracciones I, II y VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 37 fracciones VII Bis y XV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece la obligación para que los gobiernos municipales, en el ámbito de sus competencias, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Así como el mandato Constitucional que declara que la mujer y el hombre son iguales ante la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. En consecuencia, el Estado de Jalisco reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano. Asimismo, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales deberán crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida.

Para ello, en Jalisco queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, etc. por lo que las personas en situación de dependencia tienen el derecho a ser cuidadas de manera digna y a recibir los elementos materiales y simbólicos que sustenten su vida para vivir en sociedad.

Se complementa el mandato constitucional, con las obligaciones para los Ayuntamientos, de proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en coordinación con los órdenes de gobierno en lo que respecta a la protección de su salud, procurando que reciban atención de manera oportuna y especializada para el tratamiento, registro, control y seguimiento, en los términos legales. Así como la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, mandato establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III. El mandato constitucional federal y local para erradicar todo tipo de violencias contra las mujeres y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia del derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, que establecen los artículos 1°, 2°, 6°, 7°, 35, 38 fracciones I, II, IV y VII, 50 fracciones I, V, VI, VIII y X, 51 fracciones I, II, y III y 52 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias; 1°, 4° y 10 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 10 fracciones I, III y IV, 11, 13, 14, 15, 16, 23 fracciones I y III de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Son constitutivos del orden jurídico municipal de Guadalajara, que determina las disposiciones de orden público, interés social y de observancia general con el objetivo de establecer los principios, criterios, objetivos y las directrices de acción que, desde la perspectiva de género se utilicen para diseñar las políticas públicas integrales y la coordinación interinstitucional en el Municipio de Guadalajara para reconocer, proteger, promover y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como la obligación para promover, proteger, respetar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia del derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; enmarcados en los artículos 1°, 2°, 4°, 15 y 18 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 7°, 9°, 10, 11, 25 y siguientes del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Guadalajara.

IV. En este orden de ideas, como lo establece el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, las personas en situación de dependencia tienen el derecho a ser cuidadas de manera digna y a recibir los elementos materiales y simbólicos que sustenten su vida para vivir en sociedad. De tal forma que nuestro Gobierno Municipal de Guadalajara hace efectivo el principio constitucional para crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida, incluidas, las personas en situación de dependencia.

Así, en observancia a lo estipulado en sus artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, en el Municipio de Guadalajara, el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para el Municipio de Guadalajara, garantiza en mandato de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al establecer el Sistema Integral de Cuidados del Municipio de Guadalajara.

V. En el ámbito internacional, es importante no dejar pasar y reconocer que los diversos movimientos sociales por los derechos de las mujeres han construido las mayores propuestas sociales que hoy son una realidad en las naciones. En este contexto, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobó la Resolución 64/289 mediante la cual estableció a ONU Mujeres, organización regida por una estructura de gobernanza intergubernamental, dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres; como defensora mundial de mujeres y niñas, la ONU Mujeres, fue establecida para acelerar el progreso que conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y para responder a las necesidades que enfrentan en el mundo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Cabe hacer mención, que entre otros instrumentos internacionales que refieren las medidas a tomar por los Estados parte, respecto de los derechos humanos de las mujeres, equidad, igualdad, y empoderamiento de las mujeres, entre los más relevantes, se encuentran los siguientes:

La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1981), asume el compromiso de modificar o derogar los instrumentos normativos que constituyeran cualquier clase de discriminación hacia la mujer y atentar a con su pleno desarrollo. Es decir con ello, nuestro país se compromete a garantizar la igualdad de los derechos de la mujer y del hombre en la vida política, económica, social, cultural y civil con lo que se garantice su desarrollo pleno y de ser necesario modificar las leyes y normas que contravenga el compromiso, así como de tomarse todas las medidas legislativas y administrativas necesarias que garanticen el marco jurídico propicio que adopte las medidas pertinentes que logren cambiar costumbres y prácticas persistentes; impulsar además el pleno desarrollo de la mujer que le permita a través del amparo de la ley acceder a las mismas oportunidades que los hombres, las mismas libertades y recursos para superar las desigualdades. Lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y las niñas.

En la Cuarta conferencia mundial de la mujer (Pekín 1995), se reconocen los avances que ha habido en materia de igualdad entre géneros; sin embargo, los progresos no han sido homogéneos, persistiendo desigualdad entre mujeres y hombres. Se hace un reconocimiento de hacerlo visible para poderlo incluir como prioridad o metas a cumplir en los planes y programas gubernamentales. Busca promover la incorporación de las prescripciones de las convenciones internacionales en la legislación nacional y estatal y su debido cumplimiento. Incorporar la perspectiva de género en las políticas, programas, presupuestos y gestión de instituciones públicas.

En la Convención Interamericana para prevenir, sancionar o erradicar la violencia contra la mujer (Belém Do Pará, 1999), se exhortó a los países de la región para crear o bien modificar los instrumentos legales y mecanismos necesarios para detener y erradicar la violencia contra las mujeres. Se destaca en esta convención que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades consagradas en los instrumentos relativos a los derechos humanos.

Afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. La eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida.

La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad (2000) reconoció que la guerra afecta a las mujeres de manera diferente y reafirmó la necesidad de potenciar el rol de las mujeres en la adopción de las decisiones referidas a la prevención y la resolución de los conflictos. Posteriormente, el Consejo de Seguridad de la ONU adoptó siete resoluciones adicionales sobre mujeres, paz y seguridad: 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013), 2122 (2013), 2242 (2015), 2467 (2019) y 2493 (2019). En conjunto, las nueve resoluciones representan un marco crítico para mejorar la situación de las mujeres en los países afectados por conflictos armados.

En septiembre de 2015, los gobiernos se unieron detrás de una ambiciosa agenda que presenta 17 nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que tienen como objetivo acabar con la pobreza, combatir las desigualdades y promover la prosperidad al mismo tiempo protegiendo el medio ambiente, para el año 2030.

Objetivo 5: Igualdad de género

La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

El Plan estratégico de ONU Mujeres, 2026–2029 describe la dirección estratégica, los objetivos y los enfoques de ONU Mujeres para apoyar los esfuerzos para lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y las niñas. Apoya la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



Ayuntamiento de Guadalajara

contribuye a la implementación con perspectiva de género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL VI. Es entonces, que la presente iniciativa se inscribe dentro del Plan estratégico de ONU Mujeres, 2026-2029 que describe la dirección estratégica, los objetivos y los enfoques de ONU Mujeres para apoyar los esfuerzos para lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y las niñas, para fortalecer el Sistema Integral de Cuidados del Municipio de Guadalajara, a través del Acuerdo Interinstitucional de Cooperación denominado Memorando de Entendimiento entre la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género ONU-Mujeres y el Municipio de Guadalajara, Documento que se integra como Anexo 1, para formar parte de la presente iniciativa.

Los trabajos preparativos entre el Municipio y ONU-Mujeres, órgano subsidiario de las Naciones Unidas que tiene por mandato alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, dieron como resultado la propuesta de establecer una serie de áreas de cooperación para alcanzar entre otros objetivos comunes, los siguientes:

- (1) Impulsar acciones coordinadas para consolidar un Sistema Municipal de Cuidados basado en la corresponsabilidad social y de género.
- (2) Promover la transformación de las normas sociales e impulsar el establecimiento de acciones coordinadas en materia de masculinidades positivas, prevención y atención de las violencias contra las mujeres.
- (3) Fomentar espacios de intercambio a través de la cooperación internacional, la cooperación sur-sur y la cooperación triangular en materia de igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (Artículo II Áreas de cooperación).

Entre las actividades y responsabilidades que se establecen (Anexo I del Memorando de Entendimiento, Descripción de Actividades), la descripción de actividades ONU Mujeres se enfocará en el desarrollo e implementación de un Programa de Formación en materia de cuidados y sistemas integrales de cuidados para los servidores públicos municipales. Así como un Programa de Formación para personas formadoras dirigido a funcionarios públicos, organizaciones de la sociedad civil y colectivas feministas, para la implementación de las cajas de herramientas para la conformación de redes de apoyo basadas en la sororidad.

Asimismo, ONU Mujeres elaborará documentación y análisis del caso de Guadalajara sobre la incorporación y la perspectiva de cuidados en la planeación urbana en el contexto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, que actualmente está en consulta pública.

Es pertinente señalar que ONU Mujeres diseñara una metodología replicable para promover la corresponsabilidad de los cuidados por parte de los hombres, así como en la transferencia de esta a funcionarios municipal. Una cuestión muy importante es el compromiso de ONU Mujeres para diseñar materiales y herramientas para potenciar la implementación y replicabilidad de la metodología diseñada.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a convocar a los servidores públicos municipales, gestionar los espacios y los equipos logísticos para los trabajos de formación, análisis y diseño. Así como para identificar a un grupo de mujeres cuidadores para la conformación de la primera red de apoyo.

De igual forma, como se puede apreciar en los anexos, el Ayuntamiento de Guadalajara, proveerá de información y documentación relevante para el análisis del caso sobre el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y el proceso para incorporar la perspectiva de cuidados. Asimismo, se comprometen replicar la metodología para promover la corresponsabilidad de los cuidados por parte de los hombres.

La vigencia de este instrumento de cooperación internacional refiere que una vez publicado en la Gaceta Municipal y suscrito, entre en vigor y, su vigencia termine el 30 de septiembre del año 2027.

VII. Conforme a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, por lo que ve a las **repercusiones jurídicas** de la presente iniciativa, son las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



Ayuntamiento de Guadalajara

correspondientes a la suscripción de un Acuerdo Interinstitucional de Cooperación, que se rige por los artículos 1, 2 fracción II y 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, así como por, los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 31 del Reglamento de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara. Por lo que, el titular de la Dirección de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara, de la Sindicatura Municipal, deberá gestionar lo establecido por los artículos 1, 2 fracción II y 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 1, 2, 3 fracción II, 4, 31 del Reglamento de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara, emitiendo su correspondiente Opinión Técnica.

Por lo que toca a las repercusiones **presupuestales**, no se generan dado que los trabajos previstos se sustentan con el gasto corriente de las dependencias participantes. Dado que los costos de traslado de los especialistas, así como de los materiales de formación, herramientas y propuestas de programas es solventado por ONU Mujeres.

En materia **repercusiones laborales**, la presente iniciativa no conlleva repercusiones laborales pues, no implica la contratación de nuevo personal, la remoción de servidoras o servidores públicos municipales o un menoscabo en sus condiciones labores actuales. Asimismo, se lograrán obtener diversos programas de formación, metodologías y herramientas para la formación y capacitación de las y los servidores públicos.

Sobre las **repercusiones sociales**, la presente iniciativa atiende lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, es consecuente con los

Objetivos estratégicos para el periodo 2024-2027

Pilar	Definición	Objetivos Estratégicos
Política social y de cuidados	Una de las principales apuestas e innovaciones de la visión de ciudad de este gobierno es el desarrollo del enfoque de cuidados como parte fundamental de la política social. Este enfoque abonará al desarrollo y la creación de oportunidades para toda la población, que por su parte, abonará a una justicia social.	6. Contribuir a la reducción de las desigualdades en el municipio. 7. Garantizar la igualdad e inclusión sustantiva atendiendo a los grupos en situación de vulnerabilidad; y 8. Consolidar una red de cuidados a través de los distintos espacios de servicios del municipio.

Fuente: Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, (PMDyG, 24-27, p. 61).

Por lo que la presente iniciativa contribuye al cumplimiento del ordenamiento rector del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Guadalajara, así como de la Política Públicas de Cuidados emanada del Plan Municipal de Desarrollo y Gobermanza 2024-2027, Visión 2042, dado que, el Municipio, al ser el nivel más cercano a la ciudadanía, mantiene una interacción directa y continua para atender las necesidades específicas de la población, como lo mandata el artículo 115 constitucional, que establece la obligación municipal de proveer el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

En este sentido, se plantea el fortalecimiento internacional del Sistema Integral de Cuidados del Municipio de Guadalajara, previsto en el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados del Municipio de Guadalajara. Así como, la cooperación internacional y alianzas estratégicas con ONU Mujeres para fortalecer al Sistema y, la transformación cultura en la corresponsabilidad de los cuidados entre mujeres y hombres bajo un enfoque de derechos humanos en las políticas públicas.

Finalmente, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 94, 96, 107 fracciones II, VI y X, 110 fracciones II inciso c), VI incisos a), g), j), k) y l) y X incisos a), h) y k) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se propone a este H. Ayuntamiento en Pleno el turno de la presente iniciativa de Decreto a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como Convocante, y a las Comisiones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, y de Asuntos y coordinación Metropolitana como Coadyuvantes.

AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 4, y 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 4, 15 fracciones I, II y VI, 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 80 fracción VII, 86 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 40, 10, 37 fracciones VI, VII Bis y XV, 38 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracciones I, III, XIII y XIV, 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 28, 31, 86, 87 fracción I, 88, 90, 91 fracción II, 92, 94, 96, 107 fracciones II, VI y X, 110 fracciones II inciso c), VI incisos a), g), j), k) y l) y X incisos a), h) y k), 167 fracciones IX y XXVIII, y 169 fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara. Asimismo, en razón de los preceptos estipulados en los artículos 1, 2, 4, 15, 18 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 25 y siguientes del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Guadalajara. Así como, por los artículos 1, 2, 4, 5, 6 y siguientes de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco; 1, 8, 10, 15 y siguientes del Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para el Municipio de Guadalajara. Así como por lo establecido en los artículos 1, 2 fracción II y 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 1, 2, 3 fracción II, 4, 6, 15, 31, 32 y 33 del Reglamento de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara; y demás aplicables que en derecho correspondan; me permito someter a su distinguida consideración el siguiente punto de:

DECRETO:

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la suscripción del Acuerdo Interinstitucional de Cooperación denominado Memorando de Entendimiento entre la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género ONU-Mujeres y el Municipio de Guadalajara, y cuya vigencia será a partir del día siguiente de su suscripción y hasta el 30 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, revise el proyecto de Acuerdo Interinstitucional de Cooperación denominado Memorando de Entendimiento señalado en el punto primero del presente Decreto y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes al mismo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

TERCERO. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico y al Secretario General, todos del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación de este, suscriban conjuntamente el Acuerdo Interinstitucional de Cooperación denominado Memorando de Entendimiento señalado en el punto primero del presente Decreto.

CUARTO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento y al Síndico Municipal, para los efectos de informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, del Acuerdo Interinstitucional de Cooperación denominado Memorando de Entendimiento, aprobado en el punto primero de este Decreto, como los establece el artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, para lo efectos a que haya lugar.

QUINTO. Se designa a la persona titular de la Dirección de Cuidados del Municipio de Guadalajara, en coordinación con la Sindicatura Municipal, como responsable para el desarrollo y seguimiento de las acciones y actividades objeto del de Acuerdo Interinstitucional de Cooperación denominado Memorando de Entendimiento señalado en el punto primero de este Decreto, realizando las gestiones legales que resulten necesarios para el cumplimiento de dicho Acuerdo Interinstitucional de Cooperación.

SEXTO. Se faculta al Secretario General del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que, de conformidad con sus atribuciones, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara".

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Presidenta Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como a la de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra, respecto al trámite propuesto.

La regidora Luz María Alatorre desea suscribirla, la regidora Faby Cuan, la fracción total de Movimiento Ciudadano suscribe la iniciativa

No observando quien más desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

VI. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.

La Presidenta Municipal: VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la totalidad de la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose únicamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión, y en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguien desea hacer uso de la voz. No habiendo quien haga uso de la voz, en votación económica les consulto si lo aprueban, manifestándolo levantando su mano. Aprobado.

Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Como lo indica Presidenta, son los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 1 al 6 mismos que son los siguientes:

1.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ, QUE TIENE POR OBJETO LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INTERNACIONAL ITS A PENALTY, DURANTE EL EVENTO DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026 EN TODAS LAS ÁREAS QUE INTEGRAN EL GOBIERNO MUNICIPAL.

ACUERDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se aprueba la difusión de la campaña internacional denominada "It's a Penalty", durante el evento de la Copa Mundial de la FIFA 2026, en todas las dependencias y entidades que forman la administración pública municipal centralizada y paramunicipal de Guadalajara para fortalecer las acciones de sensibilización, prevención y difusión relacionadas con la violencia, explotación y trata de personas .

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos para que en conjunto con la Dirección de Derechos Humanos adscrita a la Sindicatura, el ámbito de sus facultades y competencias, así como con el apoyo de las áreas que estimen pertinentes, implementen y difundan campañas informativas, materiales de sensibilización, acciones de capacitación y estrategias de comunicación institucional por medios digitales, físicos y accesibles en todas las dependencias que integran el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cumplimiento del punto Primero del presente Acuerdo .

TERCERO.- Se instruye a las áreas y dependencias de la administración pública municipal para que coadyuven, dentro del ámbito de sus facultades y atribuciones, en la difusión y promoción de las acciones derivadas del presente Acuerdo, a efecto de fortalecer la cultura de prevención, protección de derechos humanos y salvaguarda integral de las personas durante el desarrollo de la Copa Mundial de la FIFA 2026.

CUARTO.- Se eleva atento y respetuoso exhorto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, en el marco de los convenios de colaboración celebrados, realicen las acciones administrativas que consideren necesarias para colaborar en la difusión de la campaña señalada en el punto Segundo del Presente Acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese el contenido íntegro del presente acuerdo a las dependencias municipales involucradas para los efectos legales conducentes para los fines a los que haya lugar.

2.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD Y DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, QUE RESUELVE EL TURNO 273/25, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN ANUAL DEL FESTIVAL INTERCULTURAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba llevar a cabo cada año, en el marco del Día Internacional de los Pueblos Originarios que se conmemora los días 9 de agosto, el Festival Intercultural de Pueblos Originarios.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad para que a través de la Dirección de Pueblos Originarios realice las gestiones administrativas, de coordinación y vinculación correspondientes para realizar el Festival Intercultural de Pueblos Originarios, en el marco del Día Internacional de los Pueblos Originarios.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las adecuaciones presupuestales, que den cumplimiento al presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

CUARTO.- Suscríbase toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

5.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 206/22, RELATIVO A LA ADOPCIÓN Y ADECUACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara procedente la iniciativa identificada con el turno 206/22, presentada por la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García, relativa a la **adopción, adecuación e implementación** de una plataforma digital de participación ciudadana en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se instruye a la **Coordinación General de Cuidamos Guadalajara** para que, en coordinación con la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, implementen y adecuen progresivamente la plataforma digital de código abierto denominada **“Decidim”** como herramienta institucional de participación ciudadana del Municipio de Guadalajara, atendiendo las recomendaciones técnicas emitidas por las dependencias competentes.

TERCERO.- La implementación de la plataforma deberá realizarse de manera progresiva, modular y escalable, contemplando un **periodo de prueba** que permita evaluar su funcionamiento mediante un módulo mínimo viable que incluya, al menos, **la consulta pública, el presupuesto participativo, la presentación de propuestas ciudadanas y la visualización de resultados**; lo anterior, con el propósito de incorporar posteriormente funciones adicionales conforme a su viabilidad técnica y operativa.

CUARTO.- Durante el periodo de prueba, las dependencias responsables deberán establecer mecanismos de evaluación ciudadana y esquemas de retroalimentación pública sobre el funcionamiento e impacto de la plataforma, cuyos resultados deberán hacerse del conocimiento de las Comisiones Edilicias dictaminadoras.

QUINTO.- La **Coordinación General de Cuidamos Guadalajara**, en coordinación con la **Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental y la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas**, deberá garantizar que el tratamiento de los datos personales que se recaben a través de la plataforma digital se realice en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la **legislación federal y estatal en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales**, para lo cual deberá implementar las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas necesarias, emitir los avisos de privacidad correspondientes y asegurar la confidencialidad de la información proporcionada por las personas participantes.

SEXTO.- Se instruye a la **Coordinación General de Cuidamos Guadalajara** para que, en el ámbito de sus atribuciones, diseñe e implemente estrategias de acompañamiento, inclusión y asistencia dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad digital, a efecto de garantizar su acceso efectivo a los mecanismos de participación ciudadana derivados de la plataforma digital, contribuyendo a la reducción de la brecha digital en el Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara y a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, para su conocimiento y cumplimiento.

4.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, QUE RESUELVE EL TURNO 015/26, RELATIVO AL INFORME DETALLADO SOBRE EL USO Y DESTINO DE LAS HIDROLAVADORAS ADQUIRIDAS MEDIANTE LA PARTIDA 21 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-013-2025.

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido el informe que contiene el registro actualizado, calendario de actividades, mantenimiento, bitácoras, indicadores, estado físico y la alineación de objetivos con el Plan Municipal de Desarrollo 2024 -2027 de las hidrolavadoras, adquiridas mediante la Partida 21 de la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-013-2025.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a la Contraloría Ciudadana para su conocimientos y efectos administrativos que haya lugar.

5.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, QUE RESUELVE EL TURNO 103/25, RELATIVO AL INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA OPERATIVIDAD, INFRAESTRUCTURA Y EFICIENCIA DE LOS PUNTOS LIMPIOS.

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido el informe pormenorizado sobre la operatividad, infraestructura y eficiencia de los puntos limpios implementados en el Municipio de Guadalajara y se declara solventada la presente iniciativa por haberse cumplido su objeto conforme se señala en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Innovación Gubernamental a efecto de que realice un estudio de viabilidad técnica y presupuestal, para el desarrollo de una plataforma digital de acceso público para mostrar la ubicación características técnicas y estatus operativo de los puntos limpios de la ciudad.

6.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, QUE RESUELVE EL TURNO 080/26, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES.

ACUERDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se aprueba la comparecencia del Director de Parques y Jardines ante la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, a efecto de que informe sobre el estado que guarda la atención de reportes de poda, la capacidad operativa de la dependencia y las acciones previstas para el próximo trimestre.

SEGUNDO.- La convocatoria para la comparecencia de la persona titular de la Dirección de Parques y Jardines ante la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales será emitida por la Presidencia de dicha Comisión, señalando lugar y fecha, la cual deberá fijarse dentro de los diez días naturales siguientes a la aprobación del presente acuerdo en Sesión de Ayuntamiento, y será extensiva a las y los coordinadores de los grupos edilicios que integran el Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO.- La Comisión de Servicios Municipales remitirá oficio a la Contraloría Ciudadana a efecto de solicitar informe por escrito a esta Comisión si cuenta con alguna auditoría de desempeño abierta, en trámite, concluida recientemente respecto de la Dirección de Parques y Jardines, y, en su caso, remita la información relativa a su objeto y estado procesal.

CUARTO.- Notifíquese el presente dictamen a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Dirección de Parques y Jardines y a la Contraloría Ciudadana, para los efectos administrativos y de seguimiento a que haya lugar.

La Presidenta Municipal: Están a su consideración los dictámenes del 1 al 6, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir y el número de dictamen al cual se referirán, recordando que son hasta 3 intervenciones a favor y 3 en contra, y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Se cierra la lista de oradores. Todos van a hacer posicionamientos, por lo cual no se separa ninguno para votación. Procederemos a dar uso de la voz a los que se han registrado para ello y finalmente votaremos en bloque los seis dictámenes.

Tiene el uso de la voz, la regidora Ana Robles sobre el dictamen marcado con el número 1.

La Regidora Ana Isabel Robles Jiménez: Gracias presidenta, con su venia. Muy buenas tardes a todas mis compañeras, compañeros y a todas las personas que nos acompañan el día de hoy.

La trata de personas es un delito que condena la dignidad de niñas, niños y adolescentes en todo el mundo y todos los días; esta iniciativa tiene por objeto el que el gobierno municipal se adhiera a la campaña para prevenir, denunciar y actuar mediante la discusión de la campaña internacional It's a Penalty, que tiene precisamente este objeto que durante el Mundial de la Copa FIFA 2026

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

podamos tener mucho cuidado de lo que pueda ocurrir con nuestras niñas, niños y adolescentes.

Una de cada tres mujeres en el mundo sufre violencia física o sexual a lo largo de la vida; a nivel global, 200 mil personas entre 2020 y 2023 fueron víctimas de trata de personas, de esos números, el 70% son mujeres y el 79% que sufrieron este delito fue para ser agredidas sexualmente.

En México, el evento mundialista, el gobierno del Estado de Jalisco y nuestro municipio ya están trabajando de diversas maneras para prevenir justamente esto, sin embargo, ante la presentación de esta campaña hace algunas semanas, el día de hoy lo que buscamos es reforzar todos los espacios que se están haciendo, y que nos unamos cada una de las áreas del gobierno, y nosotros mismos, para que nuestras redes, a través de It's a Penalty, podamos también abonar con un granito de arena a esta campaña.

It's a Penalty es una organización no gubernamental de Inglaterra, que estará presente en México, Canadá y Estados Unidos, y también está enfocada precisamente a niñas, niños y adolescentes.

Yo quiero agradecer a la asociación civil Fin de la Esclavitud, por ser el pilar para poder encabezar estos esfuerzos en México de esta campaña. Y por supuesto, decirles que esta es el número 24, de It's a Penalty y que durante todo este tiempo ha contado con el beneficio de rescatar a 106 niñas y niños que están por fecha de desaparecer.

Por lo tanto, sería unimos a reforzar todos los trabajos que se vienen haciendo a través de la difusión de esta campaña. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: Gracias regidora. Se le concede el uso de la voz, al regidor Juan Alberto Salinas para el dictamen número 2.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Muchas gracias, Presidenta. Nada más de manera muy breve. Creo que este dictamen tiene dos elementos que son valiosos para la ciudad.

Primero, fortalece un reconocimiento para los pueblos originarios que se encuentran realizando actividades dentro de nuestra gran ciudad y que por supuesto merecen ser en todo momento visibilizados.

En un segundo elemento, de suma importancia, es generar certeza jurídica respecto a las actividades que realizan en el municipio de Guadalajara, particularmente en el propio festival.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Que tengan certeza a nivel presupuestal, que tengan certeza a nivel regulatorio para que se pueda llevar a cabo con toda la claridad este evento que puede reunir a la población de Guadalajara, por supuesto con los pueblos originarios.

Pero, sobre todo, aquí nada más quiero invitar a una reflexión y no me dejarán mentir las regidurías que acompañaron el desahogo de esta sesión de las Comisiones de Derechos Humanos y Cultura, que hacía la referencia a la persona directora que en algunas ocasiones se puede llegar a percibir que hay algunas cosas que no son tan importantes como otras cosas que suceden.

Y puede llegar a ser el caso como las cosas que suceden en este momento un par de cuerdas con el FIFA FanFest o con todos los eventos que están alrededor de 39 días que se desahoga el mundial.

Los pueblos originarios son el elemento central de la grandeza de México y se tienen que reconocer en todo momento y sin ningún regateo; ellos son lo más importante porque nos dan identidad de lo que es México, de ese proyecto inacabado que seguimos al día de hoy debatiendo cómo hacerlo mejor.

Y por eso, es importante en todo momento generar la certeza, buscar el impulso y que en ningún momento sientan ningún integrante de los pueblos originarios que sus actividades son menos importantes que las que realizan con relación al mundial, ellos llegaron aquí antes y nos darán por supuesto siempre la proyección de futuro.

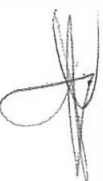
México es grande porque los tenemos a ellos. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal: Para posicionamiento se le concede el uso de la voz a la regidora Luz María Alatorre en el dictamen número 2.

La Regidora Luz María Alatorre Maldonado: Gracias Presidenta, compañeras y compañeros regidores, personas que nos acompaña en el día de hoy.

Los pueblos originarios son el alma viva de Guadalajara y hoy los reconocemos y honramos, sus lenguas, su arte, su filosofía, su forma de entender el mundo son patrimonio de nuestra ciudad.

Son riqueza, son identidad, son nuestro orgullo, y merecen un espacio permanente en la vida de este municipio, pues hoy, con profundo respeto y convicción, presento mi voto a favor del dictamen que resuelve el turno 273/25.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La iniciativa para llevar a cabo cada año el Festival Intercultural de Pueblos Originarios en el marco del 9 de agosto, Día Internacional de los Pueblos Indígenas.

Este festival no es un evento cultural más, es un acto de inclusión, es decirles a las comunidades originarias que habitan que Guadalajara este espacio es suyo.

Su cultura importa, su lengua importa, su historia importa; nuestra constitución lo afirma con claridad, la nación mexicana es única, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas y este dictamen lo empuja para hacerlo realidad.

Me enorgullece que bajo el liderazgo de nuestra Presidenta, Verónica Delgadillo, contemos con Diana Montoya, mujer wixárika, al frente de la Dirección de Pueblos Originarios.

Esto no es casualidad, es un compromiso con la representación real; este festival fortalece identidad, club de lenguas originarias, impulsa el comercio de artesanías y cumple con el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas por los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Pero más allá del marco legal, es abrazar nuestra interculturalidad es una acción correcta. Solicito respetuosamente a quienes integran este honorable Pleno el voto a favor de Guadalajara, la ciudad que te cuida, cuida también a quienes le dan su alma, su color y su grandeza. Es cuanto, gracias, Presidenta.

La Presidenta Municipal: Continuando con los posicionamientos, se le concede el uso de la voz a la regidora Diana González para que se posicione respecto del dictamen con el número 6. Adelante, regidora.

La Regidora Diana Araceli González Martínez: Gracias, Presidenta. Primero, para agradecer a nuestra compañera Karla que de manera tan oportuna, rápida y eficaz, se haya dictaminado esta iniciativa de su servidora.

Y además oportuno precisamente por lo que acaba de pasar desafortunadamente hace un par de días, yo vengo señalando que, de la visita a las colonias, la gente se queja de manera general en todas las colonias, en el Oriente, en el Poniente, del estado en que se encuentran los parques, específicamente del arbolado y en las calles, el tema de los árboles, de verdad que es un problema que está doliendo mucho a la población de Guadalajara. Por lo mismo solicité que pudiera hacerse un llamado al Director de Parques y Jardines y nos explique qué está pasando, porque de una manera general en



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Guadalajara tenemos un problema de que o no se podan los árboles o se podan mal.

Entonces, agradeciendo la dictaminación nuevamente pronta y oportuna que se hace respecto a este dictamen, aprovecho también para pedir que en el tema de participación ciudadana que hace meses que pedí un poco parecido a lo que mi compañero regidor Chema Martínez, respecto a la conformación de los comités vecinales y que aún no ha podido pedirse la presencia del director, instara que estos temas precisamente no se vayan en el tiempo, que vengan los directores y que nos expliquen qué está pasando para nosotros a su vez poderlo platicar con la ciudadanía y ver en qué podemos ayudar. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz a la regidora Teresa Naranjo.

La Regidora Teresa Naranjo Arias: De igual manera hacer llegar el saludo a todos los tapatíos que nos siguen en esta sesión. Hoy celebro el llamado al Director de Parques y Jardines, ya que no solo es un acto administrativo sino una oportunidad para poder dialogar de frente a la ciudad sobre el estado de nuestro patrimonio natural.

Asimismo, manifiesto mi más amplio acompañamiento al dictamen que está a discusión, puesto que una parte representa el cumplimiento de la obligación que tenemos todos como servidores públicos de rendir cuentas, y por otra parte la ocasión para obtener información de primera mano de qué es lo que está sucediendo con el servicio de podas.

Desde que tengo el honor de presidir la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, no hay un día que no acudan a mi oficina diversos ciudadanos para solicitar ayuda para que pueda podarse su árbol o se le dé mantenimiento al arbolado público que se encuentra cercano a su domicilio, y que representa riesgos para la ciudadanía.

Para las y los tapatíos, el tener un árbol, ya sea en su banqueta o en su domicilio, más de un incentivo para la protección del medio ambiente representa todo un viacrucis, porque para darle mantenimiento es un gran cúmulo de requisitos los que se tienen que cubrir y además unos altos costos en la poda.

Que quede claro que esto no es igual para todas las zonas, hay zonas donde es gratis y permanente, sin embargo, eso no pasa en el Oriente y en el Sur de la ciudad. Es urgente conocer de viva voz del Director de Parques y Jardines de la atención que se da a la ciudadanía y la capacidad operativa de dicha

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

dependencia, pues no olvidemos que el temporal de lluvias está ya aquí y con la primera tormenta hubo ya varios árboles caídos y ramas que causaron daños en la ciudad. Sin olvidar que aquí en pleno Centro, a un lado de la rotonda, tuvimos la caída de un árbol que a decir de la Directora de Medio Ambiente se encontraba completamente sano.

Este es un tema completamente preocupante, ahora que vamos a tener nuestro festival en torno al mundial, creo que puede estar en riesgo la vida de las personas porque aquí será uno de los ingresos a dicho festival.

Celebro el acompañamiento que desde las comisiones edilicias de servicios públicos y de corresponsabilidad social se ha dado a esta propuesta porque representa esto la corresponsabilidad que como gobierno municipal se tiene frente a la ciudadanía para prestar servicios públicos de calidad, eficientes y eficaces. Es cuanto, Presidenta.

La Presidenta Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si se aprueban los dictámenes enlistados con los números del 1 al 6. Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobados.

Continuamos con la discusión de los decretos que deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes enlistados con los números del 7 al 11, siendo los siguientes:

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, QUE RESUELVE EL TURNO 055/26, RELATIVO AL RECONOCIMIENTO MUNICIPAL LAS BUENAS VECINAS Y LOS BUENOS VECINOS.

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara aprueba la creación del Reconocimiento Municipal "Las Buenas Vecinas y los Buenos Vecinos" en Guadalajara, el cual se otorgará de manera anual en el marco de las celebraciones de la Fundación Definitiva de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara para que, por conducto del área que resulte competente, en coordinación con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz de Guadalajara, lleve a cabo las acciones necesarias para la implementación del reconocimiento referido en cuanto a su organización, coordinación y gestión observando las siguientes etapas:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- I. Publicación de la convocatoria, en los medios oficiales del Ayuntamiento, garantizando su difusión oportuna y accesible en todas las once comunidades del Municipio;
- II. Recepción y presentación de propuestas, por parte de las vecinas y vecinos de cada comunidad, dentro de los plazos que se establezcan en la convocatoria;
- III. Envío, registro y validación de candidaturas, conforme a los criterios que la Coordinación determine en colaboración con el Consejo Municipal;
- IV. Integración de expedientes y elaboración de propuesta técnica de personas elegibles por parte de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, en coordinación con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz de Guadalajara, pudiendo apoyarse para ello en un Comité Técnico Honorífico integrado por personas de reconocida experiencia en materia de participación ciudadana y trabajo comunitario, conforme al artículo 109 fracción VIII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara;
- V. Presentación de resultados y formalización institucional del reconocimiento mediante los actos administrativos y protocolarios correspondientes, garantizando criterios de transparencia, inclusión, participación comunitaria y máxima publicidad del proceso; y
- VI. Ceremonia de entrega del reconocimiento, conforme a lo establecido en el primer punto del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara para que dé cumplimiento al artículo primero del presente Acuerdo conforme a las siguientes disposiciones:

- I. La convocatoria deberá emitirse anualmente el día 15 de agosto, con motivo del "Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos";
- II. El periodo de recepción de propuestas comprenderá desde la fecha de publicación de la convocatoria y concluirá el día 15 de octubre del mismo año;
- III. El proceso de revisión, validación y resolución de las candidaturas se llevará a cabo durante lo que reste del mes de octubre y todo el mes de noviembre del año en curso;
- IV. En el mes de diciembre como máximo, la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, por conducto del área competente y con apoyo de los mecanismos de valoración que se determinen en la convocatoria, remitirá a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social el informe final del proceso y la propuesta de personas reconocidas, para efectos de conocimiento, seguimiento institucional y, en su caso, formalización del procedimiento conforme al ámbito de sus atribuciones;
- V. El Pleno del Ayuntamiento validará a más tardar durante el mes de enero del año siguiente, los resultados finales; y
- VI. La ceremonia de entrega del reconocimiento se realizará durante el mes de febrero, en el marco de las celebraciones de la Fundación Definitiva de Guadalajara.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara para que, conforme a la suficiencia presupuestal aprobada para el ejercicio fiscal correspondiente, realice las acciones administrativas necesarias para la entrega de los reconocimientos, conforme a la suficiencia presupuestal autorizada, tales como diplomas, medallas o lo que para su efecto se determine en cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara por medio del área que resulte competente a su adscripción, a crear y mantener actualizado un registro histórico de los nombres de las vecinas y vecinos reconocidos, como memoria institucional y social del Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara. a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEXTO.- Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara en conjunto con la Dirección de Relaciones Públicas para que, de manera coordinada y dentro del ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para la realización del acto solemne de entrega del diploma de Reconocimiento Municipal "Las Buenas Vecinas y los Buenos Vecinos" a cada una de las personas destacadas por su contribución en las comunidades del Municipio de Guadalajara, de conformidad con el presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara en conjunto con el área de Análisis Estratégico y Comunicación para que realice las acciones que resulten necesarias en materia de difusión relativas al cumplimiento del presente Acuerdo.

OCTAVO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, QUE RESUELVE EL TURNO 073/26, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara y el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), con el objeto de establecer mecanismos de colaboración técnica y profesional en materia de infraestructura pública, desarrollo urbano, capacitación, sostenibilidad, espacios comunitarios y fortalecimiento institucional.

SEGUNDO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que, en representación del Municipio de Guadalajara, suscriban el referido Convenio de Colaboración, así como los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para su cumplimiento.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que revise y valide la versión definitiva del Convenio de Colaboración, protegiendo en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara y tomando en consideración lo siguiente:

- a) El carácter consultivo y no vinculante de las asesorías técnicas emitidas por el CICEJ;
- b) La inexistencia de delegación de funciones públicas municipales.
- c) La protección de información institucional y datos personales.
- d) La delimitación clara de responsabilidades administrativas; y
- e) Los mecanismos de coordinación, seguimiento y terminación del instrumento jurídico.
- f)

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, en el ámbito de sus atribuciones y a través de las dependencias competentes, dé seguimiento técnico y administrativo a las acciones derivadas del Convenio de Colaboración.

QUINTO.- Notifíquese el presente decreto a la Sindicatura Municipal y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para los efectos legales y administrativos conducentes.

Transitorios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- El Convenio de Colaboración materia del presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 30 de septiembre de 2027.

9.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, QUE RESUELVE EL TURNO 100/26, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES Y ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueban los Programas Sectoriales y Especiales del Municipio de Guadalajara que se enlistan a continuación, en los términos establecidos en los documentos que los contienen, mismos que se adjuntan al presente decreto y forman parte integral del mismo:

1. Programa Especial para la Implementación de la Política Integral de Cuidados en el Municipio de Guadalajara 2024-2027.
2. Programa Especial Limpia Guadalajara 2024-2027.
3. Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana para el Municipio de Guadalajara 2024-2027.
4. Programa Especial para el Desarrollo y Acceso a la Vivienda Social en el Municipio de Guadalajara 2024-2027: "Vivienda para Vivir Bien";
5. Programa Sectorial de Derechos Culturales de Guadalajara 2024-2027.

SEGUNDO.- Los Programas Sectoriales y Especiales aprobados mediante el presente decreto se reconocen como instrumentos de planeación derivados del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 2024-2027, Visión 2042, y deberán observarse por las dependencias y entidades municipales competentes en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Planeación para que, en coordinación con las dependencias responsables de cada programa, dé seguimiento a los indicadores, metas y mecanismos de evaluación previstos en los instrumentos aprobados, promoviendo su alineación con las Matrices de Indicadores para Resultados, los Programas Operativos Anuales y demás instrumentos de programación y evaluación municipal.

CUARTO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban los documentos necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara dentro de los treinta días naturales posteriores a la aprobación del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

10.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 129/26, RELATIVO AL PROYECTO MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Coordinación para la implementación del "Proyecto Mundial Social: Intervención y Modernización de Infraestructura Deportiva Comunitaria rumbo al Mundial FIFA 2026", a celebrarse entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno de México, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación y colaboración para la ejecución de proyectos de infraestructura deportiva y comunitaria.

SEGUNDO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General y al Síndico Municipal para que, en representación del Ayuntamiento de Guadalajara, suscriban el referido Convenio Marco de Coordinación, así como los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para su cumplimiento.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que revise el contenido del Convenio Marco de Coordinación y realice las adecuaciones jurídicas necesarias para la correcta protección de los intereses del Municipio de Guadalajara, verificando:

- a) Que se delimiten claramente las obligaciones y responsabilidades de las partes;
- b) Que no se comprometan recursos municipales sin autorización previa del Pleno del Ayuntamiento;
- c) Que se establezcan mecanismos de seguimiento, vigencia y terminación;
- d) Que las acciones previstas se encuentren dentro del ámbito de atribuciones municipales.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, por conducto de las dependencias competentes, para que dé seguimiento técnico y administrativo a las acciones derivadas del Convenio Marco de Coordinación.

QUINTO.- Notifíquese el presente decreto a la Sindicatura y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para los efectos legales y administrativos conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente convenio de colaboración entrara en vigor a partir del día de su firma, y hasta el 31 de diciembre del 2026.

11.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE ASUNTOS Y COORDINACIÓN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

METROPOLITANA, QUE RESUELVE EL TURNO 132/26, RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA DE GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba iniciar el proceso de planeación participativa para la actualización del Plan de Acción Climática de Guadalajara, conforme a lo establecido en la normatividad relativa a la Acción ante el Cambio Climático; el cual deberá ser presentado ante el Ayuntamiento para su aprobación.

SEGUNDO.- Se autoriza la participación de la Red de Liderazgo Climático de Ciudades C40 en el proceso de actualización del Plan de Acción Climática de Guadalajara, a través de esquemas de asesoría y acompañamiento técnico especializado, así como, en su caso, mediante la provisión de apoyos de carácter metodológico o de insumos especializados, conforme a sus lineamientos.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, en coordinación con las áreas de la administración pública municipal que considere adecuadas, integre el Comité para la Acción ante el Cambio Climático del Municipio de Guadalajara, el cual será de carácter honorífico, plural e incluyente con poblaciones prioritarias, conforme a lo establecido en la normatividad relativa a la Acción ante el Cambio Climático.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Participación Ciudadana y a la Dirección de Medio Ambiente, para su conocimiento.

La Presidenta Municipal: Están a su consideración los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 7 al 11, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir y el número de dictamen al cual se referirán, recordando que son hasta 3 intervenciones a favor y 3 en contra y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Sí, presidenta para separar la votación del número 9 y registrarme como orador a favor en el número 10, también en el 11, por favor.

La Presidenta Municipal: Solo precisando que tendríamos la separación del dictamen número 7 para modificación solicitada por la regidora Andrea Medrano y se separa también el dictamen enlistado con el número 9. Serían los únicos que se separan y se podrían agrupar los dictámenes 8, 10 y 11.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Se someten a votación los dictámenes 8, 10 y 11, después votaríamos los que han sido separados el 7 y el 9.

Vamos a proceder primero con el 7 que fue separado y le pido a la regidora Andrea Medrano que pide una modificación que pueda mencionarla.

La Regidora Andrea Medrano Ortega: Gracias, Presidenta. Solamente es una propuesta de modificación en este asunto que ya fue circulada a todos nuestros compañeros regidores.

La Presidenta Municipal: La modificación ya fue circulada, a consideración en un momento; tiene el uso de la voz la regidora Ana Robles adelante.

La Regidora Ana Isabel Robles Jiménez: Gracias, Presidenta. Marichuy un ser humano maravilloso, un ser humano solidario y con un gran espíritu de servicio, así es como lo definen sus vecinas y vecinos desde hace 40 años en la Colonia Autocinema.

Marichuy salía a caminar, iba al parque, y mientras caminaba siempre anotaba en su libretita todos los pendientes que había; cuando estaba fundida una luminaria, cuando alguna vecina le hacía falta, desde una silla de ruedas o hasta algo sencillo. Cuando necesitaba recoger una rama de un árbol, Marichuy siempre estaba para gestionar, por ella y por su colonia, porque sabía que era una forma de vivir mejor.

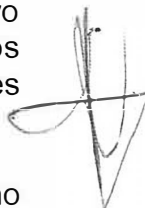
Lamentablemente, Marichuy murió el año pasado. Marichuy seguramente está en un mundo mejor y descansando en paz, pero nunca fue reconocida.

La participación ciudadana es una herramienta fundamental para los gobiernos. La participación ciudadana, cuando se involucran las y los vecinos en las agendas, nos ayudan a tener mejor información para tomar mejores decisiones, y así incidir en todas las colonias de Guadalajara.

Todas y todos conocemos a alguien como Marichuy, estoy segura que todas y todos los que estamos aquí sabemos de estas personas que entregan su activo más valioso que es el tiempo para poder luchar para vivir mejor. Y todas y todos ellos pasan administraciones, son de cualquier color, y permanecen porque es su hogar, porque es el hogar interior, y seguirán participando.

Es momento de visibilizar, es momento de que tengamos en cuenta que no podemos dejar pasar el Día Nacional de la Vecina y el Vecino una vez más sin que podamos reconocer a estas personas en Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Este gobierno encabezado por nuestra Presidenta Municipal Verónica Delgadillo, ha tenido muestras, precisamente con programas como Guardianes de la ciudad, como Cuidamos Guadalajara de que se pueden construir comunidades con corresponsabilidad, que se puede mejorar nuestro entorno.

Por esa razón, es que debemos seguir impulsando estrategias para que se fortalezca el compromiso social, porque también tiene razón en algo nuestra Presidenta, la indiferencia es el peor enemigo de la ciudad, y con esta iniciativa vamos a reconocer a quienes no son indiferentes, a quienes aman realmente a Guadalajara.

Nos queda claro que muchas de estas acciones no están documentadas, no hay una estadística para saber lo que cada uno hizo por su colonia, ¿saben por qué? Porque tampoco buscan validación, porque lo hacen realmente por amor a su gente, y porque lo hacen porque quieren vivir bien.

Por eso, hoy estaremos votando para reconocer al buen vecino y buena vecina de todo Guadalajara, para que por primera vez en nuestra ciudad tengamos un registro de todos ellos, para que de manera muy especial podamos aplaudirles lo que se hace día con día.

Este primer registro se hará para que la historia no olvide que somos verdaderos guardianes de la ciudad, de nuestra Guadalajara, que nunca más pasen desapercibidos todos estos esfuerzos para seguir haciendo de nuestra ciudad la más bonita de México, el mejor lugar para vivir. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: En votación nominal, les pregunto si se aprueba con las modificaciones, el dictamen marcado con el número 7, con las propuestas por la regidora Andrea Medrano, las cuales ya fueron circuladas.

En votación nominal, les pregunto si se aprueba el dictamen marcado con el número 7, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *por las vecinas y vecinos de Guadalajara a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar MENDÍVIL, *a favor*; regidora Karla

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 7, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Antes de continuar con la sesión, queremos agradecer la presencia de los distintos representantes del Festival Intercultural de Pueblos Originarios. Muchísimas gracias por estar aquí.

A continuación, votaremos en bloque el 8, 10 y 11, y solo estaremos haciendo posicionamientos de los enlistados.

Tiene el uso de la voz el regidor Humberto Trujillo sobre el dictamen marcado con el número 8.

El Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez: Agradecer al colectivo de ingenieros por este convenio, por aquí está Joana y Mirna, muchas gracias también, agradecerle al regidor Mario por estos trabajos en la comisión, y creo que al final es un convenio que suma la ciudad, y que suma a todo este gremio que hace todo lo que también se preocupa por Guadalajara. Es cuanto Presidenta, se lo agradecemos.

La Presidenta Municipal: En este mismo bloque se encuentra el dictamen, el dictamen con el número 10, y para ellos se le concede el uso de la voz al regidor Juan Alberto.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Muchas gracias Presidenta, este dictamen creo que retrata algo muy importante para nuestro país en el contexto del mundial.

De manera muy sencilla, hay a partir de una realidad básica, que es que a los mexicanos nos encanta el fútbol, nos encanta disfrutar de todos los juegos, y nos encanta debatir sobre cuál es el mejor equipo, cuál es la selección que va a jugar mejor, cómo está la quiniela, todo lo relacionado con el mundial, nos gusta el deporte.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Sin embargo, hay un problema, y ese problema de manera elemental es que todo se concentra en tres ciudades, que todas las actividades prioritarias de los juegos del mundial están en tres ciudades, y el Gobierno Federal emprendió una actividad fabulosa como un programa de política pública, y es llevar el mundial a las 32 entidades y a las distintas ciudades para hacer que millones de estudiantes, que cientos de miles de equipos pudieran jugar y a partir del juego disfrutar del mundial.

Creo que es una gran iniciativa, qué bueno que el Gobierno de Guadalajara participa con el Gobierno Federal en este proyecto que seguramente va a hacer que el mundial se disfrute por una mayor cantidad de personas en nuestra ciudad.

¿Por qué? Porque la verdad es que el mundial también tiene dos rostros en lugares como Guadalajara. Por un lado, tenemos los cercos de 200 millones de pesos que le pagan a una empresa para hacer el FIFA FanFest, y, por otro lado, está el juego de fútbol de barrio que genera el debate de cuál es la mejor selección y cuál es la que va a ganar probablemente el mundial, estoy seguro que va a ser México, pero bueno, ojalá y sea así.

Pero, por otro lado, también tenemos las actividades como las que se realizan en Plaza de las Américas, como estas actividades de moda, con las cuales los funcionarios de los gobiernos municipales de Guadalajara y de Zapopan estaban teniendo un gran festín de moda bebiendo un vino espumoso, mientras las personas seguían, las que disfrutaban el fútbol, no las que hacen negocio con él, estaban esperando el camión, estaban viendo las estadísticas, estaban viendo quiénes iban a estar en los propios equipos de las selecciones nacionales. Esa es la realidad, los dos mundos del fútbol.

El mundial es un gran evento, pero sobre todo cuando los unen, no cuando se colocan vallas con festines por un lado y con la realidad nacional en el otro. Por eso este proyecto es de alto valor para el pueblo tapatío, porque nos acerca, porque nos une, porque el fútbol es vida. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz de nueva cuenta para posicionarse en el número 11, al regidor Juan Alberto.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Muchas gracias de nuevo. Con relación al dictamen enlistado con el número 11 y es uno en el que participo como parte de la comisión que usted preside, relativa a los asuntos metropolitanos; y lo que aquí está, por supuesto a discusión, es un mero trámite, realizar la revisión de un instrumento de planeación del Área Metropolitana de Guadalajara y en concreto las actividades que hace la ciudad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

para algo muy básico ¿Cómo nos coordinamos para tener una política que combate el cambio climático? ¿Cómo hacemos que la ciudad sea más resiliente?

Dicho de manera sencillita, ¿cómo aguantamos cosas como las inundaciones? Y esto es muy importante, tenemos que revisarlo, porque los objetivos planteados cuando entró en vigor seguramente ya no son los mismos que los que en la actualidad tenemos.

La realidad también ha cambiado, cada vez más y más escuchamos a las personas especialistas, parte de protección civil, hablar de las lluvias atípicas, luego también las coloca comunicación social como las lluvias atípicas, y el elemento más importante es que año con año los puntos de inundación cada vez son más, por todas las decisiones muy probablemente equivocadas que se toman en la ciudad en materia de la planeación urbana.

Por eso con la probadita simplemente del pasado domingo nos quedó muy claro que se necesita revisar, pero sobre todo se necesita mucha autocrítica de todo lo que la ciudad no ha logrado en esa materia. Ojalá estemos mejor en el próximo quinquenio. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal: Para posicionamiento se le concede el uso de la voz a la regidora Teresa Naranjo.

La Regidora Teresa Naranjo Arias: Muchas gracias Presidenta, buenas tardes. El día de hoy se autoriza el inicio de la actualización del Plan de Acción Climática de Guadalajara. Un instrumento que se recibe tarde.

Este tipo de planeación se ha trabajado desde hace años, 2017 y 2018 para ser exactos. Aprobado posteriormente con el Plan Metropolitano del 2020, ignorando un dato técnico y legal, pues la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco obliga a evaluarlo dentro de los primeros seis meses de cada administración municipal. Es decir, no solo llega tarde, llega fuera de tiempo, y mientras esto no se actualizaba, los problemas cada día se fueron agravando, ahí están los hechos.

Desde junio del 2018, cuando el huracán Bud provocó inundaciones severas en Guadalajara, vehículos arrastrados, viviendas afectadas, incluso el tren ligero completamente inundado y evacuado; año tras año se ha repetido este fenómeno. Colonias bajo el agua, infraestructura rebasada, y familias que están perdiendo su patrimonio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Y en paralelo, también hemos sido testigos de decisiones que afectan el medio ambiente de nuestra ciudad, por las que se daña el arbolado urbano, reduciendo la capacidad natural del suelo para absorber el agua y regular la temperatura.

A eso le agregamos además otra contradicción, mientras el gobierno municipal habla de acción climática, se siguen utilizando espacios públicos y áreas verdes para fines comerciales y espectáculos masivos sin una visión ambiental clara.

Sin ir más lejos, tenemos los casos del Acuario Michín y eventos como Calaverandia y Navidalia, que actualmente están instalados en un bosque urbano, el Parque Ávila Camacho, espacio que debería de ser protegido y no sobreexplotado.

No estamos en contra del desarrollo económico o del entretenimiento, lo que queremos es que se entienda la importancia de nuestros ecosistemas que aún siguen viviendo en nuestra ciudad. Una realidad que no podemos ignorar son las decisiones que se toman a petición de los desarrolladores. ¿Cuándo se permite el derribo de árboles, tan solo porque les estorban para la construcción? Incluso siendo estos árboles completamente saludables.

Se están terminando las pocas áreas verdes para cambiarlas por metros cuadrados de cemento, privilegiando el negocio sobre el equilibrio ambiental. Todo esto lo paga la ciudadanía, cuando sufren más olas de calor, más inundaciones y peor calidad del aire.

La realidad es clara, los fenómenos se han intensificado y la planeación municipal va tarde; no pueden hablar de un compromiso para la mitigación del cambio climático cuando durante años no se actualizaron los instrumentos, no se fortaleció la infraestructura hidráulica y no se ha priorizado la prevención. La ciudadanía no necesita más diagnósticos, lo que exige son resultados.

Si bien nuestro voto será a favor, estaremos vigilantes que eso no sea solamente un documento más, sino que realmente se hagan las acciones necesarias para poder mejorar la vida de las y los tapatíos. Es cuanto Presidenta.

La Presidente Municipal: Se le cede el uso de la voz a la regidora Fabiola Cuan.

La Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez: Gracias Presidenta. En el gobierno de Guadalajara tenemos un compromiso, el cuidado de nuestra ciudad. Para entender la magnitud de nuestro reto, debemos entender primero

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

que Guadalajara es el corazón político, económico y cultural de una de las áreas metropolitanas más importantes de América Latina.

En nuestras calles, en nuestros espacios públicos, convergen diariamente millones de personas que transitan, trabajan, estudian y dinamizan nuestra economía, desde todos los rincones de la metrópoli.

Esta realidad nos exige una visión más amplia, ya que el impacto del cambio climático en Guadalajara no es un producto únicamente de las actividades de sus habitantes, sino es el resultado de un gigantesco entorno de movilidad, de comercio y de relaciones progresivas en esta ciudad.

Cada vehículo que cruza nuestras avenidas, cada industria que genera empleo y cada servicio que se presta, impacta directamente en nuestro entorno. Por eso cuando legislamos por Guadalajara lo hacemos con toda responsabilidad.

Para entender hacia dónde vamos es justo reconocer lo que ya hemos logrado. Guadalajara es pionera al aprobar en abril del 2021 el Programa de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara, convirtiéndonos en parte fundamental del primer instrumento de carácter metropolitano en materia de cambio climático de todo el país.

Sin embargo, sabemos que el objetivo no es sencillo, porque existe un contraste que es crudo y evidente. Mientras Morena impone al país proyectos basados en la depredación, derribando millones de árboles, destruyendo la selva y los acuíferos del sur con su Tren Maya, sin manifestaciones de impacto ambiental ni respeto a la ley, nosotros aquí cuidamos nuestro entorno, diseñando un programa municipal con metas a 15 años y consultando a los ciudadanos.

Mientras Morena insiste en un modelo del pasado, que provoca constantes derrames de petróleo, que contamina nuestras playas, que arrasa con los bosques y que envenena la flora y la fauna bajo una visión energética obsoleta, aquí, en Guadalajara, nosotros avanzamos hacia una mejor política económica, impulsando el uso de energía renovable y la gestión integral de residuos.

Mientras Morena ejecuta acciones que van en contra de la protección del medio ambiente por mero capricho político, nosotros aquí hacemos política con altura de miras, demostrando que sí se puede proteger el hogar común de las familias tapatías, de forma responsable y transparente.

Dicho lo anterior, decidimos iniciar un proceso de planeación participativa porque la acción climática se construye asegurando la participación incluyente,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

creativa de todos los sectores de la sociedad; para lograrlo, implementaremos algunas acciones que son fundamentales como la creación de un Comité de Acción ante el Cambio Climático que será plural, honorífico, coordinado con la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad y garantizando que cada decisión que se tenga tenga el respaldo ciudadano.

Nos alineamos firmemente con el objetivo metropolitano de reducir las emisiones de carbón del 50% para el año 2030, y caminar hacia una metrópoli carbono neutral para el 2050.

Esto implica acelerar el paso de la gestión integral de residuos, del transporte integrado y no motorizado, y el uso eficiente de la energía renovable; por supuesto que todas estas acciones no las haremos solos, contaremos con el respaldo técnico y especializado de la red de megaciudades más importantes del mundo en la materia. Me refiero al Grupo de Liderazgo Climático C40.

Con la aprobación de este dictamen, habilitamos la ruta hacia una ciudad mucho más resiliente y sustentable, por eso Guadalajara es y seguirá siendo la ciudad que te cuida. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: En votación nominal, les pregunto si aprueba los dictámenes marcados con los números 8, 10 y 11, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *por las vecinas y vecinos de Guadalajara a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declaras aprobados los dictámenes enlistados con los números 8, 10 y 11, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Fue reservado el dictamen enlistado con el número 9, y para ello se le concede el uso de la voz al regidor José María Martínez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Muchas gracias Presidenta. Vamos a votar en contra porque en materia de cuidados se privilegia desde este gobierno corrupto de Movimiento Ciudadano la nómina clientelar y no a los adultos mayores, no a los jóvenes, ni tampoco a los enfermos, ni con personas con discapacidad.

Vamos a votar en contra porque el Programa de Seguridad Ciudadana ha privilegiado el contrato de vecinos.

La Presidenta Municipal: Regidor, permítame un segundo, le pido a la persona que está grabando a los asistentes, si gusta puede grabar al regidor, que ellos son nuestros invitados.

Entonces, le pido respeto y que si quiere aquí está su regidor y respete a los invitados. Adelante regidor.

El Regidor José María Martínez Martínez: Voy a retomar, vamos a votar en contra porque el sistema de cuidados, decía yo, privilegia la nómina sobre los adultos mayores, los enfermos, los niños y las personas con discapacidad.

Vamos a votar en contra porque en materia de seguridad no sólo es ineficiente quien admite que es la Presidenta Verónica Delgadillo, que tiene en el olvido a las y los tapatíos, y, sobre todo, en intranquilidad a las familias.

Vamos a votar en contra porque han mentido, no ha cumplido con el programa de vivienda que hizo como compromiso cuando era candidata y se ha reducido.

La Presidenta Municipal: En el mismo sentido le pido a la persona que está a la extrema izquierda que deje de grabar a los asistentes, le pido, aquí está el regidor, acá está el debate, ellos vienen a acompañar, no queremos que inhiban la participación de ciudadanos.

El Regidor José María Martínez Martínez: Ya me parece una trampa para estar interrumpiendo Presidenta. Me permite con toda libertad y le pido de favor que garantice mi derecho a la expresión, que ya no haya más pretextos para poder continuar con mi intervención y le pido entonces que me compense el tiempo, por favor, Presidenta. Decía en consecuencia.

Fue reservado el dictamen enlistado con el número 9, y para ello se le concede el uso de la voz al regidor José María Martínez.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor José María Martínez Martínez: Muchas gracias Presidenta. Vamos a votar en contra porque en materia de cuidados se privilegia desde este gobierno corrupto de Movimiento Ciudadano la nómina clientelar y no a los adultos mayores, no a los jóvenes, ni tampoco a los enfermos, ni con personas con discapacidad.

Vamos a votar en contra porque el Programa de Seguridad Ciudadana ha privilegiado el contrato de vecinos.

La Presidenta Municipal: Regidor, permítame un segundo, le pido a la persona que está grabando a los asistentes, si gusta puede grabar al regidor, que ellos son nuestros invitados.

Entonces, le pido respeto y que si quiere aquí está su regidor y respete a los invitados. Adelante regidor.

El Regidor José María Martínez Martínez: Voy a retomar, vamos a votar en contra porque el sistema de cuidados, decía yo, privilegia la nómina sobre los adultos mayores, los enfermos, los niños y las personas con discapacidad.

Vamos a votar en contra porque en materia de seguridad no sólo es ineficiente quien admite que es la Presidenta Verónica Delgadillo, que tiene en el olvido a las y los tapatíos, y, sobre todo, en intranquilidad a las familias.

Vamos a votar en contra porque han mentido, no ha cumplido con el programa de vivienda que hizo como compromiso cuando era candidata y se ha reducido.

La Presidenta Municipal: En el mismo sentido le pido a la persona que está a la extrema izquierda que deje de grabar a los asistentes, le pido, aquí está el regidor, acá está el debate, ellos vienen a acompañar, no queremos que inhiban la participación de ciudadanos.

El Regidor José María Martínez Martínez: Ya me parece una trampa para estar interrumpiendo Presidenta. Me permite con toda libertad y le pido de favor que garantice mi derecho a la expresión, que ya no haya más pretextos para poder continuar con mi intervención y le pido entonces que me compense el tiempo, por favor, Presidenta. Decía en consecuencia.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Vamos a abandonar la sesión si usted sigue con todos los invitados tratando de agredir a las personas, a los regidores, y sobre todo violentando los derechos de todos. Pero le pido de favor, se hagan responsables de sus invitados.

A ver, esto es, el voto en contra tiene que ver exactamente con esa actitud, autoritaria, por parte de Verónica Delgadillo como Presidenta, antes, lo que es la realidad social en Guadalajara, el agua llegando puerca, enfermado a los niños y a las niñas, el abandono por parte de la policía que ella dirige, el abandono de las calles, confundiendo la recolección con la limpieza, frivolisando el gasto público en vez de social, haciéndolo privado, enriqueciendo unos cuantos con el dinero del pueblo.

Y muchos tapatíos pidiéndole misericordia a quien gobierna esta ciudad cuando no se han percatado que es eso, una persona miserable, eso es una persona miserable, que tiene en abandono a la mayoría de las tapatías, el que no brinda agua limpia, el que no brinda seguridad, el que gasta en lo frívolo, el que presume pegar la pelota, el que se ríe todos los días a través de un outfit carísimo de Benito Santos, y lo presume en los bailes y pasarelas del mundial.

A quien hemos visto, alzando la copa con los empresarios extranjeros, diciéndoles, aquí hay dinero, repartiendo los billetes del pueblo, en contra de la dignidad de las personas, de las familias, de los tapatíos, y eso, Presidenta, eso sí es ser una persona miserable. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: Se lo concede el uso de la voz a la regidora Andrea Medrano. Adelante, regidora.

La Regidora María Andrea Medrano Ortega: Compañeras y compañeros integrantes de este Ayuntamiento. Gobernar no es improvisar, gobernar implica trabajar y tomar acciones con rumbo, ordenar prioridades, establecer una ruta para que las decisiones públicas no dependan solamente del momento o de la voluntad de una sola área, sino que obedezcan en servir a las y los tapatíos, a todos ustedes, sobre todo a los que más lo necesitan, ese es el valor de este dictamen que hoy se pone a consideración de este Pleno, en donde se propone aprobar la estrategia general de los programas sectoriales y especiales del Municipio de Guadalajara, y aunque el nombre es un poco técnico, su importancia es muy concreta.

Estos programas sirven para decir qué se va a hacer, cómo se va a hacer, quién será el responsable y cómo podremos dar seguimiento con total transparencia; estos programas son parte esencial en el marco de la visión de ciudad, Guadalajara la ciudad que te cuida, porque la ciudadanía tiene derecho

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



a contar con más y mejores herramientas para su desarrollo, por eso necesitamos marcar las metas claras y con rumbo.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Este dictamen aborda cinco temas centrales para la ciudad. Cuidados, limpieza, seguridad, vivienda y cultura. Cinco temas distintos, pero conectados con una línea muy delgada; Guadalajara necesita políticas públicas ordenadas, medibles y con continuidad.

En cuidados, uno de los temas más fundamentales para este gobierno es el reconocimiento de las personas cuidadoras impulsando el apoyo a las familias que más lo necesitan.

En limpieza, un pilar de esta administración, se plantea fortalecer el servicio básico que influye directamente en la calidad de vida de las colonias, así como en el orden de nuestra ciudad.

En seguridad, se propone fortalecer la visión de una policía cercana y de proximidad, que no sólo sea de reacción, sino que prevenga delitos, genere confianza y esté en permanente contacto con la ciudadanía.

En vivienda, se reconoce una preocupación real para muchas personas y buscamos transformar de fondo la materia en que atendemos los principales retos que tiene nuestra ciudad en este sentido.

Y en cultura, se atiende el acceso a la cultura para todas y todos como una forma de construir comunidad, identidad, convivencia y orgullo.

Compañeras y compañeros, tapatías y tapatíos que nos acompañan hoy, este dictamen se traduce en una forma responsable de gobernar, una forma que no queda sólo en las ideas, sino ordena el trabajo, define prioridades y establece una ruta para avanzar; porque cuando hay planeación, las políticas públicas tienen un rumbo; cuando hay seguimiento, podemos mejorar lo que sea necesario, lo que nos haga falta; y cuando hay indicadores, la ciudadanía cuenta con más elementos para conocer los resultados.

Hoy estamos impulsando una manera más ordenada, medible y responsable de trabajar por Guadalajara y para todos ustedes; porque planear también es responden, medir también es rendir cuentas, y ordenar el gobierno también es trabajar por la gente, o sea, por todos ustedes. Muchas gracias. Es cuanto, Presidenta.



La Presidenta Municipal: A continuación, se le concede el uso de la voz al regidor Mario Castellanos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra: Gracias Presidenta. Seré breve, simplemente quisiera responder algunas preguntas que se han hecho. ¿Qué si tienen estos programas? ¿Por qué ayudan a la población? Sería muy fácil y más rápido presentar documentos y sustancia. Lo que hoy sometemos a aprobación es distinto.

Son programas con indicadores reales, metas alcanzables y mecanismos de rendición de cuentas. Eso es lo que distingue a un gobierno serio. ¿Por qué en este momento? Estamos hablando de cinco sectores que exigen diagnósticos diferenciados.

Estamos hablando de cuidados, de residuos, de seguridad, de vivienda y de cultura; cada uno tiene su propia lógica institucional, sus propios actores y sus propios indicadores; hacerlo bien requiere rigor, no prisa.

Por poner un ejemplo, el Programa Sectorial de Vivienda se está elaborando en acompañamiento con Bloomberg. No estamos incumpliendo ningún tiempo marcado legalmente, incluso estamos innovando porque es la primera vez que se presentan este tipo de programas en el municipio. Además, el que presentemos hoy estos programas no significa que las políticas no se hayan implementado desde el primer día de la administración, sino que representan su proceso de consolidación institucional, con base en un aprendizaje que durante este año y medio se ha documentado, logrando así afinar las respuestas que la población del municipio demanda, incluso, se incluyen en cada uno un informe de lo realizado hasta ahora.

Invito a mis compañeras y compañeros a leer a detalle estos documentos y que puedan tener certeza de lo que dicen.

Creo que, ahora sí que el ratón cree que todos son de su condición, ¿no? Creen que como ellos hacen mal los programas a nivel federal, piensan que así lo vamos a hacer a nivel municipal, y estamos dando muestras de que en Guadalajara se cuida a las y los tapatíos.

Es por eso, presidenta, que hoy invito a todas y todos mis compañeros regidores a que votemos a favor de este dictamen. Muchas gracias. Es cuanto, Presidenta.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz al regidor Humberto Trujillo.

El Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez: Gracias, Presidenta. Para no ser redundante, creo que mis compañeras, mi compañera Andrea, mi
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

compañero Mario ya hablaron de las bondades de los programas sectoriales y de las agendas que impulsa el gobierno de nuestra Presidenta Municipal, Verónica Delgadillo, que son muy claras., cuidados, vivienda, seguridad Ciudadana, limpia Guadalajara, entre otras.

Pero quiero utilizar este tiempo para también reflexionar de dónde vienen estos programas. Estos programas no son ocurrencias en una oficina o producto de venir aquí una vez al mes a nada más echar gritos y decir calumnias.

Estos planes son productos, y fíjense con razón, como que desayunaron gallo hoy algunos, porque hace dos años, precisamente hoy, miles y miles de tapatíos refrendaron y votaron a favor de una visión de gobierno representada por nuestra Presidenta Municipal Verónica Delgadillo.

Creo que eso es importante decirlo, porque estos programas son producto de una acción en equipo, de que se consultan a más de quince mil ciudadanos, tapatías y tapatíos, y entiendo que existan personas que están acostumbradas a descalificar el trabajo, y lo entienden muy bien, porque, muy al estilo a nivel federal, Noroña y todo ese tipo de personajes que contaminan a nivel federal, vean cómo quieren reventar sesiones, vean cómo no respetan nuestra voz, vean cómo no respetan a las y los ciudadanos, y quieren descalificar a golpes, como incluso lo hicieron en el Congreso de la Unión, la democracia y los ejercicios democráticos, que muy con honor cuidamos las y los tapatíos.

Por eso quería aprovechar este momento y hacerlo evidente, porque de nuestra parte estamos nosotros, los que creemos en las instituciones, los que cuidamos a Guadalajara, y los que muy orgullosamente acompañamos a nuestra Presidenta Municipal Verónica Delgadillo. Es cuando, Presidenta.

En votación nominal, les pregunto si se aprueba el dictamen marcado con el número 9, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *en contra*; regidora Teresa Naranjo Arias, *en contra*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *en contra*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor; 04 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 9, toda vez que tenemos 14 votos a favor.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que deben ser votados en forma nominal, en lo general y en lo particular, debiendo existir mayoría absoluta para su aprobación, solicitando al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes enlistados con los números 12 y 13, que son los siguientes:

12.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, QUE RESUELVE EL TURNO 099/26, RELATIVO A EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se expide el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social, su ámbito de aplicación es de observancia general y obligatoria en el Municipio de Guadalajara, y tiene por objeto:

- I. Establecer los principios, normas y acciones que guiarán los servicios y programas relacionados con el cuidado de las personas en situación de dependencia;
- II. Integrar el Sistema Integral de Cuidados del Municipio de Guadalajara, mediante el cual se articulan las acciones, programas y políticas públicas orientadas a garantizar el derecho al cuidado, al cumplimiento de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco y del presente reglamento;
- III. Promover la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en las actividades de cuidado;
- IV. Impulsar el desarrollo de la autonomía de las personas cuidadoras y de quienes requieren asistencia o apoyo para llevar a cabo las actividades de la vida diaria, su atención y asistencia con base en los principios constitucionales de igualdad,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- inclusión, interculturalidad, libre desarrollo de la personalidad, interés superior de la niñez y no discriminación;
- V. Reconocer a las personas cuidadoras, que en su mayoría son mujeres y a los trabajos de cuidado como una función social necesaria para la sostenibilidad de la vida y de las sociedades;
 - VI. Reducir el tiempo que dedican las personas cuidadoras a los trabajos de cuidado no remunerados, ampliando los servicios y fortaleciendo las capacidades de los mismos;
 - VII. Orientar la oferta de servicios hacia la promoción de la autonomía, el desarrollo y vida independiente de las personas cuidadoras y de las que requieren cuidados o apoyos;
 - VIII. Constituir la red territorial de los cuidados en el municipio de Guadalajara; y
 - IX. Establecer un modelo de gobernanza que prevea los mecanismos de participación de los habitantes, las organizaciones sociales, los actores económicos, investigadores y académicos de las universidades públicas y privadas.

Artículo 2. Este reglamento se expide con fundamento en los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los tratados de la materia en los que México sea parte; los artículos 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 1, 2, 19 fracción VIII, 52 y 56 de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco.

Artículo 3. Son normas supletorias del presente reglamento, las establecidas en la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en lo que respecta a las atribuciones de la administración pública municipal para la aplicación del presente reglamento.

Artículo 4. Para los efectos de este reglamento, además de los conceptos establecidos en la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, se entenderá por:

- I. **Comisión Operativa:** Comisión Operativa del Sistema Integral de Cuidados del Municipio de Guadalajara;
- II. **Comunidades de Cuidados:** Polígonos prioritarios de atención que, dentro de una zona delimitadas del municipio, concentran, articulan y coordinan servicios, programas y espacios municipales, orientados a la atención efectiva de la población beneficiaria de las acciones derivadas del Sistema Municipal bajo un enfoque de proximidad;
- III. **Espacio Ancla:** Espacio físico articulador de la Comunidad de Cuidados que garantiza la proximidad y simultaneidad de los servicios;
- IV. **Gobierno Municipal:** Gobierno Municipal de Guadalajara;
- V. **Junta Municipal:** Junta del Sistema Integral de Cuidados del Municipio de Guadalajara;
- VI. **Ley:** Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco;
- VII. **Movilidad del cuidado:** Conjunto de desplazamientos cotidianos, a menudo complejos, que realizan las personas, principalmente las mujeres, para atender las necesidades de cuidados de otras;
- VIII. **Personas Titulares:** Las personas señaladas en el artículo 6 de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco;
- IX. **Plan Municipal:** Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara;
- X. **Políticas Públicas:** Todos aquellos programas, planes y acciones que la autoridad desarrolle para asegurar los derechos establecidos en el presente Reglamento;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- XI. Programa Municipal:** Programa Municipal de Cuidados Integrales; instrumento de planeación que se formula en congruencia y observancia de lo establecido en el artículo 52, fracción II, de la Ley, el cual también podrá ser identificado como Programa Especial para la Implementación de la Política Integral de Cuidados en el Municipio de Guadalajara;
- XII. Programa Social:** Conjunto de acciones que buscan mejorar las condiciones de vida de la población, especialmente de grupos en condiciones de vulnerabilidad atacando problemáticas específicas como la pobreza, falta de acceso a salud, educación o empleo, mediante apoyos económicos, servicios o proyectos que fomenten el desarrollo y el bienestar general;
- XIII. Registro Estatal:** Registro Estatal de Cuidados;
- XIV. Reglamento:** Reglamento del Sistema Integral de Cuidados del Municipio de Guadalajara;
- XV. Sistema Municipal:** Sistema Integral de Cuidados del Municipio de Guadalajara;
- XVI. Trabajo de Cuidados:** Conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, realizadas con el fin de producir servicios de cuidado para satisfacer necesidades básicas de terceros, el cuidado directo o indirecto, o para uso final propio. Se diferencian de las actividades de ocio en la medida en que podrían ser reemplazadas por bienes de mercado o servicios pagados, si circunstancias tales como ingreso, condiciones de mercado o inclinaciones personales permitieran que el servicio fuera delegado en una tercera persona; y
- XVII. Trabajo no Remunerado:** Se refiere al conjunto de actividades no remuneradas, realizadas con el objetivo de proveer bienes y servicios para los miembros de la familia y de la comunidad.

Artículo 5. Para garantizar el derecho de las Personas Titulares, se deben observar en la elaboración y ejecución de las políticas públicas, así como en la interpretación y aplicación del presente Reglamento, además de los previstos en la Ley, los siguientes principios rectores:

- I. Equidad de género;
- II. Igualdad jurídica;
- III. No discriminación;
- IV. Accesibilidad;
- V. Corresponsabilidad;
- VI. Inclusión;
- VII. Progresividad; y
- VIII. Universalidad.

Capítulo II Derechos y Obligaciones de las Personas Titulares

Artículo 6. Son Personas Titulares de los derechos garantizados en el presente Reglamento:

- I. Niñas, niños y adolescentes;
- II. Toda persona que requiere cuidados, ya sea por tiempo determinado o permanente, por motivos de discapacidad o enfermedad;
- III. Toda persona mayor de 65 años; y
- IV. Toda persona cuidadora remunerada o no remunerada.

Artículo 7. Las Personas Titulares, además de los derechos y obligaciones que se establecen en el Capítulo II de la Ley tienen los establecidos en el presente capítulo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 8. Las personas cuidadoras y las personas que requieren Cuidados tienen derecho a ser tomadas en cuenta en la elaboración y ejecución de políticas públicas que instrumente el Gobierno Municipal, a través de sus dependencias competentes.

Las Personas Cuidadoras tienen derecho a que se les reconozca la importancia del tiempo dedicado al servicio de cuidado y el valor de su trabajo.

Artículo 9. Además de las previstas en la Ley, son obligaciones de las personas cuidadoras:

- I. Destinar el apoyo o beneficio otorgado exclusivamente para el fin por el que fue autorizado; y
- II. Proporcionar toda la información que le sea requerida por el Gobierno Municipal, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Capítulo III Del Sistema Municipal

Artículo 10. El Sistema Municipal es una instancia de coordinación, a través del cual se articulan las acciones y medidas orientadas al diseño e implementación de programas y políticas públicas transversales, con perspectiva de género y de desarrollo humano, en materia de Cuidados, que constituyan un modelo solidario y corresponsable entre familias, Gobierno Municipal, comunidad y sector privado, con el objeto de garantizar el derecho a cuidar, a recibir Cuidados y a cuidarse.

El Sistema Municipal cuenta con las siguientes instancias responsables para su articulación, coordinación y gestión:

- I. La Junta Municipal; y
- II. La Comisión Operativa.

Sección I De la Junta Municipal

Artículo 11. La Junta Municipal es el órgano rector del Sistema Integral, encargado de coordinar y supervisar las Políticas Públicas en materia de Cuidados y que debe contar con la participación activa del gobierno municipal, el sector educativo y asociaciones de la sociedad.

Artículo 12. La Junta Municipal se conforma por los siguientes representantes permanentes:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal, que preside la Junta Municipal;
- II. La persona titular de la Dirección de Cuidados, que fungirá como Secretaría Técnica;
- III. Quien presida la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social;
- IV. Quien presida la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad;
- V. La persona titular de la Oficina Ejecutiva de Presidencia;
- VI. La persona titular de la Tesorería Municipal;
- VII. La persona titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad;
- VIII. La persona titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad;
- IX. La persona titular de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara;
- X. La persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- XI.** La persona titular de la Coordinación General de Servicios Municipales;
- XII.** La persona titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico;
- XIII.** Dos personas representantes del sector educativo;
- XIV.** Dos personas representantes de la iniciativa privada; y
- XV.** Dos personas representantes de la sociedad civil o colectivos.

Quienes integran la Junta Municipal tienen derecho a voz y voto, a excepción de la persona que desempeñe el cargo de Secretaría Técnica, quien únicamente cuenta con derecho a voz.

En caso de que se produzca un empate en las votaciones, quien presida la Junta Municipal tendrá voto de calidad.

Artículo 13. Quienes integran la Junta Municipal deben designar a un suplente, mismo que deberá de pertenecer a la misma Comisión o al siguiente nivel jerárquico inferior. La persona designada como suplente contará con las facultades que la persona titular de la Junta Municipal.

Artículo 14. Quien presida la Junta Municipal debe extender invitación a participar en la misma a las personas u organizaciones señalados en el artículo 13 fracciones XIII, XIV y XV del presente Reglamento, que cuenten con experiencia relevante en temas relacionados con Cuidados.

Artículo 15. Quien presida la Junta Municipal podrá invitar a personas u organizaciones que cuenten con conocimientos, experiencia o trayectoria relacionada con las funciones de esta instancia, cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera.

Las personas u organizaciones invitadas solamente contarán con derecho a voz.

Artículo 16. Los cargos de quienes integran la Junta Municipal son honoríficos, por lo que no percibirán remuneración alguna por su desempeño.

Sub Sección I Atribuciones

Artículo 17. La Junta Municipal tiene las siguientes atribuciones:

- I.** Diseñar, difundir, implementar evaluar y dar seguimiento al Programa Municipal;
- II.** Unificar los criterios de las dependencias competentes en el diseño y operación de los programas municipales de desarrollo social sujetos a reglas de operación, cuya finalidad sean los Cuidados, garantizando el derecho y acceso a los servicios de Cuidados, de las Personas Titulares que así lo requieran;
- III.** Aprobar y emitir los lineamientos, estrategias y proyectos para garantizar la correcta operación del Sistema Municipal;
- IV.** Analizar y, en su caso, atender las recomendaciones o sugerencias en materia de Cuidados;
- V.** Coadyuvar con el gobierno estatal y, con los gobiernos municipales de la entidad, en un esquema de coordinación para la cooperación e intercambio de estrategias y experiencias en materia de Cuidados con la finalidad de fortalecer al Sistema Municipal;
- VI.** Gestionar los recursos necesarios para el financiamiento del Sistema Municipal; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- VII. Proponer la celebración de convenios de coordinación con instituciones públicas o privadas, respecto de la capacitación, formación y actualización en materia de Cuidados.

Artículo 18. Quien preside la Junta Municipal tiene las siguientes atribuciones:

- I. Presentar para aprobación de la Junta, los lineamientos, estrategias y proyectos que se requieran para garantizar la operación y seguimiento del Sistema Municipal;
- II. Convocar a las sesiones de la Junta Municipal;
- III. Conducir las sesiones de la Junta Municipal;
- IV. Participar en las sesiones de la Junta Municipal con voto de calidad;
- V. Representar a la Junta Municipal ante otras autoridades; y
- VI. Vigilar y supervisar el cumplimiento de Políticas Públicas en materia de Cuidados, o en su caso, designar a la persona para tal efecto.

Artículo 19. Quien funge como Secretaría Técnica tiene las siguientes atribuciones:

- I. Prestar asistencia técnica a la presidencia para el correcto funcionamiento de la Junta Municipal;
- II. Por instrucciones de quien preside la Junta Municipal, elaborar el orden del día de las sesiones;
- III. Elaborar las actas de las sesiones;
- IV. Tomar la votación de las y los integrantes e informar el resultado a quien presida la Junta Municipal;
- V. Hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos e informar a quien presida la Junta Municipal;
- VI. Articular e integrar los indicadores del Sistema Municipal reportados por sus integrantes;
- VII. Presentar un informe anual donde señale los resultados obtenidos en relación con los servicios prestados en las Comunidades de Cuidados; y
- VIII. Tener bajo su custodia y resguardo la información que se derive de los trabajos de la Junta Municipal.

Sub Sección II De las Sesiones

Artículo 20. Las sesiones de la Junta Municipal se llevan a cabo con base en las siguientes reglas generales:

- I. Podrá sesionar de forma ordinaria, por lo menos una vez cada seis meses o de forma extraordinaria, cuando sea necesario, previa convocatoria que se realice para tal efecto;
- II. El quórum necesario para sesionar deberá ser la mitad más uno de sus integrantes, debiendo estar presente la persona que preside la Junta Municipal;
- III. En caso de no existir quórum, se realizará una segunda convocatoria y se sesionará con las personas que asistan;
- IV. Las sesiones de la Junta Municipal son públicas; y
- V. En casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan la presencia física de sus integrantes en un mismo lugar, las sesiones podrán realizarse a distancia, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que permita, por lo menos:
 - a) La identificación visual plena de sus integrantes;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- b) La interacción e intercomunicación, en tiempo real, para propiciar la correcta deliberación de las ideas y asuntos; y
- c) Dejar registro audiovisual de la sesión y sus acuerdos.

Deberá quedar debidamente asentado en la convocatoria respectiva la modalidad en la que se efectuará la sesión y, en su caso, la referencia del medio remoto de comunicación mediante el cual se desarrollará la misma.

Los acuerdos tomados en dichas sesiones por parte de sus integrantes-tendrán plena validez, surtiendo sus efectos de manera inmediata a su aprobación, lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se firme el acta respectiva de dicha sesión por quienes concurrieron al acto.

La convocatoria deberá constar por escrito, y notificarse a quienes integran la Junta Municipal cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación al momento en que vaya a tener verificativo, señalando el lugar, día y hora en que deban celebrarse y el orden del día, acompañando los documentos y anexos necesarios para su discusión.

Las sesiones extraordinarias podrán convocarse en cualquier momento por solicitud expresa de la presidencia de la Junta Municipal, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación al momento en que pretenda desahogarse, y su urgencia deberá de justificarse en la petición por escrito que para tal efecto se realice. Las sesiones extraordinarias tratarán exclusivamente los asuntos para los que fueron convocadas, sin posibilidad alguna de que se incluyan y desahoguen asuntos varios.

Sección II De la Comisión Operativa

Artículo 21. La Comisión Operativa es el órgano del Sistema Municipal que supervisa la implementación de las políticas, programas, acciones, campañas y los acuerdos celebrados por la Junta Municipal, el cual será coordinado por la Dirección de Cuidados.

Artículo 22. La Comisión Operativa se, integra de manera permanente, de la siguiente forma:

- I. La persona titular de la Dirección de Cuidados, quien preside la Comisión Operativa;
- II. La persona titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales;
- III. La persona titular de la Dirección de Unidades Administrativas y Cuidados Comunitarios;
- IV. La persona titular de la Dirección de Colmenas y Centros de Cuidados Comunitarios;
- V. La persona titular de la Dirección de Programas Sociales;
- VI. La persona titular de la Dirección de Capacitación y Academias Municipales;
- VII. La persona titular de la Dirección de Educación;
- VIII. La persona titular de la Dirección de Cultura;
- IX. La persona titular del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara;
- X. La persona titular del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara; y
- XI. La persona titular del Organismo Público descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

Quien preside la Comisión Operativa podrá invitar a las sesiones a cualquier persona o ente público para el desahogo de las mismas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

Artículo 23. Cada integrante puede designar mediante oficio a una persona suplente, quien debe de ser de un nivel jerárquico inmediato inferior.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 24. Los cargos de quienes integran la Comisión Operativa son honoríficos, por lo que no percibirán remuneración alguna por su desempeño.

Sub Sección I Atribuciones

Artículo 25. La Comisión Operativa tiene las siguientes atribuciones:

- I. Analizar y discutir temas relacionados con planes, programas y proyectos específicos en materia de Cuidados y autocuidado;
- II. Implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento al Programa Municipal;
- III. Focalizar sus acciones, programas, políticas y servicios en las Comunidades de Cuidados;
- IV. Proponer a la Junta Municipal la realización de estudios y proyectos que considere prioritarios, promoviendo la eficacia de la coordinación en los temas de Cuidados;
- V. Organizar foros, mesas de trabajo y otros mecanismos de consulta y concertación social sobre los asuntos relacionados con el Programa Municipal; y
- VI. Las demás que le sean asignadas por la Junta Municipal.

Sub Sección II De las Sesiones

Artículo 26. Las sesiones de la Comisión Operativa se regirán bajo las mismas reglas generales previstas en el artículo 20.

Capítulo IV Comunidades de Cuidados

Artículo 27. El Sistema Municipal cuenta con un modelo de operación y territorialización denominado Comunidades de Cuidados, mismo que garantiza la proximidad y simultaneidad de los servicios de cuidados a las personas cuidadoras y a las personas que requieren de cuidados.

Como polígonos prioritarios y para garantizar la movilidad del cuidado, se deben de considerar los recursos y acciones necesarios para su intervención en los Programas Operativos Anuales de la administración pública municipal.

El Sistema Municipal debe garantizar la implementación de las Comunidades de Cuidados bajo el principio de progresividad y no regresividad, a fin de cubrir las necesidades de las personas usuarias de las mismas.

Artículo 28. La acotación del área de influencia de las Comunidades de Cuidados se realiza con base en las comunidades territoriales definidas en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara, y debe sustentarse en un diagnóstico que considere, al menos, los siguientes criterios:

- I. Densidad poblacional con alta demanda de cuidados;
- II. Densidad de personas cuidadoras;
- III. Índice de marginación; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

IV. Equipamiento e infraestructura disponible para la prestación de servicios de cuidados.

La delimitación territorial y el diagnóstico correspondiente deben guardar congruencia con los instrumentos de planeación y desarrollo municipal vigentes.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 29. Cada Comunidad de Cuidados se articula a través de un Espacio Ancla, que se define por la infraestructura y el uso del espacio por Comunidad.

Las Comunidades de Cuidados deben contar con una ficha informativa que contemple, al menos, los siguientes apartados:

- I. Diagnóstico de la población objetivo;
- II. Colonias impactadas en el área de influencia;
- III. Infraestructura dentro del polígono de la Comunidad de Cuidados;
- IV. Servicios y contenidos a ofertar en la Comunidad; y
- V. Obras y acciones implementadas en la Comunidad de Cuidados.

Artículo 30. El Sistema Municipal, a través de los entes públicos que forman parte de su Comisión Operativa, oferta servicios de cuidado de acuerdo a sus modelos de operación, funciones y competencia.

Estos servicios están orientados a personas cuidadoras y personas que requieren de cuidados, atendiendo a la demanda territorial y sociodemográfica de la Comunidad.

La prestación de los servicios de cuidado se lleva a cabo mediante el uso del presupuesto asignado a los entes que integran la Comisión Operativa, el cual debe ser etiquetado en las partidas presupuestales y componentes correspondientes de cada ejercicio fiscal para estos fines.

Para la prestación de servicios de cuidado se debe priorizar la flexibilidad horaria, la accesibilidad y asequibilidad de los servicios, tomando en cuenta las necesidades de las Personas Titulares.

Artículo 31. Los entes públicos que ofrecen servicios de cuidado y aquellos encargados de la infraestructura que sostiene dichos servicios en el Sistema Municipal deben asegurar la prestación oportuna y eficiente de los mismos.

Artículo 32. El Sistema Municipal debe garantizar que, de manera progresiva y a través de sus entes públicos se ofrezcan en las Comunidades de Cuidados, al menos, los siguientes servicios:

- I. Actividades deportivas o de activación física;
- II. Talleres y capacitación para el empleo;
- III. Actividades lúdicas, recreativas y culturales;
- IV. Acompañamiento psicológico;
- V. Terapia física;
- VI. Servicio de enfermería; y
- VII. Formación, capacitación y profesionalización para las Personas Cuidadoras.

Artículo 33. Los entes públicos que conforman el Sistema Municipal podrán celebrar acuerdos específicos de coordinación, los cuales tendrán como objetivo establecer las condiciones operativas de los espacios y servicios, mediante los siguientes apartados:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- I. Integrantes del Sistema Municipal que intervienen en la prestación del servicio;
- II. Infraestructura;
- III. Descripción del servicio;
- IV. Plazo de la disponibilidad del servicio;
- V. Población objetivo del servicio;
- VI. Espacio físico dentro de la infraestructura asignada para la prestación del servicio;
- VII. Condiciones generales del servicio, horario y aforo máximo; y
- VIII. Necesidades adicionales de equipamiento y mobiliario a lo disponible en la infraestructura.

Capítulo V Del Programa Municipal

Artículo 34. El Programa Municipal es un instrumento de planeación derivado del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara y el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, que define los objetivos, estrategias y acciones que llevan a cabo los integrantes del Sistema Municipal, con el objeto de garantizar el desarrollo de la autonomía de las Personas Titulares, el cual debe ser elaborado con perspectiva de género.

Artículo 35. El Programa Municipal debe contener, por lo menos:

- I. Marco normativo;
- II. Un diagnóstico situacional sobre los Trabajos de Cuidados;
- III. Un plan de acción para la articulación e implementación del Sistema Municipal;
- IV. Los objetivos específicos a alcanzar; y
- V. Las estrategias, líneas de acción, unidades responsables, indicadores y metas para lograr los objetivos.

Capítulo VI Del Sistema de Información

Artículo 36. El Sistema Municipal cuenta con un sistema de información administrado por la Dirección de Innovación Gubernamental, el cual está orientado a garantizar el adecuado flujo de información entre las partes que lo conforman, así como contribuir al ejercicio del derecho al acceso a la información de la población.

El sistema de información debe ser diseñado a través de herramientas tecnológicas y bajo los principios de accesibilidad, igualdad y oportunidad, que permita la interacción de la persona usuaria para la toma de decisiones en materia de Cuidados.

Artículo 37. El sistema de información concentra los datos de la población beneficiaria en los servicios brindados por el Sistema Municipal de forma sectorizada y territorializada, a fin de facilitar su consulta y la trazabilidad de la toma de decisiones.

Artículo 38. Los entes públicos que conforman el Sistema Municipal deben capturar y proporcionar los datos correspondientes a sus actividades, servicios y beneficiarios, atendiendo a la normatividad en materia de tratamiento de datos personales.

Capítulo VII Del Monitoreo y Evaluación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 39. La Comisión Operativa debe establecer los criterios de evaluación y seguimiento del Sistema Municipal, orientados a la generación de información simplificada sobre su implementación y operación.

Los entes públicos que integran el Sistema Municipal deben generar, sistematizar y remitir la información e indicadores correspondientes a la Secretaría Técnica de la Junta Municipal.

Capítulo VIII Financiamiento

Artículo 40. El Gobierno Municipal, a través de los entes públicos integrantes de la Comisión Operativa, debe garantizar el financiamiento de las acciones, programas y políticas públicas que conforman el Sistema Municipal.

Artículo 41. Las personas que requieran cuidados participan en el financiamiento de los servicios, según el tipo y costo del mismo, previa evaluación de su capacidad económica personal, con base en los principios de igualdad y no discriminación que rigen la cobertura del Sistema Municipal.

La capacidad económica de la persona que requiere cuidados será considerada para la determinación de la cuantía de las prestaciones económicas. Asimismo, se tendrá en cuenta el tipo de servicio de cuidado que requiere.

El derecho a la cobertura de las Políticas Públicas del Sistema de Cuidados no podrá ser negado a las personas por no disponer de recursos económicos.

Artículo 42. Los entes públicos que integran el Sistema Municipal deben diseñar políticas públicas que garanticen el acceso, ejercicio y goce del derecho a cuidar y ser cuidado, bajo los principios de reconocimiento, reducción, redistribución, remuneración y representación.

Artículo 43. Los entes públicos que integran la Comisión Operativa deben incluir en sus presupuestos la realización de, al menos, lo siguiente:

- I. Acciones para el reconocimiento económico de las Personas Cuidadoras que, de manera no remunerada, proporcionan Cuidados;
- II. Espacios de acompañamiento psicológico para Personas Cuidadoras;
- III. Centros de día, casas tuteladas, asistencia personal, asistencia domiciliaria para personas con discapacidad o personas mayores de 65 años que no pueden satisfacer por sí mismas sus necesidades de Cuidados;
- IV. Comedores comunitarios;
- V. Espacios de esparcimiento para niñas, niños y adolescentes como guarderías, estancias infantiles, ludotecas y centros culturales con horario ampliado;
- VI. Servicios encaminados a fortalecer la autonomía de personas con discapacidad y adultos mayores;
- VII. Profesionalización para las Personas Cuidadoras;
- VIII. Formación para el trabajo;
- IX. Senderos Seguros; y
- X. Actividades deportivas y de activación física.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

Artículo 44. El Gobierno Municipal puede recibir donaciones económicas o en especie para el financiamiento de las acciones del Sistema Municipal en materia de Cuidados, conforme a la normativa municipal de la materia.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Capítulo IX Sanciones y Medios de Defensa

Artículo 45. El incumplimiento de las disposiciones previstas en este Reglamento, será sancionado de conformidad a la normatividad aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Artículo 46. Los medios de defensa que disponen las personas en caso de sanción, son los contemplados en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para el Municipio de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de septiembre de 2024, promulgado el 25 de septiembre de 2024 y publicado el 25 de septiembre de 2024 en el Suplemento de la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Las instancias del Sistema Municipal deberán instalarse en un plazo no mayor a sesenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

CUARTO.- Los acuerdos tomados por la Junta Municipal de Cuidados prevista en el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para el Municipio de Guadalajara seguirán surtiendo efectos, en tanto la Junta del Sistema Integral de Cuidados del Municipio de Guadalajara no disponga lo contrario.

QUINTO.- Notifíquese el presente ordenamiento a las áreas de la administración pública que integran el Sistema Municipal de Cuidados, para sus efectos legales y administrativos correspondientes.

SEXTO.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

13.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, QUE RESUELVE EL TURNO 093/26, RELATIVO A EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SENDEROS SEGUROS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

ÚNICO. - Se expide el Reglamento del Consejo Municipal de Senderos Seguros del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

REGlamento del Consejo Municipal de Senderos Seguros del Municipio de Guadalajara

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la integración, organización, funcionamiento y atribuciones del Consejo Municipal de Senderos Seguros del Municipio de Guadalajara, así como establecer los mecanismos de coordinación institucional y participación social orientados al fortalecimiento de entornos educativos seguros.

Artículo 2. El presente Reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción II, y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 103, 107, 108 y 110 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco; la Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco; así como en el Decreto Municipal mediante el cual se crea el Consejo Municipal de Senderos Seguros del Municipio de Guadalajara y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 3. El Consejo Municipal de Senderos Seguros del Municipio de Guadalajara es un órgano colegiado de carácter consultivo, honorífico y de coordinación interinstitucional en materia de seguridad ciudadana, prevención social de las violencias, movilidad segura y fortalecimiento de entornos educativos en las inmediaciones de instituciones públicas de educación media superior y superior que operen en el municipio.

En ningún caso el Consejo Municipal de Senderos Seguros podrá sustituir las atribuciones constitucionales y legales del Ayuntamiento ni de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, sin perjuicio de los mecanismos de coordinación y colaboración que deban existir entre estas.

Artículo 4. El Consejo tiene por objeto:

- I. Promover, mediante acciones de coordinación institucional y participación social, condiciones de tránsito y permanencia segura para las y los estudiantes y la ciudadanía en las inmediaciones de las instituciones públicas de educación media superior y superior que operen en el Municipio de Guadalajara;
- II. Coordinar esfuerzos en materia de prevención social de las violencias, movilidad segura, iluminación, ordenamiento del espacio público, cultura de paz y fortalecimiento comunitario en las zonas de influencia de dichas instituciones educativas;
- III. Coadyuvar en la implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia Senderos Seguros, así como en la identificación de zonas prioritarias de intervención;
- IV. Fungir como mecanismo permanente de articulación y coordinación interinstitucional entre el Ayuntamiento y las personas integrantes del Consejo; y
- V. Promover la participación activa de comunidades estudiantiles, personal educativo, madres y padres de familia, así como de los vecindarios, en la construcción de entornos seguros.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

Artículo 5. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- I. Consejo:** el Consejo Municipal de Senderos Seguros del Municipio de Guadalajara;
- II. Estrategia Senderos Seguros:** el conjunto de acciones interinstitucionales orientadas a mejorar las condiciones de seguridad, movilidad, iluminación, vigilancia y convivencia en los entornos y trayectos de acceso a instituciones educativas del municipio;
- III. Entorno educativo:** el área de influencia inmediata de una institución pública de educación media superior o superior, determinada por el Consejo con base en criterios técnicos de movilidad, seguridad, planeación territorial, uso de suelo y concentración de población estudiantil, de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Programa Anual de Trabajo:** el instrumento de planeación, coordinación y seguimiento aprobado por el Consejo para la implementación de la Estrategia Senderos Seguros durante cada ejercicio anual;
- V. Mesas temáticas:** los espacios de coordinación técnica y operativa integrados para el análisis y atención de asuntos específicos relacionados con la Estrategia Senderos Seguros; y
- VI. IMEPLAN:** el Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara.

Artículo 6. Las actuaciones del Consejo se regirán por los principios de:

- I.** Respeto, protección y garantía de los derechos humanos;
- II.** Igualdad sustantiva y no discriminación;
- III.** Perspectiva de género e interseccionalidad;
- IV.** Participación ciudadana y gobernanza;
- V.** Prevención social de las violencias y de la delincuencia;
- VI.** Corresponsabilidad social y proximidad comunitaria;
- VII.** Transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública;
- VIII.** Coordinación interinstitucional y planeación participativa;
- IX.** Cultura de paz y fortalecimiento comunitario; y
- X.** Seguridad ciudadana.

La información generada por el Consejo tendrá carácter público en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Artículo 7. La aplicación del presente Reglamento se circunscribe al territorio del Municipio de Guadalajara.

El Consejo podrá celebrar sesiones y desarrollar sus actividades en instalaciones municipales, instituciones educativas o en cualquier otro espacio que resulte idóneo para el cumplimiento de su objeto, conforme a los acuerdos que para tal efecto apruebe el propio Consejo.

Capítulo II Integración del Consejo

Artículo 8. El Consejo se integra, cuando menos, por las personas siguientes, de conformidad con el Decreto de creación correspondiente, quienes tendrán derecho a voz y voto:

- I.** La persona titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, quien presidirá el Consejo;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- II. La persona titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud, quien fungirá como Secretaría Técnica;
- III. La persona titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social;
- IV. Una persona regidora representante de cada fracción edilicia integrante del Ayuntamiento;
- V. Hasta una persona representante por cada institución pública de educación media superior y superior que opere en el municipio y que determine incorporarse al Consejo conforme a los mecanismos de acreditación que para tal efecto apruebe el propio Consejo;
- VI. Una persona representante de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;
- VII. Una persona representante de la Coordinación General de Servicios Municipales;
- VIII. Una persona representante de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara;
- IX. Una persona representante de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;
- X. Una persona representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico;
- XI. Una persona representante de la Coordinación General de Construcción de Comunidad;
- XII. Una persona representante de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos;
- XIII. Una persona representante de la Federación Estudiantil Universitaria;
- XIV. Hasta dos personas representantes de comunidades estudiantiles de instituciones públicas de educación media superior y superior que operen en el municipio, conforme a los mecanismos de designación y acreditación que apruebe el Consejo;
- XV. Una persona representante de madres y padres de familia de instituciones públicas de educación media superior, designada conforme a los mecanismos aprobados por el Consejo;
- XVI. Una persona representante del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara; y
- XVII. Una persona representante de la Dirección de Educación Municipal.

Artículo 9. El Consejo podrá contar con la participación de personas invitadas permanentes o temporales, provenientes de instituciones públicas, organizaciones sociales, instituciones académicas, organismos empresariales u otras instancias cuya experiencia, conocimiento o atribuciones resulten relevantes para el análisis de los asuntos que se sometan a consideración del Consejo.

Las personas invitadas permanentes o temporales tendrán derecho únicamente a voz, sin voto, y no formarán parte del quórum legal para sesionar.

La invitación podrá realizarse por acuerdo del Consejo o por determinación de la Presidencia, ya sea a iniciativa propia o a propuesta de cualquiera de las personas integrantes, cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo amerite.

La participación de las personas invitadas deberá hacerse constar en el acta correspondiente.

Artículo 10. Los acuerdos del Consejo se aprobarán por mayoría simple de votos de las personas integrantes presentes con derecho a voto, salvo disposición expresa en contrario prevista en el presente Reglamento.

En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 11. Las funciones de las personas integrantes del Consejo serán de carácter honorífico y no generarán relación laboral, administrativa ni remuneración alguna con el Municipio de Guadalajara.

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones, encargos o comisiones que deban desempeñar en el ámbito de las instituciones, dependencias o entidades que representen.

Artículo 12. La Presidencia y la Secretaría Técnica ejercerán sus atribuciones de manera directa y únicamente podrán designar suplencia en casos excepcionales debidamente justificados, mediante comunicación oficial dirigida al Consejo.

Cada institución, dependencia o instancia representada en el Consejo designará una persona integrante titular y podrá designar una persona suplente mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica, con copia a la Presidencia, en el que se señalen nombre completo, cargo y datos de contacto.

Respecto de las suplencias:

- I. La persona suplente tendrá derecho a voz y voto únicamente en ausencia de la persona titular;
- II. La Secretaría Técnica verificará la acreditación correspondiente y hará constar su participación en el acta de la sesión respectiva;
- III. La acreditación de suplencia para una sesión no generará efectos permanentes ni modificará la integración formal del Consejo;
- IV. La falta de acreditación formal impedirá el ejercicio del voto correspondiente;
- V. En cada sesión, la Secretaría Técnica informará a la Presidencia sobre las suplencias acreditadas y dejará constancia en la lista de asistencia y en el acta correspondiente; y
- VI. Cuando una persona representante acumule tres inasistencias consecutivas o cinco alternadas sin causa justificada en un mismo año calendario, la Secretaría Técnica podrá solicitar a la institución correspondiente la designación de una nueva representación.

Artículo 13. La participación de las personas representantes de dependencias y entidades municipales subsistirá mientras permanezcan en el cargo correspondiente o hasta que sean sustituidas por determinación de la autoridad competente.

La representación de instituciones educativas, comunidades estudiantiles, madres y padres de familia y demás instancias no gubernamentales tendrá una duración de hasta dos años, contados a partir de su acreditación formal ante el Consejo, pudiendo ser ratificada por la instancia que la hubiere designado.

La conclusión de la calidad, cargo o vínculo institucional que motivó la representación implicará la terminación automática de dicha representación ante el Consejo.

Artículo 14. Son derechos de las personas integrantes del Consejo:

- I. Proponer asuntos para integrar el orden del día de las sesiones;
- II. Integrarse y participar en las mesas temáticas;
- III. Recibir oportunamente la información y documentación relacionada con los asuntos sometidos a consideración del Consejo;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- IV. Solicitar a la Secretaría Técnica la información adicional que resulte necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones; y
- V. Las demás que deriven del presente Reglamento y de los acuerdos aprobados por el Consejo.

Artículo 15. Son obligaciones de las personas integrantes del Consejo:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo y a las mesas temáticas de las que formen parte;
- II. Observar y atender las disposiciones previstas en el presente Reglamento, en el Decreto de creación del Consejo y en los acuerdos aprobados por el propio órgano colegiado;
- III. Participar activamente en las sesiones y mesas temáticas;
- IV. Contribuir a la elaboración, seguimiento y evaluación del Programa Anual de Trabajo de la Estrategia Senderos Seguros;
- V. Informar a las instituciones o instancias que representan sobre los acuerdos, acciones y avances del Consejo; y
- VI. Las demás que deriven del presente Reglamento y de los acuerdos aprobados por el Consejo.

Capítulo III Atribuciones del Consejo

Artículo 16. El Consejo Municipal de Senderos Seguros del Municipio de Guadalajara tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer e identificar zonas prioritarias de intervención con base en información técnica, indicadores de seguridad, movilidad y percepción ciudadana;
- II. Coadyuvar en la implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia Senderos Seguros en los entornos de instituciones públicas de educación media superior y superior;
- III. Promover mecanismos de coordinación y colaboración entre dependencias municipales, instituciones educativas, organizaciones sociales y demás actores vinculados con la Estrategia Senderos Seguros;
- IV. Formular propuestas, opiniones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de entornos educativos seguros, accesibles y libres de violencia;
- V. Impulsar acciones de sensibilización, participación comunitaria y cultura de paz dirigidas a comunidades estudiantiles, personal educativo, familias y vecindarios;
- VI. Promover acciones para la mejora del entorno urbano, movilidad segura, iluminación, accesibilidad y recuperación del espacio público en las zonas de intervención;
- VII. Participar en la elaboración, seguimiento y evaluación del Programa Anual de Trabajo de la Estrategia Senderos Seguros;
- VIII. Promover la generación de diagnósticos periódicos y mecanismos de evaluación relacionados con las condiciones de seguridad y movilidad en los entornos educativos;
- IX. Impulsar mecanismos de participación estudiantil y comunitaria en las acciones relacionadas con la Estrategia Senderos Seguros;
- X. Proponer la integración de mesas temáticas y grupos de trabajo especializados para el análisis de asuntos específicos relacionados con el objeto del Consejo; y
- XI. Emitir recomendaciones y opiniones dirigidas a las dependencias y entidades municipales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Senderos Seguros.



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

Artículo 17. Las opiniones, recomendaciones y propuestas que emita el Consejo deberán constar en los acuerdos aprobados en sesión y serán remitidas, a través de la Secretaría Técnica, a la Secretaría General para su conocimiento y, en su caso, trámite correspondiente conforme a las atribuciones de las dependencias y entidades competentes.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Asimismo, el Consejo podrá emitir opiniones técnicas, recomendaciones y aportaciones respecto de proyectos normativos, programas, acciones, obras o políticas públicas relacionadas directamente con los objetivos de la Estrategia Senderos Seguros, cuando así le sea solicitado por el Ayuntamiento o por las comisiones edilicias competentes.

Capítulo IV **De la Presidencia, la Secretaría Técnica y demás integrantes**

Artículo 18. Corresponde a la Presidencia del Consejo:

- I. Representar institucionalmente al Consejo ante autoridades, instituciones públicas, privadas, educativas y sociales;
- II. Convocar y presidir las sesiones del Consejo;
- III. Proponer al Consejo la integración de mesas temáticas y grupos de trabajo;
- IV. Someter a consideración del Consejo el Programa Anual de Trabajo y sus modificaciones;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo;
- VI. Promover mecanismos de coordinación institucional relacionados con los objetivos de la Estrategia Senderos Seguros;
- VII. Suscribir conjuntamente con la Secretaría Técnica las actas y acuerdos aprobados por el Consejo; y
- VIII. Las demás que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento del Consejo y aquellas que deriven del presente Reglamento.

Artículo 19. Corresponde a la Secretaría Técnica:

- I. Elaborar, en coordinación con la Presidencia, el orden del día de las sesiones;
- II. Emitir las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- III. Levantar las actas de las sesiones y resguardar el archivo documental del Consejo;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados por el Consejo y coordinar la comunicación institucional con dependencias, instituciones educativas y demás actores vinculados con la Estrategia Senderos Seguros;
- V. Coordinar la integración de la información necesaria para la elaboración, seguimiento y evaluación del Programa Anual de Trabajo;
- VI. Brindar apoyo técnico y operativo a las mesas temáticas y grupos de trabajo que apruebe el Consejo; y
- VII. Las demás que le encomiende el Consejo o que deriven del presente Reglamento.

Artículo 20. El Consejo podrá acordar la integración de mesas temáticas o grupos de trabajo para el análisis, estudio, seguimiento y formulación de propuestas relacionadas con la Estrategia Senderos Seguros.

Artículo 21. Las mesas temáticas y grupos de trabajo tendrán carácter técnico y auxiliar, por lo que sus conclusiones, opiniones y propuestas no serán vinculantes hasta en tanto sean sometidas a consideración y, en su caso, aprobadas por el Pleno del Consejo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 22. Las mesas temáticas y grupos de trabajo podrán integrarse por personas integrantes del Consejo y, cuando así se determine, por personas invitadas con experiencia, conocimiento técnico o vinculación con la materia correspondiente.

Cada mesa o grupo contará con una persona coordinadora designada por el Consejo, quien será responsable de convocar y coordinar sus trabajos, así como de presentar al Pleno los informes o relatorías correspondientes.

Artículo 23. Las conclusiones, recomendaciones y propuestas formuladas por las mesas temáticas y grupos de trabajo deberán someterse a consideración del Consejo para su validación y, en su caso, integración al Programa Anual de Trabajo o a los instrumentos de coordinación y seguimiento correspondientes.

Capítulo V De las Sesiones del Consejo

Artículo 24. El Consejo celebrará sesiones ordinarias por lo menos una vez cada tres meses.

Las sesiones extraordinarias podrán celebrarse cuando la Presidencia lo considere necesario o a solicitud de, cuando menos, una tercera parte de las personas integrantes con derecho a voz y voto.

Las sesiones podrán desarrollarse de manera presencial, virtual o híbrida, siempre que se garantice:

- I. La identificación de las personas participantes;
- II. La posibilidad de deliberación e intervención en tiempo real;
- III. El registro de asistencia y votación correspondiente; y
- IV. La adecuada documentación de los acuerdos adoptados.

Artículo 25. La Secretaría Técnica, por instrucción de la Presidencia, será responsable de emitir las convocatorias a las sesiones del Consejo.

Las convocatorias deberán contener:

- I. Tipo de sesión;
- II. Lugar, fecha y hora;
- III. Modalidad de celebración;
- IV. Orden del día propuesto; y
- V. La documentación necesaria para el análisis de los asuntos a tratar, cuando resulte procedente.

Las convocatorias deberán notificarse conforme a las siguientes reglas:

- a) Las sesiones ordinarias deberán convocarse con al menos cinco días hábiles de anticipación;
- b) Las sesiones extraordinarias deberán convocarse con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación; y
- c) En casos de urgente resolución debidamente justificados por la Presidencia, podrá emitirse convocatoria extraordinaria con menor anticipación, debiendo asentarse las razones correspondientes en la convocatoria y en el acta respectiva.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

Las convocatorias y documentación podrán remitirse mediante medios electrónicos oficiales o cualquier otro medio que garantice su recepción.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 26. El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de las personas integrantes con derecho a voz y voto.

Para la validez de las sesiones deberá encontrarse presente la persona titular de la Presidencia y de la Secretaría Técnica o, en casos excepcionales debidamente justificados, las personas suplentes designadas conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

Si transcurridos treinta minutos posteriores a la hora señalada para el inicio de la sesión no existiere quórum legal, la sesión podrá diferirse para nueva fecha, debiendo emitirse nueva convocatoria en términos del presente Reglamento.

Artículo 27. De cada sesión se levantará un acta que deberá contener, cuando menos:

- I. Tipo de sesión;
- II. Lugar, fecha y hora de inicio y conclusión;
- III. Lista de asistencia y verificación del quórum legal;
- IV. Orden del día;
- V. Síntesis de los asuntos tratados;
- VI. Acuerdos aprobados y, en su caso, responsables de su seguimiento; y
- VII. Las observaciones o intervenciones cuya incorporación soliciten expresamente las personas integrantes.

Las actas serán elaboradas por la Secretaría Técnica y sometidas a aprobación del Consejo en la sesión ordinaria siguiente.

Una vez aprobadas, las actas deberán ser suscritas por la Presidencia y la Secretaría Técnica, pudiendo utilizarse medios físicos o electrónicos conforme a la normatividad aplicable.

La Secretaría Técnica será responsable de su resguardo y archivo correspondiente.

Capítulo VI **Del Programa Anual de Trabajo**

Artículo 28. El Programa Anual de Trabajo de la Estrategia Senderos Seguros es el instrumento de planeación, coordinación y seguimiento mediante el cual el Consejo organiza, prioriza y da seguimiento a las acciones, objetivos e indicadores relacionados con la Estrategia Senderos Seguros para cada ejercicio anual.

El Programa Anual de Trabajo deberá ser elaborado por la Presidencia, con apoyo de la Secretaría Técnica y de las mesas temáticas, y sometido a consideración del Consejo para su análisis y, en su caso, aprobación, preferentemente dentro de los primeros noventa días naturales de cada ejercicio fiscal.

Artículo 29. El Programa Anual de Trabajo deberá contener, cuando menos:

- I. Un diagnóstico general de las condiciones de seguridad, movilidad y entorno urbano en las zonas de intervención prioritarias;
- II. Los objetivos y líneas de acción vinculados con la Estrategia Senderos Seguros;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- III. Las acciones y estrategias prioritarias que se desarrollarán durante el ejercicio correspondiente;
- IV. Las dependencias, instituciones o actores participantes en las acciones previstas;
- V. Los mecanismos generales de seguimiento y evaluación; y
- VI. Las acciones de participación comunitaria, cultura de paz y coordinación institucional que el Consejo estime pertinentes.

Artículo 30. La elaboración del Programa Anual de Trabajo estará a cargo de la Presidencia, con apoyo de la Secretaría Técnica y de las mesas temáticas que determine el Consejo.

Para su integración deberán considerarse:

- I. Los diagnósticos y evaluaciones relacionados con las condiciones de seguridad, movilidad y entorno urbano en las zonas de intervención;
- II. La información proporcionada por las dependencias municipales e instituciones participantes;
- III. Las propuestas formuladas por las instituciones educativas y comunidades estudiantiles integrantes del Consejo; y
- IV. Los acuerdos y prioridades definidos por el propio Consejo.

Artículo 31. La Presidencia, con apoyo de la Secretaría Técnica, coordinará el seguimiento de las acciones previstas en el Programa Anual de Trabajo y promoverá mecanismos generales de evaluación relacionados con el cumplimiento de sus objetivos.

El Consejo elaborará un informe anual de resultados de la Estrategia Senderos Seguros, el cual deberá contener los principales avances, acciones implementadas y áreas de oportunidad identificadas durante el ejercicio correspondiente.

Una vez aprobado por el Consejo, el informe será remitido, a través de la Secretaría Técnica, a la Secretaría General para su conocimiento y trámite correspondiente, pudiendo difundirse en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- El Consejo Municipal de Senderos Seguros del Municipio de Guadalajara continuará funcionando conforme a su integración actual, debiendo armonizar su operación, integración y funcionamiento a las disposiciones previstas en el presente Reglamento dentro de un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

CUARTO.- El Consejo deberá aprobar su Programa Anual de Trabajo dentro de un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

La Presidenta Municipal: Para mayor claridad se abordara cada uno de los dictámenes en lo particular, iniciando con el número 12, el cual por tratarse de un ordenamiento municipal y de conformidad con lo que establece el Código de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Gobierno del Municipio de Guadalajara, en el artículo 70 párrafo segundo, está a su consideración en lo general, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen hacer uso de la palabra, recordando que son hasta 3 oradores a favor y 3 en contra, y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 12, tiene el uso de la voz, la regidora Luz María Alatorre.

La Regidora Luz María Alatorre Maldonado: Gracias Presidenta. No puede considerarse un estado de derechos sin instituciones sólidas que respeten, promuevan, garanticen y difundan los derechos humanos.

Tampoco se puede hablar de derechos humanos sin un enfoque de género interseccional e intercultural que permita visibilizar y reconocer las relaciones de poder, jerarquías y desigualdades construidas socialmente entre hombres y mujeres.

Las distintas desigualdades sociales que se manifiestan de forma diferenciada y multiplicada dependiendo de su género, origen étnico, clase social, edad o discapacidad.

Atender estas desigualdades a través de un sistema integral de cuidados del Municipio de Guadalajara de manera reglamentada, es un avance en la agenda de este gobierno; es un avance con una visión de atención prioritaria y de desarrollo de la autonomía.

Este reglamento que nos ocupa da cumplimiento a la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, al Código de Asistencia Nacional del Estado de Jalisco y a la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, además de otras leyes generales.

Por supuesto, al marco de derechos humanos que nos da la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Jalisco y los tratados internacionales de la materia.

Nuestro reglamento municipal, que hoy solicito su aprobación, parte de una realidad, el reconocimiento de que las personas cuidadoras en su mayoría son mujeres.

Que la articulación y coordinación institucional son clave para garantizar el derecho a cuidar, a recibir cuidado y a cuidarse. por ello, el contacto con una junta municipal como órgano rector del Sistema Integral, y una comisión

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

operativa para implementar y promover acciones, garantiza la existencia de un programa ejecutable, transparente y medible.

Emito mi voto a favor, porque es una base de armonización legislativa y una realidad de la política pública. Es cuarto, Presidenta. Gracias.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz, a la regidora Fabiola Cuan.

La Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez: Gracias, Presidenta, por su venia. Durante décadas el sistema dejó solas a las cuidadoras, a esas manos que cuidan, que limpian, que sanan y que abrazan; se normalizó la idea de que cuidar era una obligación exclusiva de las mujeres y no un derecho garantizado por el Estado.

Hoy existe una realidad que está cambiando vidas en nuestras colonias; Guadalajara se ha convertido en el primer municipio de todo México en construir un sistema integral de cuidado con base territorial. Somos el municipio que demuestra cómo se gobierna con el corazón, con eficacia y con verdadera justicia social.

Y el contraste no podría ser más claro ni más doloroso, mientras el Gobierno de Guadalajara y el Gobierno de Jalisco construyen y protegen, el Gobierno Federal de Morena decidió dar la espada a las familias, desmantelando de manera insensible los pilares del bienestar social.

Eliminaron las estancias infantiles, desaparecieron las escuelas de tiempo completo dejando solas a las madres trabajadoras; destruyeron el Seguro Popular; dejaron sin medicinas a los niños con cáncer; destruyeron el sistema de salud; provocaron un desabasto histórico en medicinas y medicamentos.

Abandonaron a las mujeres en situación de violencia extrema, recortando el presupuesto para los refugios; eliminaron los comedores comunitarios que garantizaban la alimentación y provocaron una mayor carga económica en los hogares más pobres.

Su lógica es perversa. Destruir las instituciones de cuidados, dejar a la población sin un hospital digno, sin medicinas, sin infraestructura, sin apoyos.

Pero, frente al desamparo de los gobiernos de Morena, en Jalisco y en Guadalajara, decidimos hacer las cosas de otra manera, porque mientras ellos destruyen el sistema de salud, nosotros damos un paso al frente para garantizar cobertura universal y gratuita para las niñas y los niños con cáncer, *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.*



construyendo infraestructura de primer nivel; además de que somos el primer estado del país en garantizar atención integral a cualquier niña, niño o adolescente que padezca diabetes tipo 1.

Mientras el Gobierno Federal abandona las escuelas y a los padres de familia, los gobiernos de Jalisco y Guadalajara nos organizamos para rehabilitar planteles educativos y para mantener apoyos reales para las familias; Para que ninguna niña o niño deje de estudiar por falta de apoyos económicos otorgándose uniformes, calzado y útiles escolares.

Hoy, en Guadalajara, consolidamos este gran esfuerzo aprobando un Reglamento del Sistema Integral de Cuidados, mediante el cual, estamos blindando estas políticas públicas para que sean permanentes.

Concluyo con algo, la diferencia es clara. Hay gobiernos que administran carencias y hay gobiernos que ampliamos los derechos de los ciudadanos. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra en lo general en votación nominal en lo general, les pregunto si se aprueba, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado en lo general el dictamen enlistado con el número 12, toda vez que tenemos 18 votos a favor.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Seguimos con la discusión en lo particular del dictamen marcado con el número 12, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen hacer uso de la palabra.

De conformidad con el artículo 77 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y toda vez que no se ha registrado ninguna intervención en lo particular, se tiene por aprobado en su totalidad en lo general y en lo particular el dictamen número 12.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el número 13, el cual por tratarse de un ordenamiento municipal y de conformidad con lo que establece el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en el artículo 70 párrafo segundo, está a su consideración en lo general, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen hacer uso de la palabra, recordando que son hasta 3 oradores a favor y 3 en contra, y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Tiene el uso de la voz, el regidor Víctor Hugo Hernández.

El Regidor Víctor Hugo Hernández López: Muchas gracias, con su venia Presidenta. El hablar de los jóvenes, el hablar de los niños, de verdad me enorgullece muchísimo y claro que en ese Ayuntamiento tienen voz y una voz que debe ser hecha en equipo.

Mi voto a favor hacia el Consejo Municipal de Senderos del Municipio de Guadalajara, porque va a ser un espacio donde va a consultar todas las necesidades reales de nuestros jóvenes. Este dictamen en equipo busca precisamente abrir un espacio institucional, donde ese consejo de educación permita reunir no solamente al Pleno sino también a instituciones educativas, especialistas, docentes, madres y padres de familia.

Que aquí cabe señalar algo muy importante, el asumir o sumar esos esfuerzos debemos de generar la corresponsabilidad, porque no tendría caso abrir estos espacios si cada uno de ellos no aplica lo correspondiente; estas acciones van a impactar positivamente en la formación de una comunidad en grande, los jóvenes hoy en día, están dispuestos a tratar y a realizar las coordinaciones, a tratar de sumar esfuerzos.

Este consejo generará un futuro para Guadalajara, ese espacio generará en equipo más participación ciudadana, más cultura de paz, promover más valores para que nuestros jóvenes tengan más oportunidades de desarrollo. Vivimos desgraciadamente hace días un fallecimiento de uno de ellos y Guadalajara no

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



deja de abrir espacios en este Pleno, con todas las indicaciones de nuestra Presidenta.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El consejo será un puente permanente entre la ciudadanía y el gobierno; la educación es un instrumento muy poderoso, tan poderoso que va a transformar, previene, genera y construye; los jóvenes no son el futuro, son el presente y los niños los vamos a cuidar en Guadalajara.

Hoy tenemos la oportunidad de enviar este mensaje claro a toda la ciudadanía; este Ayuntamiento está dispuesto a escuchar, a construir acuerdos y a colocar la educación como una prioridad permanente.

Compañeros y compañeros regidores, Presidenta Municipal, con el respeto que usted se merece y con todas las mujeres que se encuentran aquí, me permite ponerme de pie, y lo hago no por imitar a alguien ni mucho menos para buscar protagonistas, lo hago con el debido respeto que se merece este Pleno, porque se necesita alzarle la voz por los jóvenes y por los niños, porque Sendero Seguro dentro del Consejo de la Participación de la Educación verdaderamente es una herramienta que va a ser impulsada.

Seguirá siendo una construcción de comunidad para todas las oportunidades de los jóvenes. Presidenta, el Consejo Municipal Senderos Seguros es una herramienta que será para bien de todos los jóvenes. Enhorabuena. Gracias, Presidenta.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz al regidor Gabriel Vázquez.

El Regidor Gabriel Vázquez Suárez: Con su verdad, Presidenta. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros de este Ayuntamiento, ciudadanos que nos acompañan y que nos siguen a través de las redes sociales.

El día de hoy, después de días de trabajo, de varias mesas técnicas, entre opiniones y aportaciones de diversas partes, se presenta a ustedes un dictamen de trascendencia social para nuestro municipio.

La seguridad para nuestros estudiantes, docentes y sus familias no es sólo una responsabilidad administrativa, sino un compromiso entre gobierno y autoridades educativas. Esta suma y coordinación de esfuerzos es con el propósito de cuidar de nuestra comunidad educativa que se verán reflejados a través de lo que hoy se está poniendo a consideración ante este Pleno.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En este sentido de responsabilidad, el Gobierno Municipal, encabezado por nuestra Presidenta Verónica Delgadillo, se consolida la estrategia para garantizar y cuidar el tránsito seguro de nuestros jóvenes, cumpliendo de esta forma los objetivos.

Planteando el Plan Municipal del Desarrollo 2024-2027, a través de los tres siguientes ejes de desarrollo; el primero, Guadalajara construyendo comunidad; el segundo, Guadalajara segura, justa y en paz; y el tercero, Guadalajara te cuida.

Para que esta política pública trascienda en administraciones y se convierta en un pilar institucional, se requiere de un marco normativo sólido que defina con claridad las atribuciones de cada integrante, así como las reglas de operación y los mecanismos de seguimiento.

Con la expedición del Reglamento del Consejo Municipal de Senderos Seguros del Municipio de Guadalajara, dotamos a este consejo municipal la estructura reglamentaria necesaria para coordinar esfuerzos en materia de prevención social, movilidad y vigilancia.

Por eso, es necesaria la formalidad que hoy se pone a consideración de este Pleno. El Programa Senderos Seguros ha demostrado ser una herramienta valiosa de articulación entre el Gobierno y las instituciones educativas. Es por lo anterior que el día de hoy ponemos a consideración de este Ayuntamiento el dictamen por parte de las y los integrantes de las siguientes comisiones.

La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante; asimismo, como las coadyuvantes, las Comisiones de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

También quiero aprovechar este espacio para reconocer de manera muy en especial a nuestro compañero regidor José de Jesús Becerra Santiago, quien fue el que presentó esta gran iniciativa.

La verdad que fue un gusto como vocal de esa Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología sumarme en esta firma de esta gran propuesta. En lo anterior, compañeras, compañeros de este Pleno, los invito a apoyar este dictamen a favor de las y los estudiantes de Guadalajara. Es cuarto, Presidenta.



La Presidenta Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban en lo general el dictamen

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

marcado con el número 13, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar MENDÍVIL, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado en lo general el dictamen enlistado con el número 13, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Seguimos con la discusión en lo particular del dictamen marcado con el número 13, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen hacer uso de la palabra.

De conformidad con el artículo 77 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y toda vez que no se ha registrado ninguna intervención en lo particular, se tiene por aprobado en su totalidad en lo general y en lo particular el dictamen número 13.

VII. ASUNTOS VARIOS

La Presidenta Municipal: VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, correspondientes a asuntos varios, les consulto si alguien desea uso de la voz.

Tiene el uso de la voz, el regidor José María Martínez, adelante.

El Regidor José María Martínez Martínez: Gracias Presidenta. Con motivo del temporal de lluvias quiero anunciar que en los próximos días estaré presentando una iniciativa para crear un plan integral de infraestructura verde y gestión pluvial.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

De acuerdo a lo que presentó la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo, dentro del Programa de Desarrollo Municipal, tiene claro la Presidenta todos los puntos de riesgo que se denominan sitios recurrentes de inundación, son 78 dice nuestro plan municipal, de los cuales 46 de acuerdo al programa tienen prioridad alta, sin embargo, recién ahora el área de protección civil decía que eran 51, no hay entonces una congruencia.

No menciona el programa, tampoco hace mención ni la Presidenta Municipal, ni de protección civil, sobre los pozos de infiltración que a decir de la información que nos da el SIAPA, teníamos en la zona metropolitana 5000 puntos o pozos de infiltración.

No ha habido ni uno solo al que se le dé mantenimiento, cuando menos públicamente no se ha expresado la necesidad de poder dar mantenimiento a estos pozos de infiltración, con la intención de captar el agua y enriquecer nuestros acuíferos y también prevenir inundaciones; la lluvia del domingo no es un botón de muestra, es una alerta de lo que va a ocurrir; el temporal se presume no será como en las ocasiones anteriores, será más grave, lo más importante en consecuencia debe ocuparnos en cuidar las vidas de las personas, no en el mundial, a mí me vale madre el mundial, me interesa el cuidado de las personas.

Por eso quiero contribuir al gobierno que encabeza Verónica Delgadillo, presentándole un plan municipal de infraestructura verde y de gestión pluvial, lo haré los siguientes días, espero lo tome a bien la Presidenta Municipal y, en consecuencia, podamos trabajar juntos para proteger la vida de las personas en Guadalajara. Es cuanto, muchas gracias.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz, a la regidora Diana González.

La Regidora Diana Araceli González Martínez: Gracias Presidenta. Como estamos ya muy cercanos a los días del FanFest y del mundial solamente comentar a este Pleno y desde luego a la Presidenta, que, al estar visitando el día de ayer varias zonas en el Centro de Guadalajara, hay una preocupación con respecto al tema de movilidad, al tema de la electricidad y del agua.

Entonces, pedirle a este Pleno, pedirle a la Presidenta que a través de las áreas de comunicación pueda darse claridad a las y los ciudadanos que habitan en este primer cuadro de si van a estar cubiertos los temas con plantas de electricidad, etc. los eventos del FanFest que no los afecten en sus actividades diarias e igualmente, si se ha considerado junto con el SIAPA algún tema para garantizar la llegada del agua en este primer cuadro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Exponerte también estos temas de que hace falta un poquito más de vigilancia en estas zonas, parece que hay muchas personas en situación de calle en estos barrios alrededor del Centro y bueno, insisto, como ya no hay tiempo de presentar la iniciativa y la visita y estas inquietudes que nos manifestó la gente el día de ayer, por lo mismo se solicita directamente atendiendo a que sé que todos tenemos la preocupación y la ocupación de velar por las y los ciudadanos y sobre todo los que van a estar muy afectados por el tema del FanFest, pues de resolver en medida de lo posible sus inquietudes e informarle, insisto, a través de los canales de comunicación del Ayuntamiento de Guadalajara. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: Gracias regidora. Solo decirle que así como lo solicita en términos de la información, el Secretario General ha sido la persona que ha encabezado las mesas de trabajo con todos los vecinos alrededor del propio Palacio Municipal y del FIFA FanFestival, y me refiero a los vecinos incluidos los poderes que están en este perímetro, entonces si hay alguno en particular, con mucho gusto se puede canalizar directamente con el Secretario General que es quien ha estado bajando toda la información.

También decirle que a través de las redes sociales del propio Ayuntamiento de Guadalajara se estará bajando todavía más información para que las personas que hacen vida aquí y los que quieran asistir también a las festividades.

Se le concede el uso de la voz a la regidora Teresa Naranjo.

La Regidora Teresa Naranjo Arias: Gracias Presidenta. A dos años del gobierno de nuestra Presidenta de México, Claudia Sheinbaum, lo que vemos es la consolidación de un proyecto que tiene algo muy claro, poner al centro a la gente.

Hoy México avanza con una política social que no tiene precedentes; los programas de bienestar continúan fortaleciendo a quienes más lo necesitan, adultos mayores, personas con discapacidad, estudiantes y familias que hoy tienen un respaldo real.

Quiero hacer una pausa aquí en el tema de los estudiantes, ya que en esta sesión se ha traído mucho el tema de nuestros jóvenes. Solamente aquellos jóvenes que les ha hecho falta un plato en la mesa o dinero con que salir para pagar sus libros, sus camiones y sus cuadernos saben lo que realmente representa esa ayuda que ahora está llegando a todas las familias que tienen y que tenemos hijos en escuelas públicas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Pero además se ha logrado algo histórico, el aumento sostenido del salario mínimo, que ha permitido recuperar el poder adquisitivo de millones de trabajadores.

Hoy el crecimiento económico no se mide solo en cifras, se mide en bienestar, a esto se suman avances en infraestructura estratégica, inversión pública con sentido social y una política económica responsable que ha mantenido estabilidad, crecimiento y generación de empleo. También hay una apuesta clara por el desarrollo con justicia, más inversión en el sur del país, fortalecimiento de programas educativos, impulso a la salud pública y una visión ambiental que reconoce la urgencia de atender el cambio climático.

Este es el modelo, un gobierno que no abandona, que no excluye y que no gobierna para unos cuantos, y este ejemplo debería replicarse en todos los niveles de gobierno, porque gobernar no es administrar privilegios, es garantizar los derechos, no es atender solo a quienes acompañan al gobierno en turno en las urnas, es responderle a toda la ciudadanía.

Lamentablemente, en lo local, seguimos viendo otra realidad. En Guadalajara, el trato no es igual para todas y para todos. Hay contratos evidentes entre zonas; mientras algunas cuentan con todos los servicios, inversión y atención constante, otras siguen enfrentando abandono, rezago y falta de oportunidades; se gobierna distinto dependiendo en qué zona de Guadalajara vives, y eso es precisamente lo que a nivel nacional se está combatiendo.

Por eso, hoy es importante reconocer el rumbo que se ha marcado desde el Gobierno Federal. ¿Por qué? Si es posible gobernar con justicia social, con sensibilidad y con una visión clara y bienestar para todas y todos. Y ese es el cambio que debemos seguir. Es cuanto, Presidenta.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz al regidor Humberto Trujillo.

El Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez: Gracias, Presidenta. Fíjense, yo quiero usar este espacio de asuntos varios para poner un tema sobre la mesa que nos preocupa como ciudad.

Me decía mi abuela, para atrás ni para agarrar vuelo, creo que es una frase vigente y que también nos da pistas hacia dónde queremos ir como ciudad. ¿Hacia atrás o para adelante? Y hay que decirlo de manera muy clara. ¿Qué significa para atrás? Significa lo que estamos viendo con Morena a nivel nacional y a nivel local. Se está viendo cómo encubren políticos acusados del crimen y eso es ir para atrás.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Se ve también cómo llevan al Poder Judicial a mítines públicos sin importarles nada, ni instituciones ni nada; se ve cómo quieren reformar nuestros organismos electorales y la ley con un solo objetivo muy rapaz, el poder por el poder; la Comisión Federal de Electricidad, por ejemplo, el Seguro Social.

Todo ese tipo de instituciones a las que no les importa pasar por encima porque, insisto, hay una cuestión muy delicada para el país y para Guadalajara, que es que solo quieren el poder por el poder y hay quienes dicen, a ver, ¿qué tiene que ver todo esto con Guadalajara? Y también, como dicen, tiene todo que ver porque vean cómo intentan replicar el clima de polarización y de desorden cada sesión. Como lo hacen a nivel nacional.

Porque vean cómo, a través de politiquería y de mentiras, quieren entrar a nuestra ciudad; y porque de fondo, en serio, y creo que esto hay que platicarlo, hay que decirlo, lo que les importa es la palomita desde Ciudad de México; pero, insisto, como también decía mi abuela, el trabajo mata todo.

Y nosotros sabemos hacia dónde ir y hacia dónde significar ir para adelante, y seguimos poniendo los temas importantes sobre la mesa; también tenemos un ejemplo muy claro, nuestra Presidenta Municipal es una política joven que todos los días se despierta para trabajar con nuestra ciudad, y ese ejemplo lo vamos a seguir siguiendo.

Y también estos temas, que realmente son temas para la ciudadanía, como, por ejemplo, ser el primer municipio que territoriza el sistema de cuidados, la coordinación para jóvenes y con universidades públicas con programas como Senderos Seguros, los temas para próximas generaciones como la acción climática, y temas que realmente nos impactan en Guadalajara.

Vamos a seguir denunciando este tipo de prácticas. No nos vamos a quedar callados como quiere Morena, porque al final amamos mucho y queremos mucho a nuestra ciudad.

Y fíjense, lo digo ya de manera con tristeza, cómo aquí en Guadalajara y cómo afecta la política para las futuras generaciones, y vemos a políticos que con el dolor ajeno quieren lucrar políticamente, en serio da tristeza, da pena, es una cuestión deplorable. Pero los tapatíos decimos que no, y con mucho orgullo vamos a seguir cuidando Guadalajara. Es cuanto, Presidenta.



La Presidenta Municipal: Tiene el uso de la voz, el regidor Juan Alberto Salinas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Muchas gracias, Presidenta. Mire, el día de hoy voy a tocar tres temas de manera muy breve.

Originalmente uno, pero a raíz de una serie de acontecimientos en las últimas horas me ha hecho que tenga que ampliar los asuntos a reflexionar de manera colectiva en asuntos varios.

Me voy en el ejercicio más próximo, hubo una solicitud que realizó una persona preopinante de revisar polígonos de seguridad a partir del observar qué hacen las personas en situación de calle.

Las personas en situación de calle no son delincuentes, son el resultado de una política económica que los ha situado en una situación extremadamente vulnerable; haría un llamado para que no se les estigmatice ni se les criminalice con este ánimo de presunta seguridad de lo que hoy, a decir de los datos públicos, Guadalajara es una de las ciudades con mayor percepción de inseguridad.

Las personas en situación de calle no son las responsables, ahí están los operativos que sucedieron este fin de semana en la Minerva que persiguieron a una persona en situación de calle por presuntamente haberse robado una banca cuando ni siquiera la traía, pero nomás van a limpiar lo que hacen en la ciudad. Es lamentable.

Hago un llamado a que se respete la dignidad de la persona en todo momento y particularmente quienes están en situación de calle.

Otro tema también muy importante que me parece de nuestro municipio vecino y me preocupa que llegue esa actitud aquí a Guadalajara, porque ojalá en eso sí se separen las ciudades hermanas.

El alcalde zapopano acaba de decir que hubo una afectación en el patrimonio y en la calidad de vida de las personas por la inundación porque estaba el personal trabajando, pero se les olvidó echar a andar la maquinaria para que no se inundaran, para que no se afectaran. ¿Qué fregadera es esa? ¿Cómo es posible? O quítale de a tiro ahí sí el micrófono para que no diga las barrabasadas como lo bonito cuesta, porque al final del día la ciudad es de todas las personas y es una mentada de madre para las personas que están siendo afectadas y vulneradas con ese tipo de comentarios. Es triste de principio a fin.

Pero me voy a la parte importante de este mensaje. El pasado domingo fuimos convocados las personas que estamos convencidas del humanismo mexicano;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

las personas que reconocemos que México en este momento enfrenta una presión inusual de lo que es una gran sociedad de nuestros pueblos en Estados Unidos y en Canadá.

Tan solo en Estados Unidos hay 37 millones de mexico-americanos; nos une la geografía y muchas cosas más. Somos hermanos sin lugar a dudas entre los distintos pueblos, pero hoy un grupo muy pequeño al que parecen aplaudir y que por eso vale la pena sí fomentar la educación para evitar decir tanta barrabasada que ChatGPT les ilustra.

La parte fundamental está en que lo que hoy tenemos que decidir, si estamos del lado de México o estamos del lado de algunos pequeños grupos que buscan al margen del partido que gobierne desestabilizar.

Porque incidentes que manchan la identidad de México pasan en todos lados, nada más que en ocasiones la memoria es muy selectiva o en ocasiones probablemente nos pegamos recientemente en la cabeza, porque ahí está el caso de Teuchitlán, nada más para ponerlo en perspectiva. Sin embargo, la parte medular está en identificar de qué lado estamos, y yo creo que hoy México tiene toda la solidez para construir un proyecto de nación como lo hemos hecho ya con anterioridad.

México tiene identidad, tiene pueblo, tiene economía, tiene cocina, cultura, todo, tiene un gran pueblo; y sobre todo lo que hizo del llamado de la Presidenta es dejar muy claro de qué lado vamos a estar, porque las presiones ahí están, a la luz de todos; y el elemento que debemos de definir en cada acción de lo público es como gobierno, cómo acompañamos que México esté mejor conectado con el mundo; que México resista las presiones porque al margen de quién gobierne esas van a seguir existiendo.

Y hay que apostar por las alianzas más fuertes con nuestros aliados que tenemos en cada rincón del mundo, y esa es la tarea a la que hoy nos invita la Presidenta y a la que con muchísimo gusto y honor acompañé el pasado domingo; y lo digo una vez más, es un honor estar con Claudia hoy. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz, a la regidora Karla Leonardo.

La Regidora Karla Andrea Leonardo Torres: Gracias, Presidenta. Yo también les quiero mostrar algo que pasó el pasado domingo y aprovechando que también aquí nos adelantaron que se va a presentar una iniciativa, les digo que no hay mejor plan de prevención de inundaciones que no tirar basura.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Estas imágenes son de la Plaza Juárez el domingo pasado en un evento político realizado por Morena; el espacio público quedó cubierto de basura, residuos y desechos que terminan afectando un lugar que pertenece a todas y todos los tapatíos.

El problema no es solamente la basura; el problema es la actitud que hay detrás de ella; y ojalá también graben las imágenes que les estamos mostrando, por favor; porque quien utiliza el espacio público y lo abandona en estas condiciones está enviando un mensaje muy claro, que lo público no le importa.

Que alguien que recoge después será su responsabilidad de ese otro, y justamente así empieza el deterioro de las ciudades. Las ciudades no se abandonan de un día para otro, se abandonan cuando se normaliza tirar basura, cuando se deja de cuidar una plaza, cuando se piensa que las reglas aplican para los demás, pero no para uno mismo.

También hace un momento aquí se dijo que con la lluvia del pasado domingo se nos dio una probadita, aquí está su probadita de lo que sucede cuando tiran basura y se caen las alcantarillas.

Después se vienen los canales saturados, las alcantarillas obstruidas y las inundaciones que afectan a miles de familias durante el temporal, por eso resulta contradictorio escuchar discursos de amor al pueblo mientras se deja un espacio público convertido en un basurero.

Guadalajara es la ciudad donde todos los días se realizan enormes esfuerzos por mantener limpia, ordenada y preparada para enfrentar el temporal de lluvia; miles de trabajadoras y trabajadores salen diariamente a barrer las calles, a limpiar el espacio y a retirar los recibos, lo último que podemos exigir a cualquier organización política es respeto por el trabajo de estas servidoras y servidores, es respeto por la ciudad que le abrió las puertas para realizar este evento.

No se trata de colores partidistas, se trata de civismo, se trata de entender que los espacios públicos son de todas y todos, y se trata de recordar que quien no es capaz de cuidar una plaza pública durante unas horas, difícilmente podrá cuidar una ciudad como Guadalajara.

Guadalajara merece más responsabilidad y menos indiferencia frente a lo público. Es cuanto, Presidenta.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz al regidor Salvador Alcázar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Salvador Alcázar Mendívil: Muchas gracias, con su venia, Presidenta. La próxima semana, nuestra Guadalajara recibe al mundo, y es lamentable que, en el espacio más importante y solemne para la toma de decisiones, de expresión de ideas, donde deberían llegar las mejores propuestas y posicionamientos, a Morena le vale madre el mundial.

Y no lo digo yo, lo dicen desde sus propias filas, lo declaran una y otra vez en este Pleno, en sus redes y en sus acciones. Esta frase popular mexicana significa desinterés y significa indiferencia, y la indiferencia es nuestro peor enemigo. Porque con esta frase exhiben su proyecto y visión de ciudad inexistente, no les importa nuestra ciudad, su oportunidad de proyección económica, cultural y social.

Han optado por el ausentismo político en lugar de trabajar para posicionar a Guadalajara como un referente del turismo mundial en esta oportunidad única; han demostrado una indiferencia absoluta a las y los tapatíos; solamente están pensando en posicionarse en su estructura de partido para acomodarse políticamente en otro puesto en el futuro, con actos anticipados de campaña que realizan sin ningún respeto a la legalidad e incluso a sus propias normas internas.

Y aquí es muy importante recordar, que cuando iniciamos esta encomienda de representación popular todas y todos tomamos protesta, y cuando tomamos protesta dijimos que íbamos a ver en todo momento por el bien y prosperidad del municipio, pero lo que a Morena le interesa es que les pongan asistencia en Plaza Juárez, sentados bajo una carpa viendo una pantalla y dejando un tiradero de basura sin respeto al espacio público, pero afortunadamente en Guadalajara existe una visión de ciudad legítima, firme y con mucho corazón.

Nuestra Presidenta Verónica Delgadillo, la semana pasada hizo la entrega de los certificados distintivos C a empresas, instituciones y sus trabajadoras y trabajadores del sector turístico. Tapatías y tapatíos comprometidos con mejorar la calidad de atención a los visitantes que eligen a la ciudad más bonita de México como su destino para ampliar su horizonte cultural, gastronómico e histórico.

Este gobierno ha tomado la Copa Mundial de la FIFA 2026 como una oportunidad histórica venciendo el peligroso enemigo de la indiferencia; hay 16 ciudades en todo el mundo que serán sede de este mundial y nuestra Guadalajara es una de ellas.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Nuestra Presidenta Verónica Delgadillo ha impulsado una visión de ciudad que prioriza la construcción de comunidad, con la inversión para la dignificación de nuestro espacio público, y lo podemos ver en el Parque Revolución, en el Mercado San Juan de Dios, en el mantenimiento del Paseo Fray Antonio Alcalde, en la Plaza de la Liberación, en Plaza Fundadores y la reestructura de sus sótanos y por supuesto en Plaza Cabañas con una nueva fuente que invita a niñas, niños y familias a apropiarse del espacio público.

Concluyo destacando que mientras Morena ha demostrado una indiferencia lamentable ante la mayor oportunidad que ha tenido nuestra Guadalajara en décadas, afortunadamente para nuestra ciudad la mayoría de los que integramos este Pleno cuidamos el desarrollo de las tapatías y tapatíos y a quienes nos visitan. Es cuanto Presidenta.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz al Regidor Mario Castellanos.

El Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra: Gracias Presidenta, seré muy muy breve. Creo que yo lo que escuché el domingo es un honor estar con Rocha hoy, creo, tal vez me equivoque. Pero bueno.

Revisando ahorita chat GPT, me di cuenta de un hecho histórico que quiero sacar a colación. Un día como hoy, hace dos años, los tapatíos decidieron que una mujer gobernara Guadalajara por primera vez, simplemente, me siento orgulloso y feliz de pertenecer a este gobierno.

La Presidenta Municipal: Gracias. Muchas gracias. Y no solo la ganamos una vez, la ganamos cuatro veces y en todos los tribunales.

La buena siempre fue la del 2 junio, y hoy, en mi espacio, yo quiero recordar lo que ha pasado durante dos años. Dos años que han sido significativos para nuestra ciudad.

Dos años en que las tapatías y tapatíos, sí, eligieron por primera vez, después de 482 años y 255 alcaldes, que esta ciudad pudiera ser gobernada por una mujer. ¿Y qué significa esto? Llegamos a esta ciudad, llegamos por la confianza de la gente, con un horizonte clave, hacer de Guadalajara la ciudad que te cuida.

Y a lo mejor la frase puede sonar un poco abstracta, pero cuando la avisamos, la revisamos, la analizamos, nos damos cuenta que guarda el acto más poderoso de amor que existe, que es el cuidado; y decidimos gobernar desde esa visión, porque ante la oportunidad de ser la primera presidenta, teníamos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

que cambiar el enfoque, y cambiar el enfoque significa también priorizar otras agendas.

Significa ver lo que no se veía. Significa construir nuevos lugares. Significa demostrar que, en equipo, sin polarización, podemos avanzar en esta ciudad. Significa que, ante la capacidad de construir con el otro, tendemos fuentes, no los dinamitamos.

Y en ese sentido es que nosotros definimos que, para Guadalajara, para llegar a ese horizonte, casi a sus 500 años, una Guadalajara más justa, más próspera, con mejores oportunidades, el vehículo para hacerlo posible, iba a ser esa visión de ciudad que es la ciudad que te cuida. ¿Y cómo cuidamos a las y los tapatíos? Definimos cuatro, cuatro pilares, para que esto no fuera solo un discurso, sino que fueran acciones claras que cambiaran vidas.

El primer pilar es el pilar de la proximidad con nuestros policías. Hemos implementado muchos mecanismos, hemos equipado a nuestros policías, hemos mejorado sus condiciones, hemos trabajado de la mano con ellas, con ellos, pero también les hemos dotado de herramientas para que estén más cerca de las vecinas y vecinos. En esos 465 chats tenemos una respuesta más inmediata; gracias a que los vecinos nos dan la inteligencia social, también en las calles, porque soy la primera Presidenta en este país que sale a caminar las calles con su Comisario y que no está en el escritorio.

Porque nunca en todo México un Presidente, una Presidenta Municipal había hecho eso; salían a festividades, salían acciones con la gente, pero caminar con el comisario a un lado para escuchar y sentir lo que pasa, eso nadie lo había hecho, y no solo eso, acompañados de los servicios públicos, de los liderazgos, ¿para qué? Para entender y atender las necesidades de la gente.

Y gracias a esa inteligencia social que nos han dado las tapatías y los tapatíos, es que hemos avanzado, desmantelando 40 bandas delictivas, hemos logrado una reducción del 20% de los delitos de alto impacto y claro que hace falta por hacer.

Pero aquí no venimos a engañar a nadie, aquí no venimos a echar mentiras histriónicas como lo hacen los de la oposición, que además ponen en peligro, con sus aseveraciones, condiciones muy complicadas; es muy lamentable, y lo dije hace un momento, que utilizan el dolor ajeno para lucrar políticamente porque con la seguridad no se juega y en Guadalajara lo tenemos muy claro, por eso trabajamos de la mano de nuestros policías.

Ya les quisiera ver yo a los que gritan de repente aquí, que sólo vienen para aplaudir al que es más histriónico, que si se pusieran a estudiar y ver lo que ha

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.

pasado en Guadalajara les daría vergüenza de estarle aplaudiendo; aquí seguimos trabajando con nuestros policías. ¿Para qué? Para construir confianza, y sabemos que hay retos todavía, porque es el reto de todo el país, por Dios.

Pero vamos a seguir haciendo lo que nos toca. Trabajando coordinadas, coordinados, con el Gobernador del Estado, Pablo Lemus, con la Federación, con la Guardia Nacional, con el Ejército, con la Secretaría de Gobernación, que han reconocido, públicamente que la estrategia que nosotros seguimos es una estrategia que tendrían que replicar muchos municipios en este país; así es que luego cuando vengan algunos a decir lo contrario, que primero se informen, que primero escuchen a las autoridades, porque sí, lo que hemos hecho no es menor.

Segundo pilar que ha sostenido nuestro gobierno, para hacer de Guadalajara la ciudad que te cuida, cuidarlos, para que usen el espacio público, para que salgan a las calles, cuidar los espacios y los servicios públicos, porque entendemos que Guadalajara es una ciudad viva, que sería de verdad muy corto de vista creer que si se le arregla un lugar ya no se va a descomponer.

Si Guadalajara tiene un millón 396 mil personas viviendo aquí todos los días, si todos los días vienen además el doble de personas, se desgastan las calles, se desgastan los parques, se desgasta la infraestructura. Por eso ¿qué hacemos y qué decimos nosotros? Hay que invertirle más, hay que volver a renovar lo que se necesite, hay que darle mantenimiento a lo que se desgasta, hay que cuidar a la gente cuidando sus calles.

Por eso hemos invertido solo este año más de mil millones de pesos para nuestras calles y eso claro que cambia vidas y no, no está nada más en las zonas donde dicen por ahí algunos, no, están en el Oriente, están en el Sur, están donde se necesitan también. ¿Qué estamos haciendo? ¿O ya se les olvidó? Sacamos a una empresa que había estado 30 años aquí, que daba pésimo servicio, ¿o ya se les olvidó lo de CAABSA? Que incluso unos que fueron regidores aquí antes le aplaudían, le aplaudían, imagínense nomás la vergüenza. Y cuando llegamos nosotros aquí dijimos ellos no pueden seguir, no pueden seguir porque están traicionando la confianza de la gente.

Y ante la decisión de quedarse o sacarlos, tomamos la decisión más difícil pero la más importante. Y sacamos a CAABSA, compramos 160 nuevos camiones, organizamos las 195 rutas, recogemos 1.800 toneladas de basura todos los días, ya tenemos las 441 colonias y desde el primer día, desde el primer día tenemos el 95% de efectividad en recolección domiciliaria.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Y sí mejoramos más la iluminación, ¿por qué iluminamos los parques más? ¿Por qué reforzamos los parques? Porque es donde ustedes hacen comunidad, porque es donde llevan a sus niñas, a sus niños, a sus seres queridos.

Y sí, ya llevamos más de 100 parques, que hemos mejorado la iluminación para que se sientan más seguros. Y sí, también quiero decirles que ya estamos a punto de entregar un total de 26 unidades deportivas para que nuestras niñas y niños las disfruten.

Y miren, yo podría aquí pasarme un buen rato diciendo todo lo que hemos hecho en infraestructura, en el cuidado de nuestro patrimonio, en mejorar los servicios públicos, pero solo quiero tomar los otros dos pilares porque me parece fundamental.

El tercer pilar es la política social. Mientras que hay quienes creen que hay que ser asistencialistas, nosotros en Guadalajara creemos que hay que acompañar a la gente, que hay que acompañar y agregar a los que más necesitan para que nadie se quede atrás. Tenemos un programa de cuidados que permea toda la política social.

Sí, las mujeres cuidadoras, que por cuidar no pueden tener un empleo, que no pueden estudiar, que no pueden ser independientes económicamente, también tienen un apoyo. Sí, le damos apoyos a las niñas y a los niños para que tengan útiles uniformes, mochilas y zapatos escolares. Eso es política social.

Sí, a los jóvenes que quieren emprender. Sí, a los jóvenes que no pueden acceder totalmente a una renta, les estamos dando un apoyo para que puedan independizarse. Sí, a las mujeres que quieren tener su propio negocio, porque la autonomía económica da independencia a sus vidas y a sus familias.

En Guadalajara, la política social tiene un enfoque humano, un enfoque humano porque creemos en la gente y sabemos que se puede reducir la brecha de desigualdad.

Y el cuarto pilar de lo que hemos hecho estos dos años, a dos años de que ustedes nos eligieron, el cuarto pilar tiene que ver con algo muy profundo y muy valioso que muchos subestiman y es la corresponsabilidad. Sí, porque no hay gobierno que alcance, no hay inversión que alcance si no logramos hacer equipo las tapatías y tapatíos y todas y todos.

Si el gobierno da el primer paso, nosotros le entramos primero a limpiar las calles, nosotros le entramos primero a arreglar los espacios públicos, nosotros le entramos primero con lo que nos toca, tenemos los escuadrones de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

limpieza, la gerencia nocturna, tenemos todo el equipo que se ha ido incrementando desde el primer año y medio y ya dos desde la elección.

Pero si no tenemos a una sociedad corresponsable que entiende que usar el espacio público es cuidarlo, que cuando alguien deja un cochinerito habla de sus propios principios, que cuando alguien usa el espacio público y lo abandona justificando que era un evento político, dándole la espalda a la gente, nos falta el respeto a todas y todos. Y esas son las personas que abandonan a la ciudad y, repito, le faltan el respeto.

En Guadalajara creemos en lo mejor de la gente. En Guadalajara nos ponemos como protagonistas de este presente y de todo lo que se inscribe en las letras de la historia de nuestra ciudad. Aquí sí hay guardianes, las vecinas y los vecinos que presentan proyectos, que se organizan, que cuidan sus espacios públicos.

Sé que hace falta mucho por hacer porque, repito, Guadalajara es una ciudad viva y tan solo han pasado dos años y también llevamos diez transformando el Centro Histórico y aquí yo quiero reconocer porque han pasado muchas cosas durante estos diez años.

Yo quiero reconocer el trabajo de los que me antecedieron porque ha sido un pilar para seguir avanzando. Todavía nos queda otro año de gobierno y vamos a seguir dando resultados porque sí, el horizonte debe ser una Guadalajara más justa y más igualitaria, claro que todos los días se construye desde Guadalajara.

Cada día damos un paso, cada día prendemos una acción, cada día lo damos porque estamos pensando en ustedes. Porque lo que sí nos da orgullo es ser tapatías y tapatíos y lo que nos llena de honor, de verdadero honor, es servir a los hombres y las mujeres más valiosas de México que son los tapatías y tapatíos.

¡Que viva Guadalajara!

Y no habiendo más asuntos por acá, se da por concluida la presente sesión exhortando a las y los regidores a permanecer en el salón para dar inicio a la sesión extraordinaria que fue previamente convocada. Muchísimas gracias.



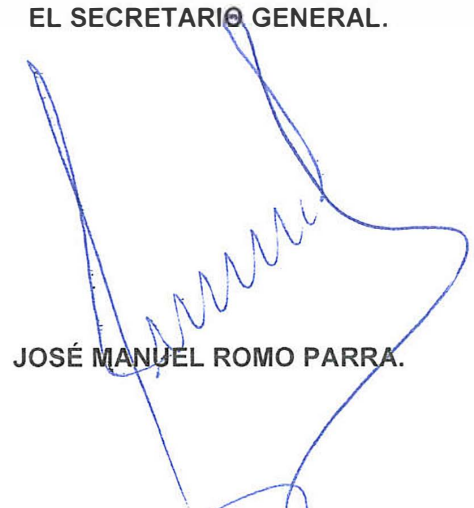
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL



VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA.

EL SECRETARIO GENERAL.



JOSÉ MANUEL ROMO PARRA.



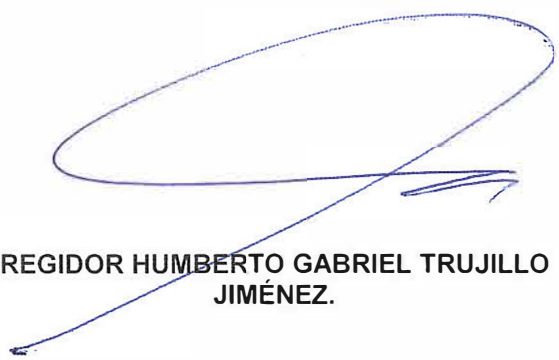
SÍNDICO SALVADOR DE LA CRUZ
RODRÍGUEZ REYES.



REGIDORA ANA ISABEL ROBLES
JIMÉNEZ.



REGIDORA MARÍA ANDREA MEDRANO
ORTEGA.



REGIDOR HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO
JIMÉNEZ.



REGIDORA LETICIA FABIOLA CUAN
RAMÍREZ.



REGIDOR MARIO HUGO CASTELLANOS
IBARRA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO
TORRES.



REGIDOR SALVADOR ALCÁZAR
MENDIVIL.



REGIDORA LUZ MARIA ALATORRE
MALDONADO.



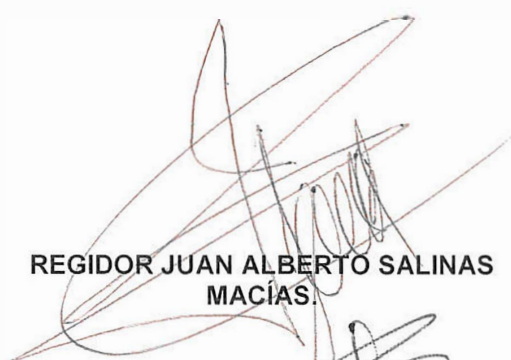
REGIDOR GABRIEL VÁZQUEZ SUÁREZ.



REGIDOR VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ
LÓPEZ.

REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ
MARTÍNEZ.

REGIDORA TERESA NARANJO ARIAS.



REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS
MACÍAS.

REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ
RAMÍREZ.



REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ
MARTÍNEZ.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día dos de junio de dos mil veintiséis.